# INFORME SOBRE EL IMPACTO DE LOS VALLADOS CINEGÉTICOS EN ANDALUCÍA



# INFORME SOBRE EL IMPACTO DE LOS VALLADOS CINEGÉTICOS EN ANDALUCÍA

**Esther B. Salguero Medina**
**Licenciada en Ciencias Ambientales**

**Diciembre de 2019.**

# Índice

# 1. <u>Objeto del Informe</u>

Evaluar los impactos ambientales que ocasionan los vallados cinegéticos en Andalucía. Para ello se visitan y analizan en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019 diez fincas andaluzas propuestas por la Federación Andaluza de Ecologistas en Acción.

El informe incluye:

- Mediciones de las características del vallado cinegético (altura, luz de malla, pasos de fauna,…)

- Análisis sobre la adecuación de los vallados visitados a la normativa legal de vallados cinegéticos y a la autorización para su instalación

- Cumplimiento de otra normativa legal, tal como:

    - Legislación de vías pecuarias y caminos públicos
    - Legislación de aguas
    - Especies catalogadas

- Afecciones a la fauna silvestre

- Afecciones al paisaje

- Conflictos existentes

En general los vallados perimetrales o de gestión son los que se analizan en este informe, si bien cualquier vallado interior que pueda ser divisado desde fuera o al cual se haya podido tener un acceso legal entrará también dentro de dicho análisis, de la manera más adecuada posible.

# 2. <u>Introducción</u>

Ya en 1992, en una monografía publicada por CODA (Coordinadora de Organizaciones de Defensa Ambiental) se exponía el impacto ambiental que suponen los vallados cinegéticos. En ella se puede leer entre otras cosas, cómo éstos pueden afectar tanto al medio abiótico del entorno, paisaje, cauces de agua, erosión del terreno…, como al medio biótico del mismo, flora, fauna y al propio ser humano, tanto en sus actividades lúdicas como de trabajo (Araujo J. et al, 1992).

Así mismo, se sabe según otras fuentes de trabajo que "*los vallados cinegéticos se han utilizado de forma habitual en la mitad Sur de la Península Ibérica en los últimos años como herramienta cinegética para mantener elevadas densidades de ungulados en las fincas de caza mayor. Este modelo de gestión tiene un carácter local para España, ya que en el resto de Europa no existen tales vallados, salvo para evitar el cruce de ungulados a través de carreteras y minimizar el riesgo de colisión con los automóviles*" (García, F.J. et al, 1998).

Aunque la legislación al respecto desde entonces ha mejorado en algunos aspectos, en otros todavía hay que seguir avanzando para minimizar los impactos y, en algunos, incluso ha retrocedido.

Además, otro aspecto de suma importancia, es que la legislación que se dicte se cumpla. Los agentes de medio ambiente, agentes del SEPRONA y guardas fluviales son piezas clave para su vigilancia. Correspondiendo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPyDS) y a los organismos de cuenca la responsabilidad de conceder autorizaciones con sus respectivos condicionantes e imponer sanciones y multas en los casos que sean necesarios.

Así pues, la administración pública debe apostar por personal funcionario de calidad y en cantidad suficiente para cubrir estas necesidades tanto en campo como en gabinete, reduciendo así los frecuentes casos de expedientes caducados. No menos importante es que dicho personal mantenga una integridad moral para hacer correctamente su trabajo, sin que influyan en ello presiones políticas ni extorsiones particulares de ningún tipo, que hagan cambiar los resultados del trabajo de los profesionales que deben velar por el Medio Ambiente.

En cuanto a las razones para la selección de las fincas del presente informe, algunas las ha propuesto la federación por haber sido denunciadas anteriormente por estar incumpliendo la legislación en relación a vallados cinegéticos y otras por su superficie o por las figuras de protección en las que se encuadran, ya sea por la importancia de sus hábitats y/o de las especies que albergan, a nivel de la comunidad autónoma, estatal, europeo o internacional.

# 3. <u>Legislación</u>

En este apartado se analizan los puntos de interés para este informe de las distintas normativas relacionadas, directa o indirectamente, con los vallados cinegéticos.

## 3.1 <u>Legislación de caza</u>

A nivel estatal, la normativa respecto a vallados cinegéticos apenas queda reflejada en la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, que sólo hace referencia en su artículo 19 a los “Terrenos cercados”, y la Ley 42/2007 de 13 de Diciembre, del Patrimonio natural y de la Biodiversidad en su artículo 65.3 apartado f, donde dice: “*Los cercados y vallados de terrenos, cuya instalación estará sujeta a autorización administrativa, deberán construirse de forma tal que, en la totalidad de su perímetro, no impidan la circulación de la fauna silvestre no cinegética y eviten los riesgos de endogamia en las especies cinegéticas. Las Administraciones públicas competentes establecerán la superficie mínima que deben tener las unidades de gestión para permitir la instalación de estos cercados y así garantizar la libre circulación de la fauna silvestre no cinegética y evitar los riesgos de endogamia en las especies cinegéticas”*.

La legislación andaluza desarrolla la normativa sobre los cercados cinegéticos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en su artículo 50 “Cercados cinegéticos” y, con mucho más detalle, en los sucesivos reglamentos de caza de Andalucía, desde el Decreto 230/2001, pasando por el Decreto 182/2005,

hasta el actual Decreto 126/2017, de 25 de julio, en concreto en su capítulo III del Título II.

En los requisitos contemplados en esta última normativa, se insta a cumplir también con otras legislaciones, diciendo así su artículo 69.1, relativo a cercados cinegéticos de gestión: "*(...)debiendo permitir la circulación del resto de la fauna silvestre, dejando libres mediante accesos practicables las vías pecuarias, carreteras y caminos de uso público, así como los cauces de dominio público y sus zonas de seguridad, y respetando las servidumbres preexistentes*".

En sus artículos 68 y 70 se dictan, en concreto, las características que deben cumplir los vallados cinegéticos y las prohibiciones al respecto. En base a esos artículos, se verifica en este informe:

- Altura máxima del vallado no superior a 2,10 m.

- Alambres de espinos o cualquier otro método que produzca quebranto físico a los animales: prohibidos.

- Dispositivos de anclaje al suelo en cercados cinegéticos de protección o no cinegéticos de superficie inferior a 500 hectáreas: prohibidos, salvo autorización por el órgano competente en materia de caza. (Este apartado a excepción de la finca pública, no está a nuestro alcance poder verificarlo).

- En los cercados que dispongan de dispositivos de anclaje al suelo sólo se podrá autorizar la caza en las modalidades a rececho y en aguardo.

- Distancia mínima entre postes entre 5 y 6 metros (tomamos 5 metros de referencia en este informe), salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno.

- Asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica: no permitido.

- Ampliación de la malla en la superficie y en el subsuelo: no permitida.

- Su retículo deberá ajustarse a uno de los modelos descritos en el art. 70.2 (véase explicación con dibujos esquemáticos al final de este apartado de legislación de caza).

Además, en el artículo 71.5, sobre cercados de protección, se abre la posibilidad de autorizar cercados de protección eléctricos, siempre que dispongan de una abertura inferior de 35 centímetros de altura al suelo. Interpretándose en este estudio, que en el resto de cercados cinegéticos no está permitido.

A parte de esto, el resto de características de los cercados cinegéticos de protección son las mismas que para los de gestión, excepto la superficie mínima y el supuesto del artículo 68.4 (dispositivos de anclaje al suelo), según el artículo 71.6. Además se añade en la Disposición transitoria tercera: "*En terrenos cinegéticos los cercados o mallas de protección y cercas no cinegéticas con una superficie inferior a las 500 hectáreas, que dispongan de dispositivos de anclaje al suelo, unión o fijación tipo «piquetas» o «cable tensor» existentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente Reglamento en un plazo de dos años a contar desde su entrada en vigor*".

Un dato interesante a tener en cuenta, tanto en la ley como en el reglamento autonómico vigente, es la superficie mínima permitida para poder instalar un vallado cinegético de gestión, que es de 2.000 hectáreas (artículo 69.3); si bien, según la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2003:

"*1. Los cercados cinegéticos existentes a la entrada en vigor de la presente Ley que incumplan el requisito de superficie mínima establecido en la misma podrán mantenerse siempre que se obtenga la certificación de calidad cinegética del coto, conforme a la normativa reguladora de la misma, en el plazo que reglamentariamente se determine. Su permanencia quedará condicionada a la renovación periódica de dicha certificación.*

*2. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior sin que se comunique a la Consejería competente en materia de medio ambiente la certificación prevista, los cercados cinegéticos instalados en superficies menores deberán ser retirados por sus propietarios."*

A día de hoy, aún no se ha aprobado ninguna Orden andaluza que desarrolle el Decreto 14/2008, de 22 de enero, por el que se regula la certificación y el distintivo de calidad cinegética de Andalucía, inspirado éste en las Directrices para la caza sostenible en Europa, elaboradas en septiembre de 2006 por la UICN. Según fuentes públicas "*Las directrices deben ser vistas como un instrumento para facilitar la identificación de aquellos aspectos de la gestión de la caza y las prácticas actuales que se pueden mejorar y de esta manera contribuir a detener el declive o incluso ayudar a favorecer la conservación de la biodiversidad en los ecosistemas cinegéticos*" (Linares O. et al, 2011).

Con lo que, mientras la aprobación de dicha Orden no suceda, las autorizaciones de los vallados cinegéticos de gestión anteriores a la Ley 8/2003 siguen siendo válidas.

Una vez se apruebe esta Orden, según consta en este Decreto en su Disposición transitoria primera: "*Las personas o entidades titulares de cotos de caza con superficie inferior a 2.000 hectáreas que pretendan acogerse a lo previsto en el apartado primero de la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, deberán concluir el procedimiento de certificación de la calidad cinegética regulado en este Decreto, en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la citada Orden*".

Por lo tanto, en el caso de las fincas con menos de 2.000 hectáreas hay que analizar si las fechas de las autorizaciones de los vallados son posteriores al 13 de Noviembre de 2003 (fecha de entrada en vigor de la citada ley) y, al mismo tiempo, tener en cuenta, para las autorizaciones anteriores a esa fecha, que la superficie mínima que se permitía cercar para aprovechamiento de caza mayor era de 500 hectáreas.

Por otro lado, comentar que la colocación de fijaciones de la malla al suelo no estaba permitida en el reglamento de 2001 de caza (art.39.1), a diferencia de hoy en día. Así mismo, en el artículo 39.1 del reglamento de 2001 la altura máxima permitida del vallado era de 2 metros, pero en los posteriores reglamentos pasó a ser de 2,10 metros.

Para terminar, se exponen a continuación unos dibujos esquemáticos y algún ejemplo para facilitar la comprensión sobre si el retículo de los mallados cumple el reglamento vigente de caza de Andalucía. Así pues, según este reglamento, este retículo deberá ajustarse indistintamente a uno de los siguientes modelos:

**a)** Con retículo mínimo de 300 centímetros cuadrados, teniendo la hilera situada a sesenta centímetros del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 centímetros cuadrados, con una dimensión mínima de lado de 20 centímetros. Ver figura 1.

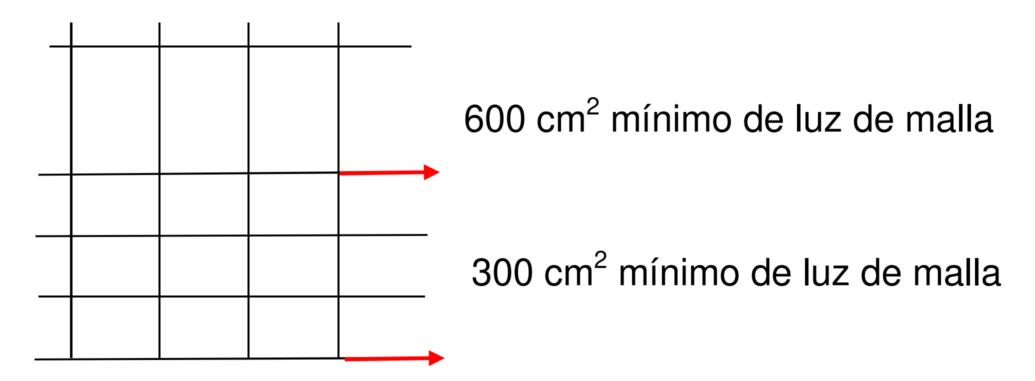



**Figura 1.** Condicionante a) para luz de malla según normativa andaluza vigente (no se ha respetado escala).

**b)** Con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por diez, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 centímetros, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí por 30 centímetros como mínimo.

Por ejemplo, si la altura máxima del vallado fuera de 1,90 metros, sus hilos horizontales no podrían ser más de 19 y así mismo debería cumplir una luz de malla como la que se indica. Ver figura 2.

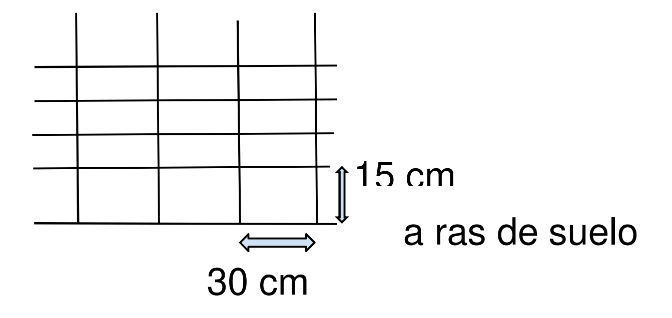



**Figura 2.** Ejemplo de condicionante b) para luz de malla según normativa andaluza vigente (no se ha respetado escala).

**c)** Con pasos de fauna cada 50 metros a ras de suelo, construidos con material rígido, de dimensiones 30 centímetros horizontal y 20 centímetros vertical, con una superficie total de 600 centímetros cuadrados. Ver figura 3.

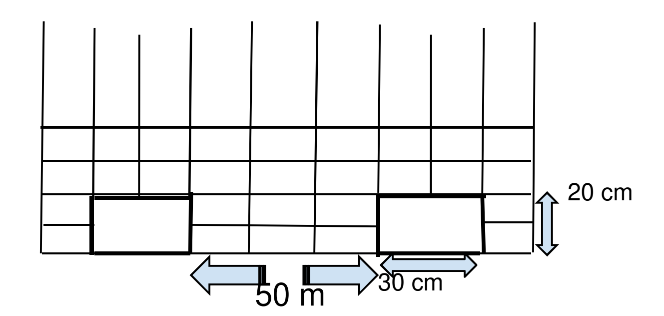



**Figura 3.** Condicionante c) para luz de malla según normativa andaluza vigente (no se ha respetado escala).

### 3.2 Legislación de vías pecuarias y caminos públicos

La normativa básica estatal de vías pecuarias es la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, que en Andalucía se desarrolla mediante el Decreto 155/1998 de 21 de Julio, del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía. Tal como se señala en el Objetivo de este Reglamento: "*su finalidad es defender y proteger las vías pecuarias andaluzas, como patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales. Para ello se pretende compensar el desuso experimentado en su función ganadera, con una nueva funcionalidad más actual, destacando su valor de continuidad, su funcionalidad ambiental y su carácter de dominio público.*

*Así, se parte del principio de que las vías pecuarias son un elemento más en la estrategia diseñada de política de conservación de la naturaleza, sin olvidar, por otro lado, que las mismas son un tipo específico de dominio público y que, por tanto, están afectadas por la Ley autonómica 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma andaluza y por el Reglamento para la aplicación de la misma, el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre"*

Y sobre la normativa de caminos públicos, en Andalucía no existe una norma específica sobre éstos, sino que aparecen definidos los caminos en sentido negativo en la Ley 8/2001 de carreteras en su artículo 8.2. En 2018 se elaboró un proyecto de ley, pero cuando estaba en la fase final de tramitación parlamentaria, la disolución del Parlamento en el mes de setiembre, frustró su aprobación, no habiéndose retomado el proyecto en la presente legislatura. Por otro lado, según el trabajo de Vega Agredano F.: " *(...) tenemos que tener en cuenta que la inmensa mayoría de los caminos públicos entran en la esfera competencial de las corporaciones locales, son pocos los caminos de competencia autonómica o de los Entes Locales de rango superior, por lo cual tenemos que conocer varios textos articulados que son clave en esta materia:*

*• Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

*• El RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

- *Artículo 30.5, que indica que la Diputación participará en la construcción y conservación de caminos de competencia municipal.*
- *Artículo 38.b que dota de competencia a los ayuntamientos para que se hagan cargo de la policía de caminos rurales y montes.*

- *Artículo 74.1 que especifica que los caminos son bienes de uso público local.*"

En este informe, no se hace un estudio exhaustivo de esta legislación, simplemente se verifica si los vallados cortan o invaden algún camino público.

### 3.3 Legislación de aguas

En cuanto a la legislación actual de aguas, se cuenta a nivel estatal con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y a nivel autonómico con la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Los artículos que interesan para este informe son principalmente los relativos a las zonas de protección de los cauces que pudieran verse afectadas por los vallados cinegéticos, es decir, las zonas de servidumbre y de policía, que abarcan los 5 y 100 primeros metros desde el cauce.

Éstas se encuentran definidas en el art. 6.1 de la ley estatal y, en la normativa andaluza, en su artículo 40.1. En este último se define la Zona de Servidumbre como:

"*En las zonas de servidumbre de protección de cauces, a las que se refiere el artículo 6.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se garantizará con carácter general la continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho a sembrar en los términos establecidos por la legislación básica*".

Y respecto a la Zona de Policía, en su artículo 41, se indica: "*La zona de policía a la que se refiere el artículo 6.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Aguas incluirá la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo de las aguas, en las que solo podrán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de agua aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de las vías de intenso desagüe"*.

Por lo tanto, en Zona de Servidumbre no debe colocarse ningún vallado que obstaculice el paso y en Zona de Policía sólo se puede colocar con la debida autorización.

Además, también es de interés para este informe la definición de "cauce privado"; según el artículo 5 de la ley estatal:

"*1. Son de dominio privado los cauces por los que ocasionalmente discurran aguas pluviales en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular.*

*2. El dominio privado de estos cauces no autoriza para hacer en ellos labores ni construir obras que puedan hacer variar el curso natural de las aguas o alterar su calidad en perjuicio del interés público o de tercero, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas*".

Estos conceptos, en la práctica, no son siempre fácilmente diferenciables, especialmente en Andalucía, donde la mayor parte de sus cauces públicos son estacionales, con lo que deben ser determinados por los técnicos competentes.

## 3.4 Legislación europea e internacional sobre figuras de interés ambiental

Las siguientes directivas afectan a la mayoría de las fincas incluidas en el presente estudio al encuadrarse dentro de alguna de las siguientes figuras de protección ambiental, o incluso en ambas.

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves). De ella surgen las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA).

- Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). De ella surgen los Lugares de Interés Comunitario que posteriormente pueden declararse como Zonas de Especial Conservación (en adelante ZEC).

Para la gestión de los espacios bajo estas figuras de protección ambiental es necesario aprobar Planes de Gestión. En los casos de espacios que cuentan con figuras de protección a nivel estatal o autonómico, sus Planes de Ordenación de Recursos Naturales y/o los Planes Rectores de Uso y Gestión son homologables a dichos planes de gestión.

Por otro lado, existe la figura a nivel internacional de Reserva de la Biosfera, que también afecta a varias de las fincas del estudio. Estas figuras se definen como:
"*Las Reservas de la Biosfera son lugares que la UNESCO distingue dentro del Programa MAB ("Hombre y Biosfera") en los se busca encontrar el equilibrio entre el hombre y su entorno. Son espacios representativos de un ecosistema valioso, pero no son espacios naturales protegidos, aunque parte de su territorio sí albergue zonas que ostenten figuras de protección. Son territorios que se consideran adecuados para la conservación, la investigación científica y la aplicación de modelos de desarrollo sostenible en los que la población local es la protagonista.*

*Las Reservas de la Biosfera deben respetar las normas establecidas por la UNESCO, asumir las directrices fijadas en la Declaración de Lima (2016-2025) y cumplir los requisitos establecidos por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

Esta Ley establece tres requisitos básicos que debe cumplir una Reserva de la Biosfera:

*-Una ordenación espacial, dividida en tres tipos de zonas: Las zonas núcleo, que son espacios naturales protegidos, donde preservar la diversidad biológica y los ecosistemas, las zonas de protección de las zonas núcleo, donde se integran la conservación básica de la zona núcleo y el desarrollo ambientalmente sostenible, y las zonas de transición entre la Reserva y el resto del espacio, donde se trata de incentivar el desarrollo socioeconómico aprovechando los recursos de forma sostenible.*

*-Una estrategia de evolución, un programa de actuación y un sistema de indicadores adaptado al establecido por el Comité MaB Español, que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa MaB.*

*-Un órgano de gestión responsable del desarrollo de las estrategias, líneas de acción y programas*” (https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/reserva-biosfera/reserva-biosfera-c25d2).

En Andalucía existen a día de hoy 9 Reservas de la Biosfera, 63 ZEPAs y 190 LICs, de los cuales 163 están declarados ZECs.
(http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=90c69c8274d2f310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=d0e77b32b31f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD).

## 4. Descripción de las fincas

A continuación se hace una breve descripción del entorno de las fincas, y se añade información relevante disponible acerca de las mismas.

Para obtener la información acerca de la extensión, perímetro y aprovechamiento principal de los cotos de caza, vías pecuarias, cauces, vegetación predominante, zonas habitadas o de potencial expansión del lince ibérico, espacios protegidos y su zonificación, así como los espacios protegidos a nivel europeo o internacional, se ha hecho uso de las capas para sistemas de información geográfica creados por la Junta de Andalucía disponibles en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM). Ver detalles en apartado 9 de “Referencias bibliografías y otras fuentes”. Información que se ha complementado con otras fuentes de datos cuando ha sido necesario.

Las fincas, clasificadas por provincias, son las siguientes:

- Sevilla: Las Navas-Berrocal y San Benito (Las Niñas)
- Granada: El Maguillo
- Huelva: La Breña (dentro de Majadalejos)
- Málaga: La Resinera y Monte del Duque
- Cádiz: La Atalaya
- Córdoba: La Campana y Huerto de Cepas
- Jaén: La Virgen

Cabe reseñar que de todas estas fincas sólo la mitad superan las 2.000 hectáreas. Aquellas con superficie inferior son:

- La Campana
- Huerto de Cepas
- El Maguillo

- San Benito (Las Niñas)
- La Atalaya

## Las Navas-Berrocal

Ubicado en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla), este coto de caza, con matrícula SE-10102, de 47,8 kilómetros de perímetro y una superficie de 7.611 hectáreas, pertenece a la Junta de Andalucía y es gestionado por la entidad instrumental, Agencia de Medio Ambiente y Agua. Su aprovechamiento principal es la caza mayor y el secundario caza menor.

Se encuentra dentro del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, que a su vez forma parte de la Reserva de la Biosfera "Las Dehesas de Sierra Morena" de la UNESCO. También es ZEPA y ZEC, ambas figuras bajo el nombre de Sierra Norte de Sevilla.

*"El Parque cuenta con una orografía suave y alomada donde el paisaje dominante lo constituyen extensos bosques adehesados de encinas y alcornoques y, en las zonas más altas, quejigos y rebollos o robles melojos. Por su interior, flanqueado por densos bosques de galería, discurre el Río Rivera del Huéznar, el único río truchero de Sierra Morena. El parque alberga los monumentos naturales Cascadas del Huéznar y Cerro del Hierro y es rico en yacimientos arqueológicos y cuevas con restos de civilizaciones prehistóricas. Al Este limita con el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y al oeste con el Parque Natural Sierra de Hornachuelos.*

*Se caracterizada por fuertes contrastes paisajísticos de gran belleza, en los que los que predomina la presencia de dehesas de encinares y alcornocales en la zona sur de la finca y formaciones más espesas de bosque mixto de matorral con formaciones arbóreas de diferentes especies de pinares y quercíneas en la zona más septentrional, alternados con formaciones rocosas. Las especies de caza mayor presentes en esta zona son el ciervo y el jabalí"* (https://www.ofertapublicacazandalucia.es/guia-de-cotos/navas-berrocal).

Además, dentro de la zonificación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN de aquí en adelante) de este Parque Natural (Decreto 80/2004, de 24 de febrero), gran parte de esta finca está dentro de zonas de regulación especial, en concreto en zona tipo B2, que son calificadas como "zonas forestales de singular valor paisajístico y ambiental" dentro de este Parque. También destaca una zona tipo A de reserva, en el interior de la finca, alrededor del Arroyo de los Zahurdones o del Charco oscuro. Las restricciones que encontramos en este documento respecto a vallados cinegéticos son:

- Prohibición de cerramientos cinegéticos de gestión electrificados (apartado 5.3.4, punto 2).

- Prohibición de nuevos cercados cinegéticos en la Zona A (apartado 5.4.1, punto 2g).

La vereda de Castilblanco cruza la finca de Norte a Sur, aunque aún no está deslindada en la parte que recorre el interior de la finca.

Por último, cabe destacar que se encuentra dentro de la zona considerada Área potencial de expansión del lince ibérico (Lynx pardinus).

## La Resinera

Este coto privado de caza, con matrícula MA-10771, ubicado en los términos municipales de Benahavís, Pujerra y Júzcar (Málaga), tiene una superficie de 5.842 hectáreas y un perímetro de 58,7 kilómetros. Su aprovechamiento principal es la caza mayor y el secundario caza menor.

Recorren de Norte a Sur la finca los ríos Guadalmansa y Guadalmina, así como sus respectivos afluentes.

Así mismo, la vía pecuaria vereda de Estepona a Puerto del Monte también la atraviesa de Norte a Sur, encontrándose además deslindada por Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, trámite ya iniciado en Mayo de 2005.

Toda la finca se encuentra en la ZEC de Sierras Bermeja y Real (Orden de 11 de Mayo de 2015). Así mismo, se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos.

"*La orografía de la ZEC Sierras Bermeja y Real, de fuertes pendientes y elevaciones, junto con la naturaleza del suelo, con un contenido alto en metales pesados y poco propenso a la retención de aguas y sustrato, ha hecho que esta zona sea poco explotada por el hombre, lo que ha permitido el mantenimiento de las comunidades vegetales poco alteradas y endémicas. Por esto, la estructura y función de los hábitats sobre peridotitas se ha conservado en buenas condiciones, considerando su estado como favorable, a pesar de que los datos obtenidos en los puntos de muestreo de la Cartografía y evaluación de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle no son suficientes para una adecuada valoración*" (Informe "Valores ambientales de la Zona Especial de Conservación Sierras Bermeja y Real (ES6170010)", 2015). Respecto a las especies de caza mayor de esta ZEC, según este mismo informe, se encuentran ciervos, gamos, corzos, jabalíes y cabra montés.

En cuanto a la vegetación, predominan los pinares de *Pinus pinaster,* aunque también los matorrales mixtos y aulagares, y algunos brezales al Norte. Además, en buena parte de la finca existen castaños.

Destacar el importante hallazgo científico de ejemplares del pez fraile, publicado el mes de noviembre de 2014 en la revista Quercus, en el río Guadalmansa, pez en peligro crítico de extinción en Andalucía. (https://www.malagahoy.es/malaga/gran-hallazgo-finca-Gadafi_0_869013194.html)

## Monte del Duque

Este coto de caza privado, con matrícula MA-10508, ubicado en el término municipal de Casares (Málaga), tiene una superficie de 2.232 hectáreas y un perímetro de 31,9 kilómetros. Su aprovechamiento principal es la caza mayor y el secundario caza menor.

La finca se encuentra en zona ZEC de Sierras Bermeja y Real y colindante a zona ZEPA y al Paraje Natural de Sierra Crestellina. También forma parte de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos.

Respecto a su orografía y especies de caza mayor nos remitimos a la ya citada para la Resinera (Informe "Valores ambientales de la Zona Especial de Conservación Sierras Bermeja y Real (ES6170010)", 2015).

En cuanto a la vegetación arbórea, predominan los alcornocales, también hay zonas de jarales y matorral mixto, y en el Norte algunos pinares de *Pinus pinaster*.

Esta finca fue denunciada por la asociación "Ecologistas en Acción Sierra de la Utrera" el 8 de abril de 2011 ante la Delegación de la Consejería Medio Ambiente de Málaga por la construcción de caminos sin permiso que afectaban a la vereda de Gaucín a Estepona. Respecto a ésta, existe resolución de deslinde parcial de la misma: Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Gaucín a Estepona», en el tramo comprendido desde el Puerto de los Guardas hasta su primer cruce con la Garganta del Cebollar, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga.

## La Campana

Este coto de caza privado, con matrícula CO-10267, ubicado en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), tiene una superficie de 537 hectáreas y un perímetro de 10,8 kilómetros. Su aprovechamiento principal es la caza mayor y el secundario caza menor.

Linda por el Este con el Río Guadiatillo y por el Oeste con el Arroyo de las Navas, confluyendo éste con el anterior al Sur de la finca.

Respecto a las vías pecuarias, sólo existe una, la Vereda de Trasierra, que cruza de Noreste a Norte la finca, deslindada parcialmente por Resolución de 30 de noviembre de 2001 (publicada en BOJA el 22 de enero de 2002) y posteriormente por Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en el tramo que va desde la barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Víbora».

La finca se encuentra en zona potencial de expansión del Lince ibérico y dentro de una de las zonas de distribución del lobo ibérico ("Programa de actuaciones para la recuperación del lobo ibérico en Andalucía IV. Informe anual 2012"). El primero se encuentra en "Peligro de Extinción", según las categorías de la UICN del año 2000, y el segundo, según el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía, en "Peligro Crítico de Extinción", estando pendiente de publicación en el BOJA para su inclusión en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas como en "Peligro de Extinción" (https://loboiberico.com/el-lobo/estatus-legal/).

Además, se encuentra dentro de la ZEC Guadiato-Bembézar, "*cuyo ámbito se encuadra en la región biogeográfica mediterránea, en la cordillera de Sierra Morena, ocupando la zona noroeste, central y oriental de la provincia de Córdoba, donde predomina el relieve montañoso. La ZEC Guadiato-Bembézar presenta un relieve con*

*una altitud media de 461 m, pero con algunos desniveles importantes oscilando entre los 80 y 880 m, y una pendiente media inferior al 30%*" (Informe "Valores ambientales de la Zona Especial de Conservación Guadiato-Bembézar", 2015).

En cuanto a la vegetación, hay algunas zonas de jarales, pero predominan los encinares.

Esta finca se denunció hace años por Ecologistas en Acción de Córdoba por tener lazos (trampas con alambres para capturar animales) ilegales.

## Huerto de Cepas

Es un coto privado, con matrícula CO-11846, ubicado en el término municipal de Espiel (Córdoba), con un perímetro de 9,72 kilómetros y una superficie de 462 hectáreas. Su aprovechamiento principal es la caza menor y como secundario la mayor.

La finca se encuentra en zona ZEC de Guadiato - Bembézar. Así mismo, se encuentra dentro de la zona potencial de expansión del lince ibérico. También se encuentra dentro de la zona de distribución del lobo ibérico ("Programa de actuaciones para la recuperación del lobo ibérico en Andalucía IV. Informe anual 2012").

En cuanto a la vegetación, predominan los encinares, aunque también hay Pinus pinaster y jarales en su parte más occidental.

Esta finca se denunció ante la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba el 26 de agosto de 2004 por tener un cercado eléctrico junto al vallado cinegético, ambos no autorizados, así como en octubre de 1997 por, entre otras cosas, la colocación de 41 lazos ilegales. Y, finalmente, el día 2 de marzo de 2016 ante la Fiscalía de la Audiencia Provincial en Córdoba. La Delegación de la Consejería de Medio Ambiente impuso la sanción no pecuniaria, entre otras cosas, de desinstalar los cercados, tanto interiores como exteriores, así como el pastor eléctrico. Tras varias sentencias judiciales en el mismo sentido, le corresponde a la citada Delegación subsidiariamente la ejecución de dicha sanción, puesto que los dueños no la han llevado a cabo.

## El Maguillo

Es un coto privado, con matrícula GR-10894, perteneciente al municipio de Lugros (Granada), con un perímetro de 12,2 kilómetros y una superficie de 614,9 hectáreas. Su aprovechamiento principal es la caza mayor y como secundario la menor.

Las especies de caza mayor presentes en El Maguillo son el jabalí, el ciervo y la cabra montés. Obtuvo certificado de gestión forestal sostenible por Bureau Veritas en 2011, el cual caducó en 2016 (http://www.fincaelmaguillo.org/).

Dentro de la finca El Maguillo, se encuentra situada la Granja Cinegética El Maguillo. Esta granja está dedicada desde el año 2004 a la cría y comercialización de

cabra montés en vivo, tras obtener de la Consejería de Medio Ambiente la autorización correspondiente (http://www.fincaelmaguillo.org/pages/granja-cinegetica-el-maguillo).

Del total de la superficie, 612,44 hectáreas se encuentran dentro del Parque Natural de Sierra Nevada, comprendiendo en su mayor parte zonas de regulación especial B1 ("Arbolado autóctono y matorral de interés ecológico"), aunque también algunas de regulación común C2. Es limítrofe con el Parque Nacional de Sierra Nevada y se encuentra así mismo dentro de las figuras de protección de Reserva de la Biosfera, ZEC y ZEPA de Sierra Nevada.

En el PORN del Parque Natural de Sierra Nevada, declarado por el Decreto 238/2011, de 12 de Julio, se incluyen las siguientes restricciones en cuanto a vallados cinegéticos:

- Prohibición de cercados cinegéticos de gestión electrificados (apartado 5.4.7, punto 4l).

- Actividad cinegética incompatible en Zona de reserva A (apartado 5.5.2.1, punto 2a) (no afecta en esta finca).

En cuanto a las vías pecuarias, atraviesan la finca, cruzándose ambas en el Norte de la misma: la Cañada real de Los Potros, deslindada por Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, y la Cañada real de las Herrerías y Maguillo.

El río Alhama pasa cercano a sus lindes en la zona Noreste de la finca, donde uno de sus afluentes, el Barranco del Hornillo, sale de la finca y va a parar a dicho río. Así mismo, salen de esta finca el Barranco del Conejo y alguno más.

En cuanto a la vegetación, en la mitad sur predominan los espinares o piornales y en su mitad norte los encinares, además de algunos tomillares, romerales y cantuesales en su extremo más al Norte.

## San Benito (Las Niñas)

Coto de caza privado, con matrícula SE-12267, ubicado en el municipio de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), con un perímetro de 7,71 kilómetros y una superficie de 291 hectáreas. Su aprovechamiento principal es la caza menor.

Al sur de la finca pasa, bordeando la misma, el Cordel de Castilblanco al Pedroso, además la cruzaba la vereda de Los Contrabandistas hasta que en 2013 fue aprobado su cambio de trazado por la linde Oeste de la finca así como su amojonamiento desde la carretera SE-5405 (Castilblanco de los Arroyos – Almadén de la Plata) hasta la Rivera de Cala, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) (según BOP núm. 151 de 2 de Julio de 2013).

El Arroyo de Las Parras se encuentra al Norte de esta finca, y el Arroyo de la Fuente Blanca la cruza desde el Sureste hacia el Noroeste.

En cuanto a la vegetación, predominan los encinares.

## La Virgen

Coto de caza privado, con matrícula J-10370, ubicado en el municipio de Andújar (Jaén), con un perímetro de 33,5 kilómetros y una superficie de 3.965 hectáreas. El aprovechamiento principal de este coto es la caza mayor como secundario la caza menor.

El embalse del Encinarejo limita por el Este la finca, y de Noroeste a Noreste se encuentra el Río Sardinilla, a parte de otros afluentes.

Hay varias vías pecuarias, estando sólo deslindado parcialmente el Cordel de Mestanza por Resolución de 9 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y, posteriormente, la Resolución de 2 de septiembre de 2003, también de la Secretaría General Técnica, el cual bordea la finca por el Sureste, cruza el arroyo de Doña Rosa, y más al Norte ya se introduce dentro de la misma al lado de otro cauce y acaba saliendo por el Norte de la finca. El Cordel de Los Molinos cruza la finca de Oeste a Suroeste, y la Cañada Real de Extremadura la cruza transversalmente por el Suroeste.

Toda la finca se encuentra dentro de las figuras de protección de ZEC y ZEPA Sierra de Andújar, así como dentro del Parque Natural Sierra de Andújar, dentro de la zona B de regulación especial. Las restricciones que podemos encontrar en su PORN, declarado en el Decreto 354/2003, de 16 de diciembre, respecto de los vallados cinegéticos son:

- Prohibida la instalación de cerramientos cinegéticos electrificados así como la caza con jaulas trampa (apartado 5.3.4, punto 2).

- Incompatibilidad del levantamiento de nuevos cercados en la Zona de reserva A (apartado 5.4.1 punto 2d)(no nos afecta en esta finca).

A su vez está dentro de la zona crítica del lince ibérico y dentro de una de las zonas de distribución del lobo ibérico.

## Majadalejos (La Breña)

Coto de caza privado, con matrícula H-11308, ubicado en los municipios de Almonaster la Real y Aracena (Huelva), con un perímetro de 47,9 kilómetros y una superficie de 2.541 hectáreas. Dentro de este coto de caza, en Almonaster la Real, se encuentra la parcela La Breña, que tiene un perímetro de unos 20,5 km (fuente: Catastro), 10,5 km si no se tiene en cuenta el perímetro de los arroyos que salen de la finca, y una superficie de 384 hectáreas. El aprovechamiento principal de este coto es la caza mayor y, como secundario, la caza menor. También existen reses de ganado vacuno en régimen extensivo.

Se encuentra a escasos 40 metros del Parque Natural de Aracena y Picos de Aroche, en la zona Norte de la finca.

Dentro de Majadalejos, en la linde Este de la parcela La Breña, pasa el camino público de Almonaster la Real a Ríotinto, según plano catastral de 1.920, que podemos descargar de la cartoteca del Instituto de Estadística y Cartografía de la Junta de

Andalucía, y cuyo Signatura del original: Gerencia Territorial del Catastro de Rústica de Huelva. Zona I es IECA1988001073 (Quintero D., 2018).

Consta denuncia ante el SEPRONA en Huelva por parte de dos representantes políticos, uno de ellos socio de la Federación Andaluza de Ecologistas en Acción, contra el propietario de esta finca, con fecha de entrada en el Registro de 30 de octubre de 2018 y, posteriormente, el 6 de noviembre de 2018, ante la Fiscalía. Se denuncia, entre otras cosas, que este camino público se encontraba cortado por el vallado cinegético de esta finca.

### La Atalaya

Coto de caza privado, con matrícula CA-10140, ubicado en el municipio de Algar(Cádiz), con un perímetro de 17,4 kilómetros y una superficie de 1.084 hectáreas. Su aprovechamiento principal es el de caza mayor y el secundario caza menor. Además, tienen reses de ganado vacuno en régimen extensivo.

Se encuentra toda la finca dentro de las figuras de protección de ZEC y ZEPA de Los Alcornocales, así como en el Parque Natural de Los Alcornocales, en zona de regulación especial B, así como en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos.

Las restricciones que podemos encontrar en este PORN, declarado así por Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, respecto de los vallados cinegéticos son:

- Prohibición de cercados y vallados cinegéticos de gestión electrificados (apartado 5.2.4, punto1).

La Cañada Real de la Higuera cruza transversalmente de Noreste a Noroeste la finca, encontrándose de hecho esta zona deslindada por Resolución de 22 de junio de 2004.

De Sureste a Suroeste linda con el Río Majaceite, cruzando éste la finca en uno de sus tramos.

Esta finca fue denunciada por Ecologistas en Acción de Cádiz el 10 de mayo de 2018 ante el Director del Parque Natural de Los Alcornocales por diversos incumplimientos que afectaban al medio ambiente, varios de ellos en relación con los vallados cinegéticos.

## 5. Material y métodos

Los pasos seguidos para llevar a cabo este informe han sido los siguientes:

1º Recopilación de datos sobre las fincas a visitar como preparación previa de las salidas al campo.

2º Salidas al campo para toma de datos con personal de la Federación de Ecologistas en Acción conocedor de cada zona en las distintas provincias.

3º Vuelco de la información tomada en campo a las aplicaciones informáticas empleadas para su posterior tratamiento y análisis.

4º Tratamiento y análisis de los datos tomados contrastándolos con la legislación actual.

5º Búsqueda de información adicional sobre posibles impactos al medio ambiente por los vallados cinegéticos.

A continuación se detalla el proceso seguido para realizar el muestreo en campo:

Para el muestreo de cada coto de caza se ha recorrido un mínimo de aproximadamente el 20% del perímetro total de cada finca y, a ser posible, cubriendo zonas en distintos puntos cardinales.

Durante ese recorrido se han tomado fotos, con la cámara integrada en el teléfono móvil (con buena calidad de resolución para el estudio que nos ocupa), y coordenadas, con el GPS integrado también en el teléfono móvil (sistema de coordenadas de referencia WGS84), en distintos puntos a cierta distancia, del orden de decenas de metros a algunos kilómetros, dependiendo del perímetro a recorrer y de la accesibilidad al mismo, y específicamente cuando cambian las características del vallado (luz de malla, anclaje con piquetas, etc) o se encuentran circunstancias especiales como cruce con vías pecuarias, cauces públicos, etc.

En este estudio se quieren destacar los incumplimientos más frecuentes de la normativa de los vallados de los cotos de caza en Andalucía y el impacto que éstos pueden estar ocasionando en su conjunto en el medio ambiente, con lo que, aunque una finca pueda tener el vallado correcto en buena parte de ella, lo representativo es la visión general de incumplimientos en Andalucía.

Para la medición de los distintos parámetros cuantitativos del vallado se han tomado para cada punto (en todo momento, aunque hablemos de puntos, realmente se trata de transectos de unos 10-15 metros) tres mediciones mínimo, con un metro de extremo imantado rígido y enrollable de 8 metros de largo, y se ha hecho una media, que es lo que se ha anotado en las tablas de mediciones de campo.

Para hacer el análisis posterior de cada finca se han destacado en las tablas de análisis de los resultados aquellas características que no cumplen los puntos en cuestión rellenando dichas cuadrículas de rojo, dejando en blanco las características que no se valoran en algunos puntos, y con un Ok aquellas que cumplan con la legislación oportuna. Seguidamente, en el extremo de la misma tabla, se ha calculado el porcentaje de puntos que incumplen cada característica a valorar para cada finca.

Para la valoración del respeto al dominio público tanto de vías pecuarias y caminos públicos como de los cauces públicos, se tienen en cuenta para el porcentaje de incumplimientos tan sólo los puntos muestreados donde el vallado se encuentra con vías pecuarias, caminos públicos o cauces públicos.

Así pues, si el vallado se encuentra con una de estas situaciones se valora con un Ok si es resuelto correctamente, por ejemplo, con una cancela que se pueda abrir, con un paso de agua autorizado o interrumpiendo el vallado al llegar a zona de dominio público hidráulico, según el caso. Si no se resuelve correctamente, se valora

negativamente con sombreado en rojo. Los demás puntos se dejan en blanco, puesto que no se valora ese aspecto al no darse la circunstancia a analizar.

Para el caso concreto del dominio público hidráulico se anota tanto los puntos que se encuentren dentro de Zona de Policía como aquellos que están en Zona de Servidumbre, si bien sólo se tendrán en cuenta para el cálculo de los porcentajes de incumplimientos los segundos, ya que los primeros están sujetos a autorización, lo cual habrá que comprobar a posteriori con la información que nos suministre el organismo de cuenca. Así mismo, se anotarán los puntos que se encuentren en cauces privados pero que puedan estar obstaculizando el curso normal del agua.

Los puntos pueden tener asociadas sólo mediciones, mediciones y observaciones o sólo observaciones. Las características que no hayan sido valoradas en algún punto no se tendrán en cuenta para el porcentaje de incumplimientos de las características que los mismos.

Tras el análisis detallado por fincas, se procede en otra tabla a un análisis del conjunto de incumplimientos y posibles impactos ambientales de los vallados cinegéticos de las fincas.

Para un análisis en mayor detalle del impacto, así como de las restricciones que puedan existir para cada finca en relación con los vallados cinegéticos, se tienen en cuenta también sus respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y/o Planes de Gestión de las ZEC y ZEPA, en el caso de encontrarse en espacios naturales con estas figuras de protección y estar aprobados los mismos.

Así mismo para dicho análisis es importante conocer los Planes Técnicos de Caza de cada coto y las autorizaciones específicas de cada vallado cinegético, tanto por parte de la CAGPyDS como, en su caso, por parte del organismo de cuenca.

## 6. <u>Inspección de las fincas</u>

Antes de analizar las inspecciones de las fincas, es necesario destacar que es frecuente que, aunque el mallado fuera el correcto en su momento, parte de las cuadrículas inferiores se encuentran enterradas, ya sea por no haberlo mantenido limpio, o por haberlo hecho conscientemente. En este caso, las mediciones que se hacen a partir del suelo pueden no coincidir con lo reflejado en la autorización del vallado, haciendo que ya no se cumplan los condicionantes para la luz de malla.

### Las Navas-Berrocal

Se ha recorrido un 50% aproximadamente del perímetro de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 1.1 y 1.2. En la tabla 1.3 se indica la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

En cuanto al dominio público, se han tomado también coordenadas y fotos de los cercados de las fincas colindantes con Las Navas-Berrocal en la zona Suroeste,

las fincas Cortijo de Campo y El Tinajar, donde sus cercados cortan la vereda de La Mojonera, así como el cauce con el mismo nombre que pasa por ahí (esto no se refleja en la tabla 1.4 por pertenecer a otras fincas).

## La Resinera

Se ha recorrido un 27% del perímetro de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 2.1 y 2.2, y, en la tabla 2.3, la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

Cabe comentar que el condicionante que cumplen los puntos muestreados para la luz de malla en este caso es el b).

Por otro lado, se observa que en la zona del punto 1, que se encuentra junto a la carretera A-397, no existe una línea perimetral cortafuegos.

Por último, en el punto 8 el vallado va paralelo al de la parcela vecina, la cual no es coto de caza, quedando una separación de un par de metros entre ambas.

## Monte del Duque

Se ha recorrido un perímetro de aproximadamente el 18% de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 3.1 y 3.2, y en la tabla 3.3, la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

Otros detalles a destacar son:

Se comprueba la afección de la vía pecuaria Vereda de Gaucín a Estepona por vallado de esta finca.

Desde el punto 7 se puede acceder a la finca a través de una puerta con cerrojo, pero sin impedimento para ser abierta, para realizar parte del recorrido de la Gran Senda de Málaga.

En el punto 8 se puede apreciar cómo la fauna se ha abierto paso al lado del paso de fauna que ha sido tapado con dicha doble malla y barras metálicas. En el punto 9 apenas se puede ver el paso de fauna porque está completamente hundido bajo el terreno.

## La Campana

Se ha recorrido un perímetro de aproximadamente el 19% de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden

consultarse en las tablas 4.1 y 4.2, así como en la tabla 4.3 la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

Otros detalles a destacar son:

La altura del vallado ha sido modificada doblando la parte superior sobre sí misma hacia abajo unos 40-60 cm, con lo que la altura efectiva actual es del tipo de vallado ganadero.

En el punto 4 se puede observar un vallado interior además del exterior.

Todos los puntos se encuentran en Zona de Policía y algunos en Zona de Servidumbre.

Por último, no se han visto lazos, tal y como había denunciado Ecologistas en Acción en años anteriores. Lo que sí se observa son los sitios donde colocaban los lazos, que son los improvisados pasos de fauna adecuados en el mallado con cierta frecuencia (a pocos metros unos de otros) pero que no cumplen con la normativa: no tienen una estructura rígida, se han hecho cortando el alambre de en medio y dejándolo hacia dentro, con lo que es punzante hacia ese lado y no cumple las medidas mínimas, a veces a ras de suelo, pero en otros casos, una cuadrícula por encima del mismo.

## Huerto de Cepas

Se ha recorrido un perímetro de aproximadamente el 22% de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 5.1 y 5.2, y en la tabla 5.3, la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

Otros detalles a destacar son:

En relación con los lazos que fueron denunciados, no se ha constatado la existencia de ninguno. En cuanto al cercado electrificado interior y el vallado cinegético no autorizado, que también se denunció, se constata que ya han sido desinstalados en la zona Sur, si bien en el Norte el vallado es el mismo.

Por otro lado, en el Sur se ha vuelto a colocar otro tipo de vallado con una altura y cuadrícula tipo ganadero. En varias zonas se observa doble malla a cierta altura desde abajo, especialmente en zonas de escorrentía de agua o de malla levantada por abajo por los animales.

En la zona Oeste no se ha retirado el cercado antiguo de postes de hormigón con hileras de pinchos, que se encuentra separado a un metro o menos, según el sitio, del vallado nuevo.

En la zona Sur existen parcelaciones de otros propietarios que según la cartografía digital de los cotos de la CAGPyDS están incluidas en el coto de caza. El punto 5 es de un vallado cinegético al Sur de la vía del tren.

En la visita se pudieron divisar muflones dentro de la finca hacia el Norte de la vía del tren, heces de ciervo en la zona de la vía del tren y restos de pelos de jabalíes (o cerdos asilvestrados) en los alambres de pinchos al oeste de la finca. No se observaron en cambio ningún tipo de reses de ganado doméstico.

## El Maguillo

Se ha recorrido un perímetro de aproximadamente el 19% de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 6.1 y 6.2, y en la tabla 6.3 la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

## San Benito (Las Niñas)

Se ha recorrido un perímetro de aproximadamente el 44% de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 7.1 y 7.2, y en la tabla 7.3 la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

## La Virgen

Se ha recorrido un perímetro de aproximadamente el 42% de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 8.1 y 8.2, y en la tabla 8.3 la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

El Cordel de Mestanza se haya cortado por el vallado y, tras de él, hay un cartel donde lo justifica remitiendo a la Orden de la CAGPyDS de 23 de diciembre de 2003, por la que se restringe el uso de determinadas vías pecuarias a su paso por el Parque Natural Sierra de Andújar (Jaén), indicando en su punto 2: “se restringe todo tipo de usos excepto los inherentes a las actividades relativas al programa de conservación de especies protegidas y de los accesos de la propiedad”.

## Majadalejos (La Breña)

Se ha recorrido un perímetro de aproximadamente el 48% de la finca La Breña. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 9.1 y 9.2, y en la tabla 9.3 la localización exacta de los

puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

Otros detalles a destacar son:

Se comprueba que la cancela de entrada al camino público de Almonaster la Real a Riotinto está cerrada con candado, si bien se puede acceder más adelante por otra puerta más pequeña.

Por otro lado, existen dos puntos donde se corta el cauce de la Rivera de Santa Eulalia. Existe una puerta a cada lado de la orilla; las estructuras sobre el cauce permiten el paso de agua y probablemente también de la fauna silvestre de pequeño y mediano tamaño, estando algunos de los barrotes colgantes abiertos hasta unos 20-30 cm y existiendo algunos huecos del mallado abiertos en las orillas.

### La Atalaya

Se ha recorrido un perímetro de aproximadamente el 25% de la finca. Las mediciones precisas y observaciones realizadas en las visitas de campo pueden consultarse en las tablas 10.1 y 10.2, y en la tabla 10.3 la localización exacta de los puntos mediante las coordenadas tomadas con el GPS. Igualmente, las fotos tomadas para cada uno de estos puntos se adjuntan en el anexo de fotos, y el mapa de la finca con los puntos muestreados en el anexo de mapas.

Otros detalles a destacar son:

Se comprueba la afección a la vía pecuaria Cañada Real de la Higuera por cerramiento de esta finca en el lado Este de la misma y, en su acceso por el lado contrario de la finca (punto 18) existe una cancela automática que, aunque se puede abrir desde fuera, su forma de apertura no está indicada, con lo que no se facilita su acceso. Además, al entrar hay una cámara de vigilancia orientada hacia la cancela, con lo que se obtienen imágenes de los viandantes sin su autorización.

## 7. Análisis de los vallados

En primer lugar, se analizan los vallados finca por finca, y posteriormente, de forma global.

Resaltar que tan sólo se ha tenido acceso a día de hoy al plan técnico de caza vigente del coto de Majadalejos y a la autorización del vallado cinegético de La Resinera (este último facilitado por la propia Federación de Ecologistas en Acción por anteriores gestiones). Se desconoce el contenido de los demás planes técnicos de caza, así como de las respectivas autorizaciones de vallados cinegéticos (incluido sus fechas) otorgadas por las Delegaciones de la CAGPyDS, y por los respectivos organismos de cuenca, en su caso.

También se ha solicitado a la CAGPyDS información sobre el registro de mortandad de avifauna por colisión contra vallados cinegéticos, así como otro tipo de muertes de animales relacionados directamente con los mismos (por enganche,

lazos,...), aunque no se ha tenido contestación. Sólo se conocen algunos casos comentados por Agentes de Medio Ambiente, por socios de Ecologistas en Acción y por referencias bibliográficas.

Por último, también se ha solicitado a la CAGPyDS información actualizada sobre el número total de cotos de caza en Andalucía y el número de aquéllos que se hayan vallados. Al finalizar este informe, todavía no se había tenido contestación a la misma.

## 7.1 Análisis de los vallados de cada finca

### Las Navas-Berrocal

En la tabla 1.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos. En la figura 4 se representan gráficamente dichos porcentajes:

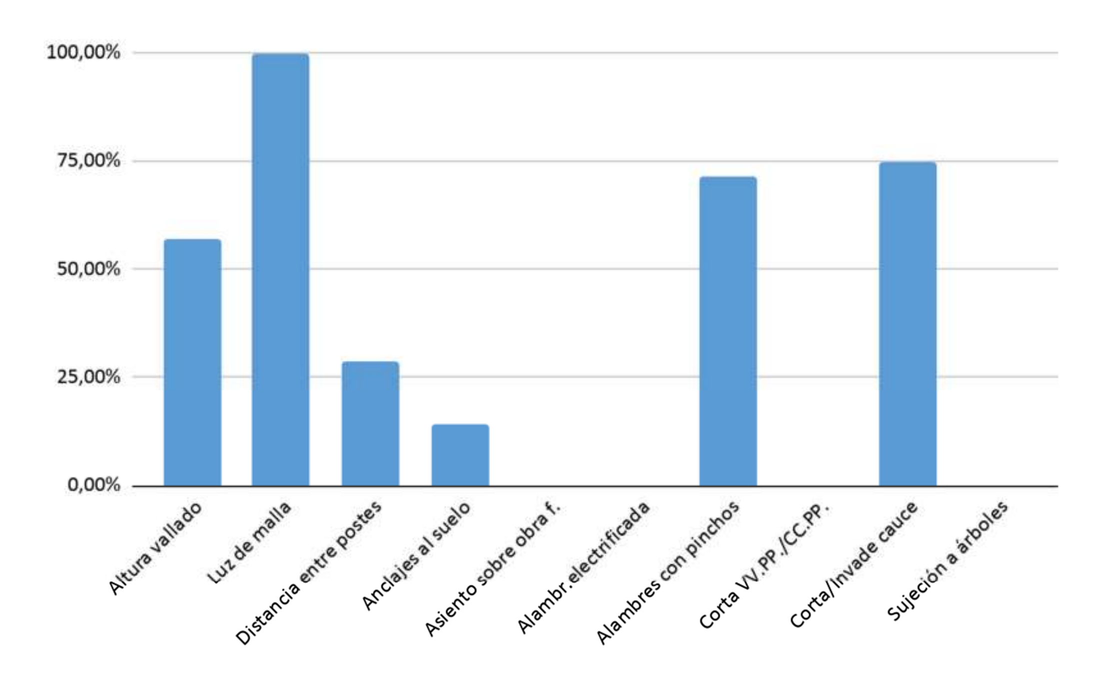



**Figura 4.** Porcentajes de incumplimientos en Las Navas-Berrocal.

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Corta/invade cauces, en concreto invade la zona de servidumbre del Arroyo de La Mojonera y corta dos regajos innominados, afluentes del Arroyo de la Calzadilla.

- Luz de malla fuera de los condicionantes admitidos, por deterioro y/o solapamiento con otra malla de más o menos envergadura, u obstaculización del paso por la misma. Esto sucede en el 100% de los puntos.

- Presencia de alambres de espinos, incluso en parte inferior del vallado, así como restos de mallas con extremos punzantes.

- Superación de la altura máxima permitida, a causa de las tres hileras de pinchos colocadas en la parte superior del vallado.

Los incumplimientos citados dan lugar a que no sea lo suficientemente permeable para el paso de fauna no cinegética. Esto perjudica especialmente a las figuras de interés ambiental a las que pertenece este coto, tanto a nivel andaluz, como europeo e internacional.

Además, dificulta la expansión del lince ibérico en esta zona potencial, ya que es difícil que pueda saltar o atravesar este vallado, y probablemente le causaría daños si lo hace.

Por otro lado, al invadir, junto con los cercados de El Tinajar y de Cortijo de Campo, el dominio público hidráulico, dificulta el paso de agua por posibles atascos de ramaje y otros objetos ante avenidas, y no permite el tránsito por el mismo de las personas. Debería tener además la autorización correspondiente para ubicarse en Zona de Policía por parte de la Confederación hidrográfica del Guadalquivir.

Por último, añadir algunos datos relevantes al respecto del impacto de los vallados cinegéticos que se encuentran reflejados en el PORN del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla:

- Respecto a los principales factores de riesgo para la fauna, se recogen entre otros: los lazos, cepos, el uso de venenos y los mallados cinegéticos no adaptados a la normativa.

- Otro impacto que se recoge en el PORN respecto a la actividad cinegética encerrada en esta finca dice así: "*(...) la seca o decaimiento del arbolado y la escasez de regeneración, causada por la presión que ejerce la fauna sobre la vegetación, con el consiguiente envejecimiento del arbolado son otros de los problemas. Un ejemplo de esta situación se da en la finca «Las Navas-Berrocal», donde la intensa presión a la que se ha visto sometida la vegetación por parte de la fauna cinegética, ha impedido la supervivencia de la regeneración natural; además, el escaso regenerado que se ha producido se localiza mayoritariamente debajo de las copas de los árboles, siendo un regenerado procedente de rebrotes de raíz de árboles, en muchas ocasiones, viejos, dificultando la conservación de la masa. No obstante la Consejería de Medio Ambiente ha puesto en marcha en los últimos años medidas de control de las poblaciones de cérvidos que han supuesto una notable reducción de esta carga cinegética, lo cual está mejorando sensiblemente la vegetación*"

Esta situación recogida en el PORN, que es de 2004, puede haber cambiado tanto para mejor como para peor, pero no se disponen de más datos por el momento, aparte de las medidas tomadas de los mallados.

## La Resinera

En la tabla 2.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos. En la figura 5 se representa gráficamente dichos porcentajes:

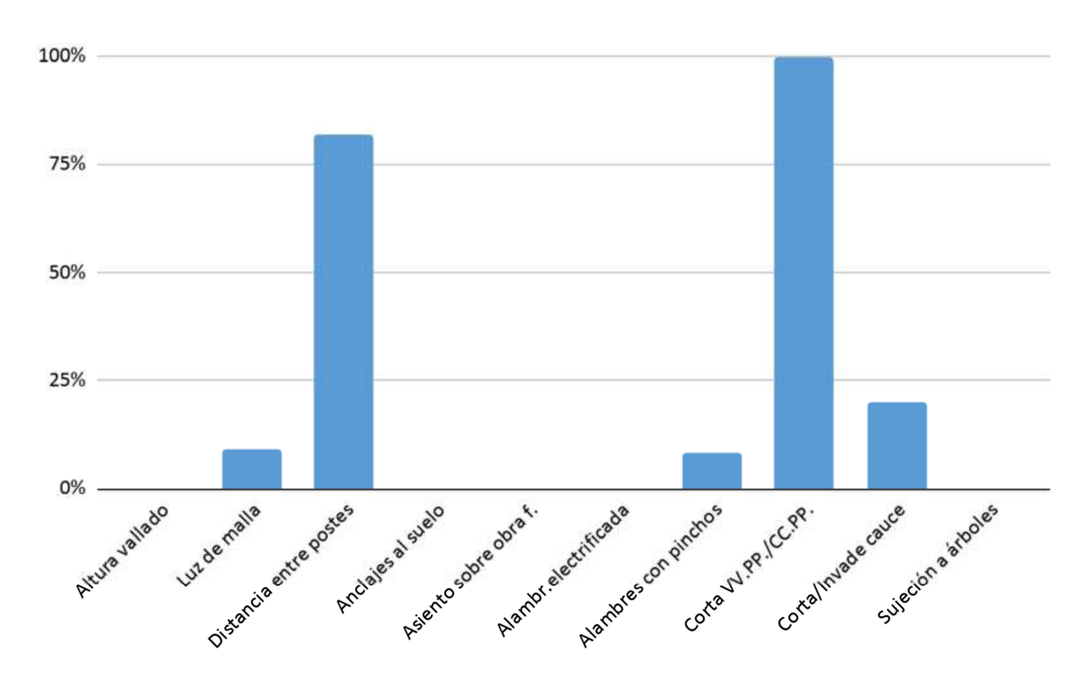



**Figura 5.** Porcentajes de incumplimientos en La Resinera.

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Corta/invade cauces, en concreto el Arroyo de la Parrilla.

- Corta una vía pecuaria, en concreto la Vereda de Estepona al Puerto del Monte.

- Distancia entre postes inferior a la mínima permitida.

Por tanto, los principales problemas detectados en esta finca consisten en la invasión del dominio público, tanto el hidráulico como el de vías pecuarias. Debería tener además la autorización correspondiente para ubicarse en Zona de Policía por parte del organismo de cuenca, o sea, la CAGPyDS.

Además, la ausencia de línea perimetral cortafuegos al lado de la carretera supone un riesgo por incendios forestales.

Por otro lado, según los condicionantes de la autorización del vallado por parte de la Delegación de Málaga, con fecha de registro de 16 de mayo de 2008, no hay solicitado, ni por tanto autorizado, ningún vallado interior (detectado en el punto 9 del muestreo).

Y, por último, la existencia del pasillo generado entre el vallado de La Resinera y el de la parcela colindante en el punto 8 del muestreo puede ocasionar atrapamiento de fauna.

Otras consideraciones a tener en cuenta al encontrarse dentro de la ZEC de Sierras Bermeja y Real así como en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos son:

- Según el informe de diciembre de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio "*Valores ambientales de la Zona de especial Conservación de las Sierras Bermeja y Real (ES6170010)*":
  "*La ZEC cuenta con una gran importancia para la conectividad ecológica de espacios red Natura 2000 en Andalucía, así como para la conectividad de especies de interés comunitario, debido fundamentalmente a la conexión física territorial con las ZEC que forman parte del mismo Plan de Gestión (Sierra Blanca y Valle del Río del Genal), que a su vez limitan con otros espacios red Natura 2000, y a su homogeneidad espacial. Esta conectividad se hace efectiva a través de tres corredores: terrestre, acuático y aéreo*".

- Así mismo, en este informe se asevera: "*Es importante también el papel que puede desempeñar como corredor ecológico la amplia red de vías pecuarias existentes, que cuenta con una longitud cercana a los 180 km*".

- Y según el Anexo VII del Plan de Gestión de la ZEC de Sierras Bermeja y Real : "*las urbanizaciones al sur de la ZEC Sierras Bermeja y Real y su campo de golf, así como los núcleos poblacionales del valle del Genal, y las vallas y cercados de las parcelas próximas a estos núcleos, suponen también una amenaza para la conectividad terrestre*". Dentro de este Plan se califica al impacto de vallas y cercados como "medio" y se le da una importancia "media", en cuanto a las prioridades de conservación de la ZEC.

## Monte del Duque

En la tabla 3.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje total de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos. En la figura 6 se representa gráficamente dichos porcentajes:

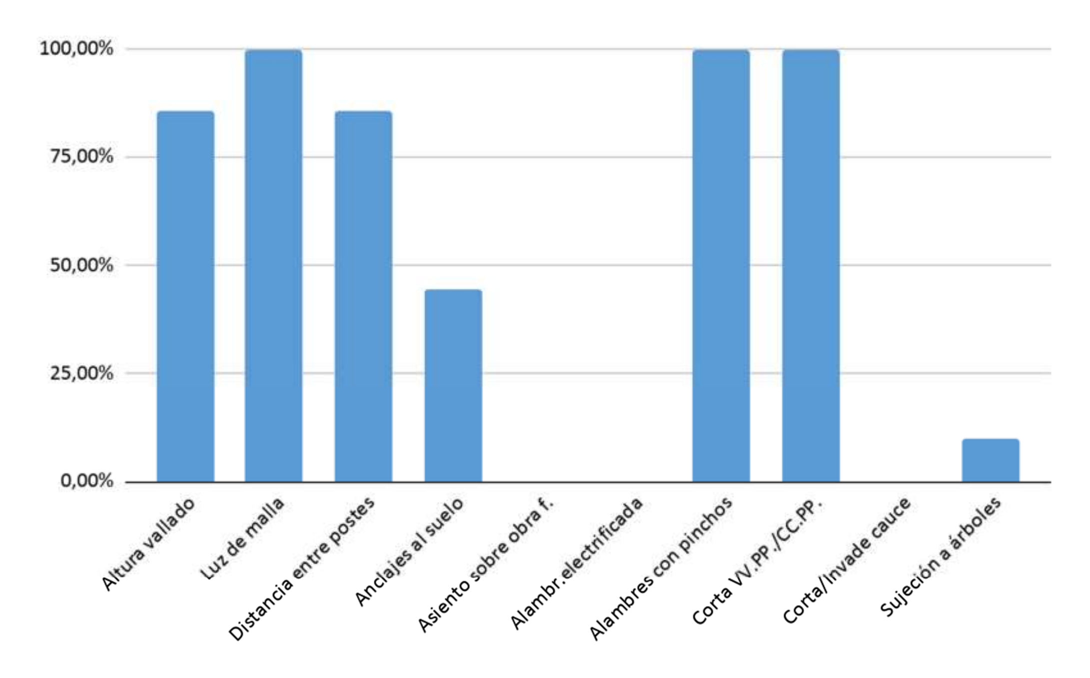



**Figura 6.** Porcentajes de incumplimientos en Monte del Duque.

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Corta una vía pecuaria, en concreto la Vereda de Gaucín a Estepona.

- Presencia de alambres de espinos, incluso en parte inferior del vallado, así como restos de mallas con extremos punzantes. Esto sucede en el 100% de los puntos.

- Luz de malla fuera de los condicionantes admitidos, por mal mantenimiento/colocación de los pasos de fauna, solapamiento con otra malla de más o menos envergadura, así como empleo de otros tipos de mallados no cinegéticos. Esto también sucede en el 100% de los puntos.

- Superación de la altura máxima permitida, a causa de las tres hileras de pinchos colocadas en la parte superior del vallado.

- Distancia entre postes inferior a la mínima permitida.

Los principales problemas detectados en este coto se relacionan directamente con las características intrínsecas del vallado, con lo que reduce la permeabilidad de paso de la fauna no cinegética. Esta situación afecta especialmente en esta zona, ya que se encuentra bajo figuras de interés ambiental tanto a nivel europeo (ZEC) como internacional (Reserva de la Biosfera). Además se impide el paso para acceder a una vía pecuaria. Debería tener además la autorización correspondiente para ubicarse en Zona de Policía por parte del organismo de cuenca, o sea, la CAGPyDS.

Las consideraciones a tener en cuenta al encontrarse dentro de la ZEC de Sierras Bermeja y Real así como en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos son las mismas ya citadas para la finca de La Resinera.

## La Campana

En la tabla 4.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje total de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos. En la figura 7 se representa gráficamente dichos porcentajes:

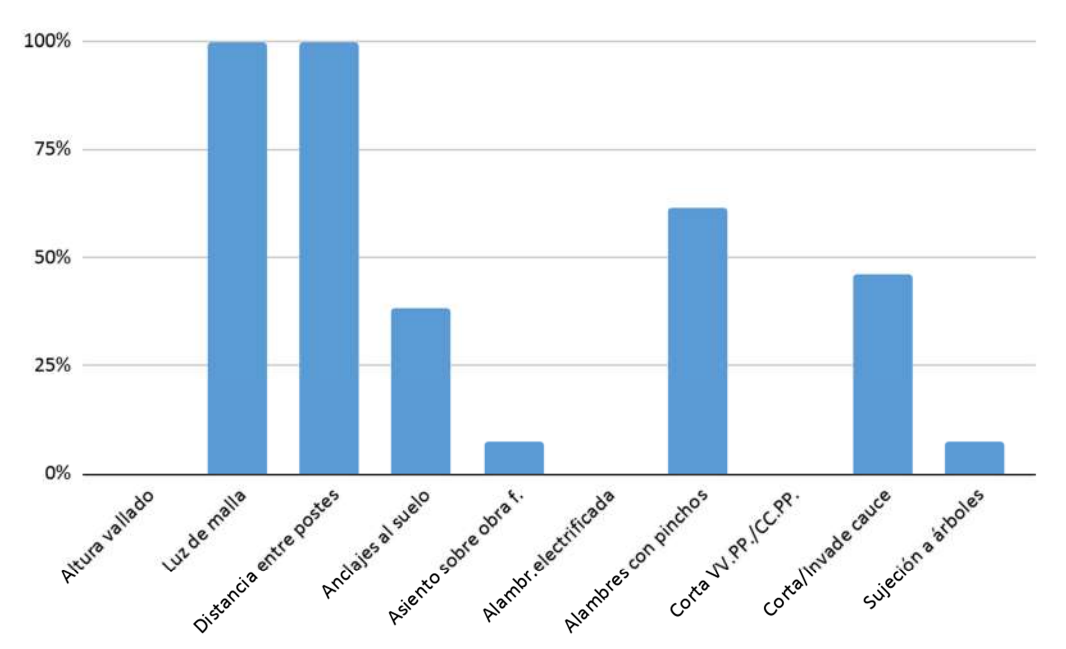



**Figura 7.** Porcentajes de incumplimientos en La Campana.

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Luz de malla fuera de los condicionantes admitidos, ya que no se ajusta a ninguno de ellos, además de solaparse en muchos puntos con otra malla de más o menos envergadura, así como por pasos de fauna inadecuados. Esto sucede en el 100% de los puntos.

- Distancia entre postes inferior a la mínima permitida. Esto también sucede en el 100% de los puntos.

- Presencia de alambres de espinos, incluso en parte inferior del vallado, así como restos de mallas con extremos punzantes.

Este vallado, aunque por su altura pueda ser saltado por el lince ibérico, puede causar algún daño al mismo debido a la doblez del mallado en su parte superior y a los alambres de pinchos. Así mismo, las aberturas inferiores con extremos punzantes y los alambres de pinchos pueden causar daños a pequeños mamíferos que intenten pasar por éstos. Al ser ZEC, puede afectar negativamente a esta figura si esto no se corrige adecuadamente. Debería tener además la autorización correspondiente para ubicarse en Zona de Policía por parte de la Confederación hidrográfica del Guadalquivir.

Otras consideraciones a tener en cuenta al encontrarse dentro de la ZEC son:

Según el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de diciembre de 2015 "Valores ambientales de la Zona Especial de Conservación Guadiato-Bembézar": "*La instalación de cercas cinegéticas ha supuesto una mayor vulnerabilidad para el lobo, ya que proporciona al personal de la guardería, una fuente de información sobre los movimientos de la especie. En fincas de reducido tamaño y revisión frecuente, aumenta el riesgo y permite una mayor persecución, en zonas donde todavía se encuentra arraigada una tradicional animadversión hacia el lobo*".

## Huerto de Cepas

En la tabla 5.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje total de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos En la figura 8 se representa gráficamente dichos porcentajes:

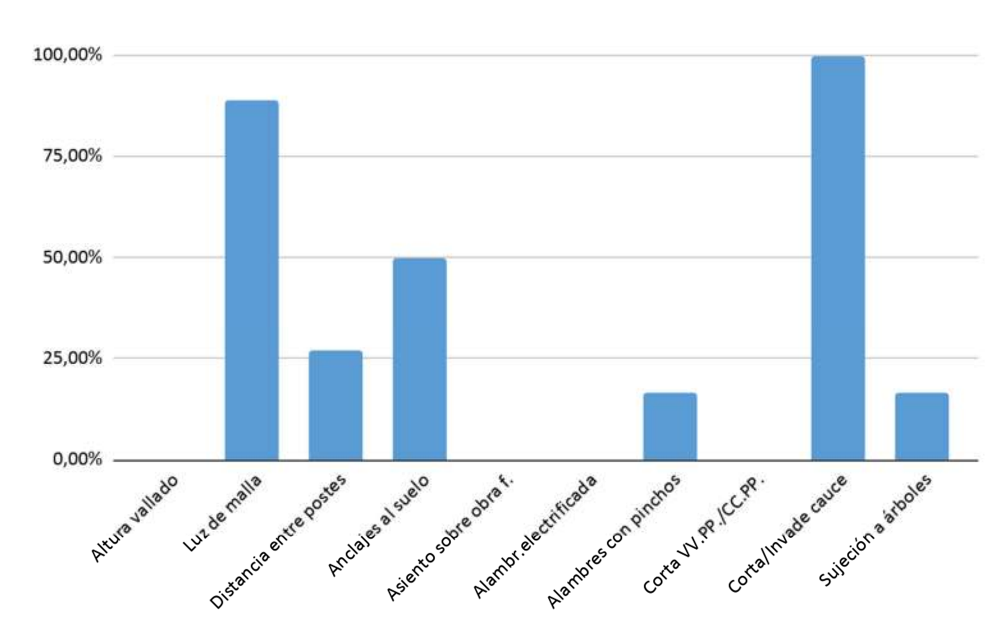



**Figura 8.** Porcentajes de incumplimientos en Huerto de Cepas.

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Corta/invade cauces, en concreto dos regajos sin nombre afluentes del embalse de Puente Nuevo y del Arroyo de Las Navas, respectivamente.

- Luz de malla fuera de los condicionantes admitidos, al no ajustarse a ninguno de ellos en general.
- Anclaje mediante barrotes similares a piquetas u otros objetos pesados (piedras, maderos,postes y varillas metálicas atadas longitudinalmente al pie del vallado,...).

El problema fundamental en esta finca es que incumple de forma generalizada la luz de malla permitida, si bien según se ha observado in situ:

En cuanto a la fauna cinegética, debido a la falta de mantenimiento del vallado, a su baja altura y a que no tiene fuertes anclajes al suelo como piquetas y cables tensores, la fauna de caza mayor es capaz de abrirse paso por encima o por debajo del mismo, como se observa en los distintos pasos de fauna abiertos por los animales, excrementos de ciervo encontrados al lado de la vía del tren y pelos de jabalí encontrados en hileras de pinchos exteriores.

En relación con el resto de la fauna silvestre, los pasos de fauna abiertos por jabalíes también pueden ser aprovechados por otros pequeños y medianos mamíferos de la zona. Por otro lado, el lince ibérico o el lobo pueden saltar este vallado en la zona Sur.

En la zona Norte en cambio, la permeabilidad depende de que puedan atravesar por su parte inferior el mallado, si se encuentra en buen estado.

## El Maguillo

En la tabla 6.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje total de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos. En la figura 9 se representa gráficamente dichos porcentajes:

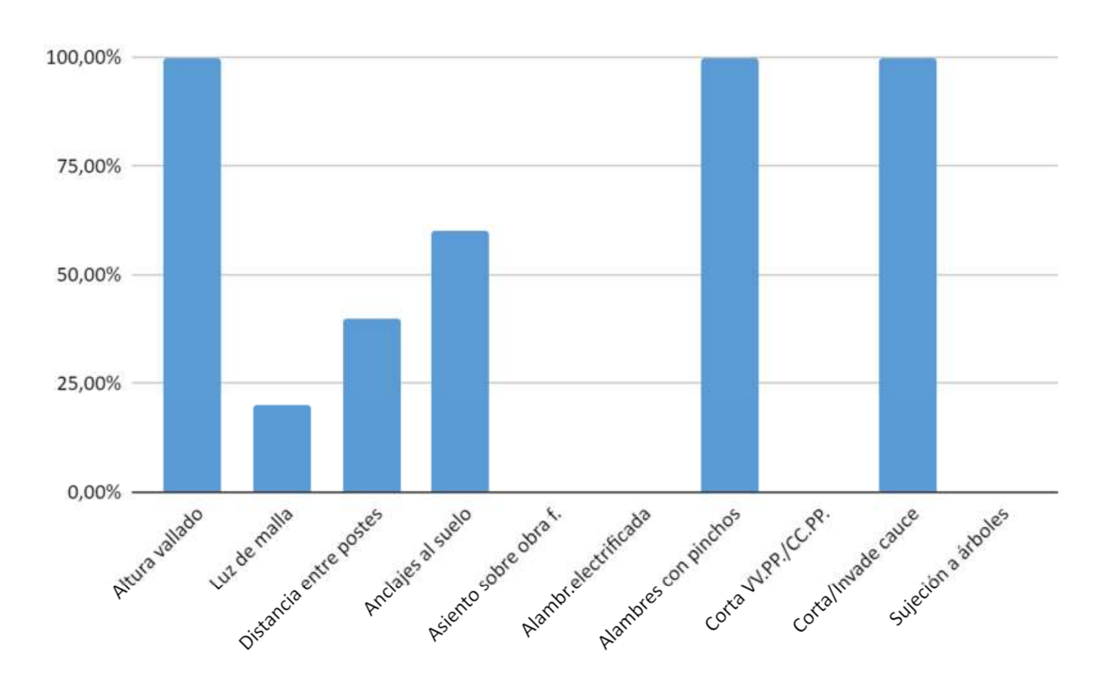



**Figura 9.** Porcentajes de incumplimientos en El Maguillo.

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- <u>Corta/invade cauces</u>, en concreto el Barranco del Conejo o de Trini, el barranco de la Peña de la Virgen o del Hornillo, y otros dos barrancos innominados que vierten sus aguas al Río Alhama.

- <u>Superación de la altura máxima permitida</u>, a causa de las tres hileras de pinchos colocadas en la parte superior del vallado. Esto sucede en el 100% de los puntos.

- <u>Presencia de alambres de espinos</u>, incluso en parte inferior del vallado, así como restos de mallas con extremos punzantes. Esto también sucede en el 100% de los puntos.

- <u>Anclaje</u> mediante piquetas y otros objetos pesados (piedras, maderos,..).

Destaca que, aunque la luz de malla suele cumplir alguno de los condicionantes admitidos (normalmente el a), el hecho de tener anclaje con piquetas y cables de pinchos tanto a ras de suelo como por arriba del mallado hace que la permeabilidad se vea reducida y que pueda producir quebranto a la fauna.

Debería tener además la autorización correspondiente para ubicarse en Zona de Policía por parte de la Confederación hidrográfica del Guadalquivir.

## San Benito (Las Niñas)

En la tabla 7.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje total de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos. En la figura 10 se representa gráficamente dichos porcentajes:

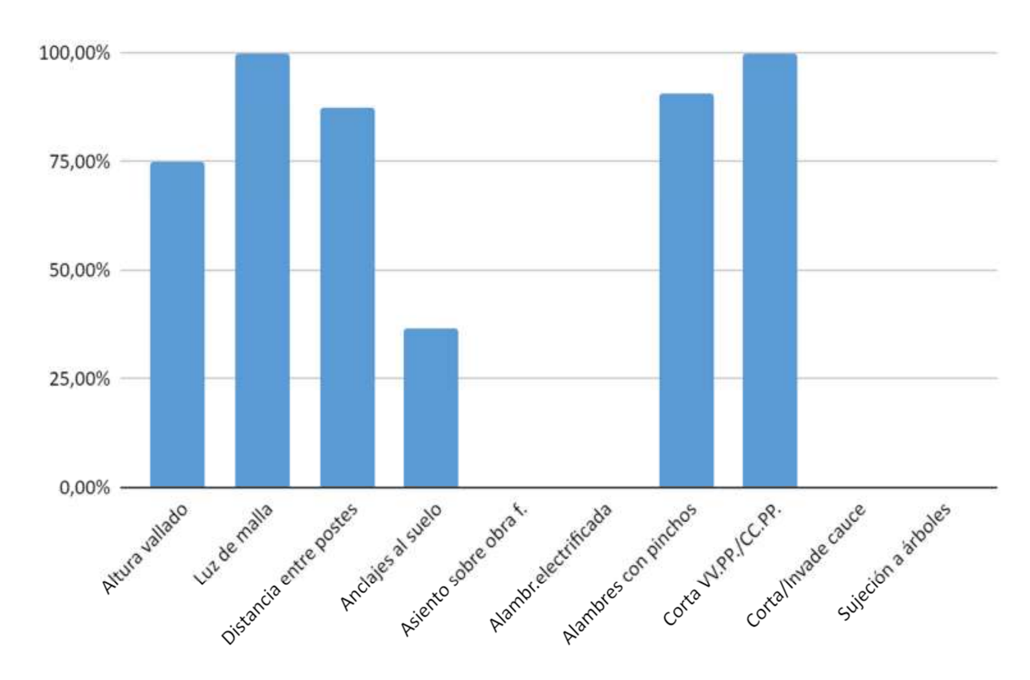



**Figura 10.** Porcentajes de incumplimientos en San Benito (Las Niñas)

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Luz de malla fuera de los condicionantes admitidos, pues no encaja con ninguno de ellos (esto sucede en el 100% de los puntos) y además se suele solapar con otra malla inferior normalmente sujeta por grandes piedras.

- Presencia de alambres de espinos, incluso en parte inferior del vallado. Esto sucede en todos excepto en uno de los puntos.

- Distancia entre postes inferior a la mínima permitida.

- Superación de la altura máxima permitida, a causa de la hilera de pinchos por encima de la malla.

Respecto al corte de la vía pecuaria, se desconoce si es el vallado antiguo de esta finca o es de la colindante del coto Parrilla, ya que se concedió la modificación de trazado, pero aún no se ha facilitado cartografía del vallado autorizado para confirmarlo.

## La Virgen

En la tabla 8.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje total de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos. En la figura 11 se representa gráficamente dichos porcentajes:

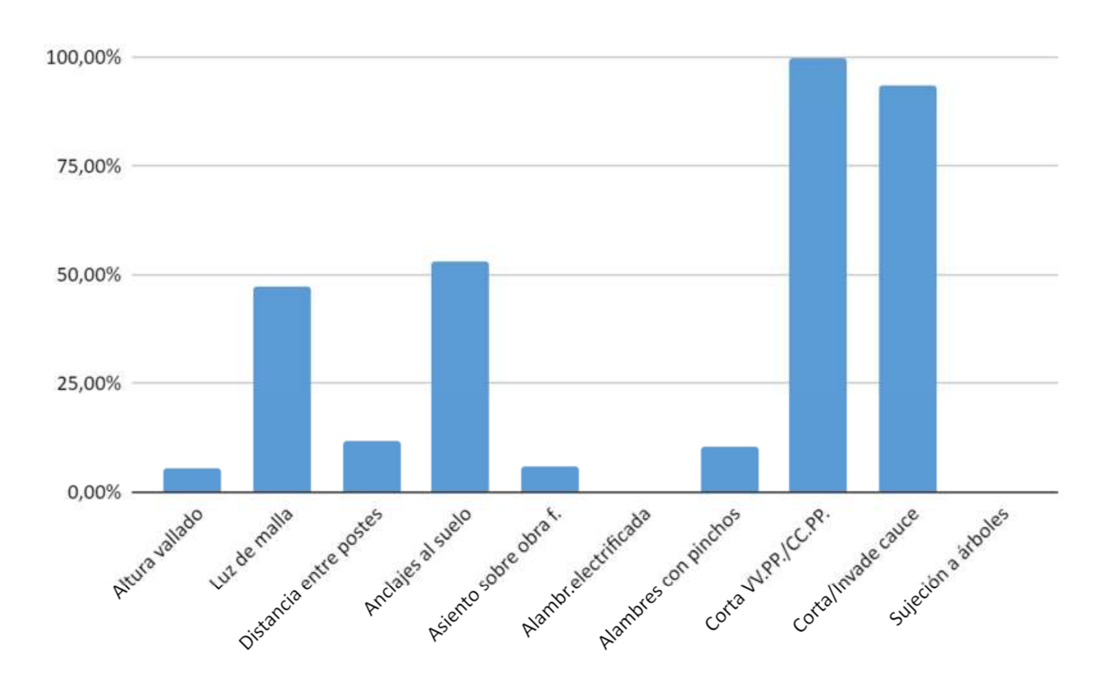



**Figura 10.** Porcentajes de incumplimientos en La Virgen.

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Corta/invade cauces, en concreto invade la zona de servidumbre tanto del Pantano del Encinarejo como del Arroyo de Doña Rosa (el cual es afluente del propio pantano), y corta un regajo innominado afluente también del pantano.

- Corta una vía pecuaria, en concreto el Cordel de Mestanza. Las puertas que anteriormente eran accesibles ahora no lo son o incluso se han sustituido por vallado.(Orden de 2003)

- Anclaje mediante piquetas, cables tensores de acero y otros objetos pesados (piedras, cemento, maderos,...).

Respecto al corte del Cordel de Mestanza, se encuentra permitido por la Orden ya citada, si bien existe una queja al Defensor del Pueblo Andaluz por parte de la Plataforma ibérica por los caminos públicos ante la cual éste, tras gestionarla responde, entre otros asuntos, con fecha de registro de salida de 20 de Octubre de 2019, en el punto 4: "*En relación con las restricciones de acceso a las vías pecuarias que discurren por la Sierra de Andújar, se nos dice que la Consejería está analizando las posibilidades de modificación de dicha restricción de manera compatible con la preservación de la biodiversidad, en especial de sus componentes más frágiles y amenazados*".

Destacar que, aunque la finca es de unas 4.000 hectáreas, ésta se encuentra dividida por el vallado, al Este de la carretera A-6178 hay unas 3.000 hectáreas y al

Oeste de la misma hay unas 1.000 hectáreas, aproximadamente. A tener en cuenta cuando se conozca la fecha de autorización de los vallados.

Así mismo, el mallado se encuentra sujeto al suelo en la zona de los laterales de la carretera A-6178 mediante piquetas y uno o dos cables de acero tensores, con lo que habría que confirmar si tienen autorizado esto en la autorización del vallado y, por lo tanto, si sólo tienen autorizado practicar las modalidades a rececho y en aguardo en el Plan técnico de caza.

Por otro lado, en el punto 19 el paisaje se ve particularmente afectado por el vallado al tratarse de un mirador (Mirador Mingorramos). Según el PORN del Parque Natural Sierra de Andújar, "*a nivel de impacto paisajístico, destacan los mallados cinegéticos, los cuales constituyen una red que se extiende por todo el Parque Natural con una importante incidencia visual*"; por otro lado, recoge que se han recogido aves muertas por choque contra los citados mallados y que también se da un impacto negativo para la fauna silvestre a causa de la colocación de lazos en los pasos de fauna de los mallados cinegéticos.

Así mismo, según su PORN: "*En cuanto a los principales problemas detectados con respecto a la actividad cinegética, destacan principalmente los generados por la excesiva población de ciervos y jabalíes, el furtivismo sobre las especies de caza mayor, además de la colocación de lazos en los pasos de fauna de los mallados cinegéticos, los cuales afectan negativamente a la fauna silvestre del Parque Natural. En cuanto a las especies de caza menor, la pérdida de hábitats y la incidencia de diferentes enfermedades son los principales factores que les afectan. También hay que mencionar que se ha efectuado la eliminación selectiva de especies con incidencia sobre otras especies de fauna u otros recursos, especialmente de zorros y urracas*".

Cabe comentar que los pasos de fauna observados en general no se ajustan a la legalidad, puesto que el marco debe ser rígido completamente y no con un alambre de la malla pasando por su parte inferior. Además, suelen tener nudos punzantes en la parte superior donde se ancla la malla a dicho marco y, en muchos casos, no se cumple la distancia mínima de separación entre ellos.

Debería tener además la autorización correspondiente para ubicarse en Zona de Policía por parte del organismo de cuenca, o sea, la CAGPyDS.

## Majadalejos (La Breña)

En la tabla 9.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje total de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos muestreados. En la figura 12 se representan gráficamente dichos porcentajes:

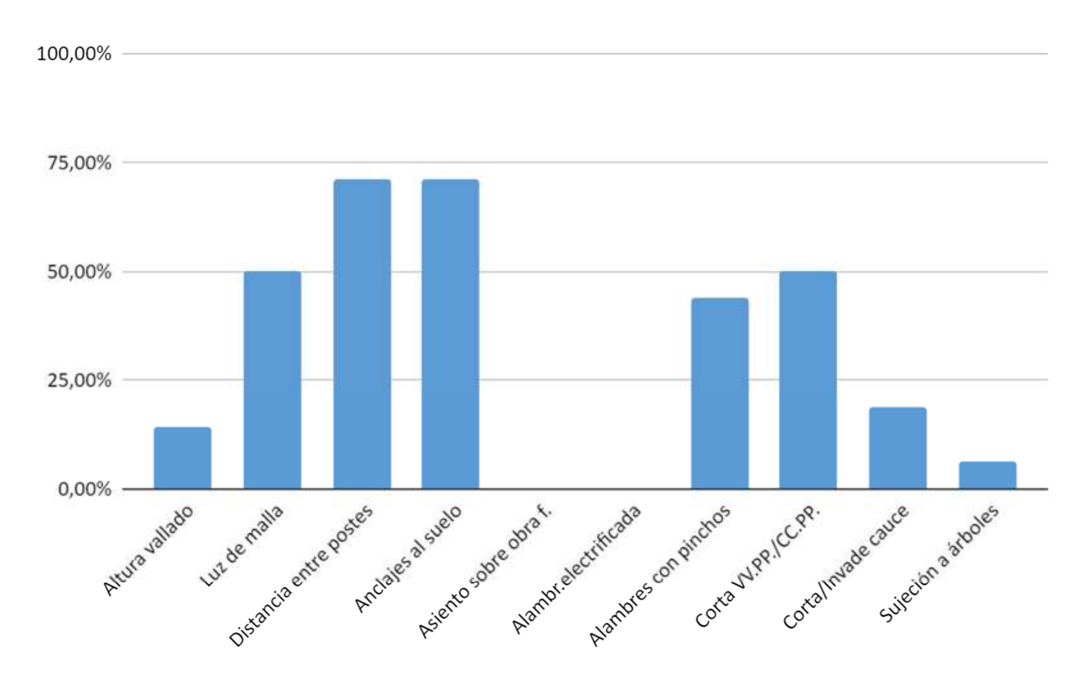



**Figura 11.** Porcentajes de incumplimientos en Majadalejos (La Breña).

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Corta un camino público, en concreto el camino de Almonaster la Real a las Minas de Ríotinto (si bien se puede acceder por otra puerta más pequeña más adelante).

- Distancia entre postes inferior a la mínima permitida.

- Anclaje mediante barrotes a modo de piquetas y otros objetos pesados (piedras, maderos,..).

- Luz de malla fuera de los condicionantes admitidos, por solapamiento con otra malla, de más o menos envergadura, y obstaculización del paso por la misma.

Según su Plan técnico de caza presentado en 2019 tienen solicitadas y autorizadas otras modalidades de caza, aparte de A rececho y En aguardo, y no reflejan en ningún apartado del mismo que tengan elementos de sujeción del mallado al suelo similares a piquetas. Este último extremo también lo confirma la Delegación de Huelva de la CAGPyDS a fecha de 1 de Diciembre de 2019, con lo que contravendría el artículo 68.4 del Reglamento de caza vigente.

En cuanto a las estructuras del vallado que pasan por el cauce de la Rivera de Santa Eulalia deberían tener la autorización correspondiente para ubicarse en Zona de Policía por parte del organismo de cuenca, o sea, de la CAGPyDS. La contestación que se nos remite por parte de la Delegación de Huelva de la CAGPyDS con fecha 1 de Diciembre de 2019 no deja claro si el dueño de la finca tiene una autorización por parte de la misma, pues habla de la emisión por su parte de un informe favorable pero también de la necesidad de la solicitud de la autorización correspondiente, la cual desconocemos.

## La Atalaya

En la tabla 10.4 (ver anexo) se analizan los incumplimientos de la normativa por puntos muestreados, y el porcentaje total de cada tipo de incumplimiento respecto del total de puntos. En la figura 13 se representa gráficamente dichos porcentajes:

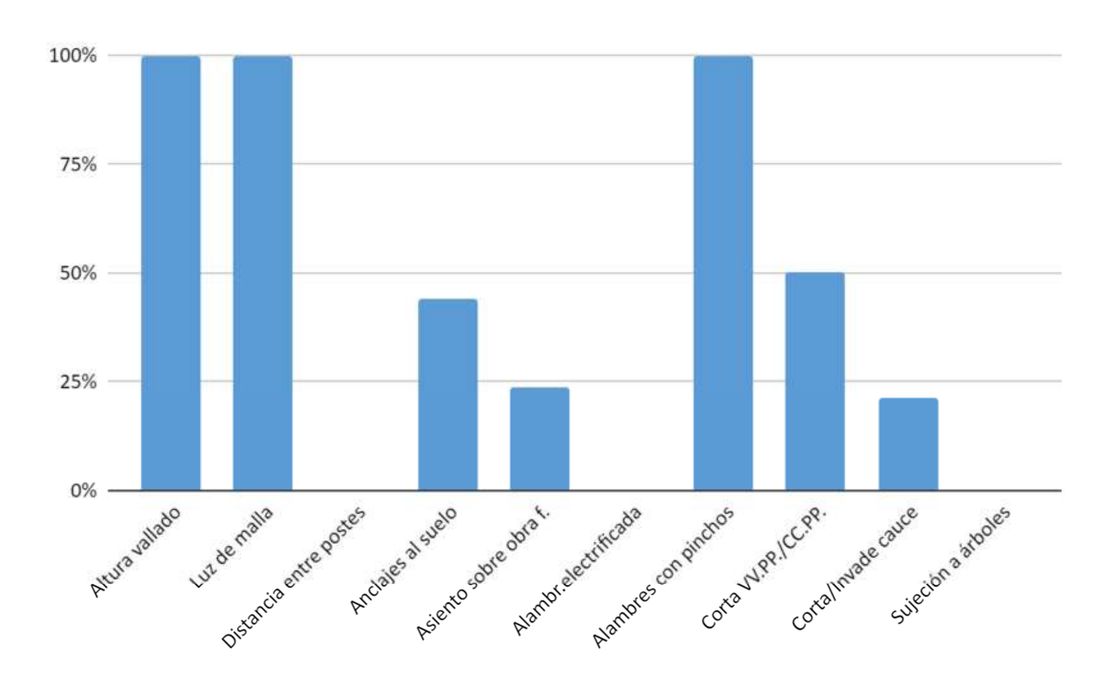



**Figura 13.** Porcentajes de incumplimientos en La Atalaya.

Así, los incumplimientos que se repiten en la mitad o más de los puntos muestreados son:

- Corta una vía pecuaria, en concreto el acceso a La Cañada de la Higuera.

- Luz de malla fuera de los condicionantes admitidos. Esto sucede en el 100% de los puntos.

- Presencia de alambres de espinos, incluso en parte inferior del vallado, así como restos de mallas con extremos punzantes. Esto también sucede en el 100% de los puntos.

- Superación de la altura máxima permitida, debido a la colocación de tres alambres de espinos en la parte superior del vallado. Esto también sucede en el 100% de los puntos.

Respecto a la toma de imágenes sin previa autorización de los viandantes que acceden a la Cañada de la Higuera por la cancela de la zona Oeste de la finca, este hecho no está permitido en nuestra legislación (véase el artículo 42 de Servicios de videovigilancia de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada).

Y en cuanto a las condiciones de luz de malla, en general no cumple correctamente el condicionante b, ya que los pasos de fauna no tienen las medidas correctas y tienen un cable de pinchos en su parte superior y a veces también otro en su parte inferior. Además, en su parte superior sobresalen los nudos punzantes del hilo de la malla que va sujeto al paso de fauna.

Por otro lado, según el PORN del Parque Natural de Los Alcornocales: "*Un factor secundario en la fragmentación de los ecosistemas son los mallados cinegéticos. En los últimos años se mantiene la tendencia a la ampliación de las zonas cercadas que limitan los desplazamientos de ungulados y ganado doméstico, condicionando a su vez el desplazamiento de poblaciones de elevado valor de conservación como son las de corzo. Sin embargo, en el contexto actual de gestión de los aprovechamientos ganaderos y cinegéticos, dichos cercados están resultando positivos para la recuperación de esta especie, que presenta una mayor abundancia en el interior de los mismos, así como para la reducción de la densidad de especies perjudiciales tales como los cochinos asilvestrados*".

Debería tener además la autorización correspondiente para ubicarse en Zona de Policía por parte del organismo de cuenca, o sea, la CAGPyDS.

## 7.2 Análisis global

En la tabla 11 de los anexos se muestran los incumplimientos más frecuentes en las diez fincas visitadas, que pueden extrapolarse al resto de Andalucía. Lo que interesa de esta tabla son las dos últimas columnas, donde se refleja, por un lado, la media de cada incumplimiento por puntos muestreados del total de las fincas y, por otro, el porcentaje de fincas en las que se da el incumplimiento. Se han destacado en rojo los incumplimientos cuyos porcentajes están por encima de 50 en estas dos columnas. En las figuras 13 y 14 se muestran, respectivamente, dichas columnas de forma gráfica.

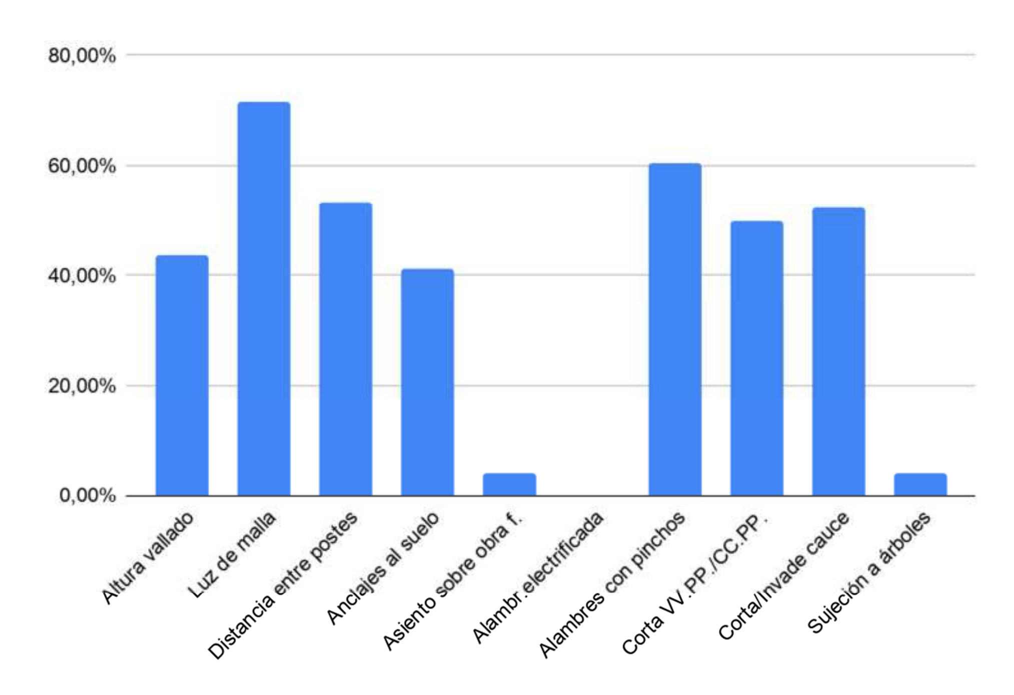



**Figura 13.** Media de incumplimiento por puntos muestreados en Andalucía.

Como se puede ver en la figura 13, los incumplimientos que se dan con más frecuencia (por encima del 50%) son:

- la condición de luz de malla

- la presencia de alambres con pinchos o similar.

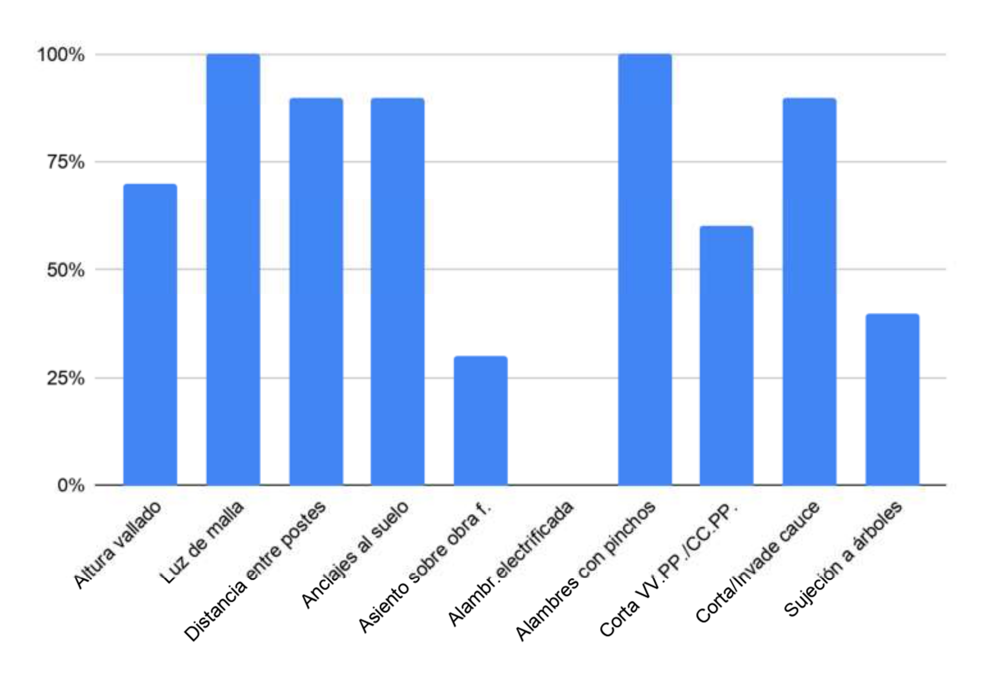



**Figura 14.** Porcentaje de fincas en las que se da cada incumplimiento

Y, como se puede ver en la figura 14, excepto los incumplimientos de Asiento sobre obra de fábrica, Alambrada electrificada y Sujeción a árboles, el resto de incumplimientos se repiten en más del 50% de las fincas. Dándose en el 100% de ellas los incumplimientos de la Condición de luz de malla y la Presencia de Alambres con pinchos o similar.

En relación con el incumplimiento de la distancia entre postes, aunque es algo que suele darse en las fincas, sólo adquiere especial relevancia si se da junto con otros condicionantes más impactantes como puede ser el incumplimiento de la luz de malla y/o la existencia de anclajes al suelo, ya que mientras más cercanos estén los postes unos de otros mayor tensión tendrá el mallado, lo cual dificultará más a los animales poder abrirse camino por debajo.

Respecto al impacto de cercar cotos de caza pequeños con elevada densidad de ungulados, en casos extremos como por ejemplo el de Huerto de Cepas, con menos de 500 hectáreas, se hace patente, y se corrobora mediante informes técnicos de la Administración, que la excesiva concentración de fauna cinegética en la finca causa tal estrago en el monte que no tienen ni suficiente alimento del que proveerse y altera su comportamiento de tal manera que se acercan al ser humano para ser alimentados (según informe técnico de la Delegación de Medio Ambiente en 2004). Así pues, se ve afectada también negativamente la vegetación del lugar lo que, a su vez, acentúa la erosión del terreno, que se acelera en las pronunciadas pendientes que suelen caracterizar los terrenos de sierra.

En relación al anclaje al suelo mediante piquetas, cables tensores o similar, excepto en el caso ya comentado de Majadalejos, no se puede afirmar si cumplen o no con la legislación actual los casos vistos en las fincas visitadas, puesto que a día de hoy no se ha tenido acceso a las autorizaciones de los vallados cinegéticos ni prácticamente ningún plan técnico de caza, donde deben figurar estos puntos. Los vallados cinegéticos que se autorizaran estando vigente el Decreto del Reglamento de Caza de Octubre de 2001 no deben tener anclajes puesto que no se permitían, a

excepción de que hayan modificado dicha autorización con el posterior reglamento. En tal caso, aquellas de menos de 2.000 hectáreas no deberían ser autorizadas.

De cualquier modo, en aquellos casos en los que la condición de luz de malla no se cumple correctamente y existen anclajes de este tipo o asiento del mallado sobre obra de fábrica, se reduce drásticamente la permeabilidad de paso de fauna, tanto cinegética como no cinegética, puesto que se dificulta la creación de pasos de fauna naturales. En los casos de mantenimiento deficitario de tales anclajes se han podido ver pasos de fauna creados por los animales con mayor frecuencia. Esto también se refleja en el trabajo de García, F.J. et al.de 1998. De esta publicación destacamos lo siguiente: "*Cuando se comparan vallados con y sin estructuras de refuerzo aparecen diferencias estadísticamente significativas entre los índices de permeabilidad de ambas categorías. En el caso de los ganchos, el índice de permeabilidad es significativamente mayor en ausencia de tales estructuras. Por el contrario, en el caso del alambre de espino, las diferencias no son significativas aunque también aparece una leve tendencia a la disminución del número medio de gateras existentes en las fincas estudiadas. El efecto acumulado de la utilización simultánea de varios elementos de refuerzo del vallado es estadísticamente significativo, con una tendencia decreciente en los valores del índice de permeabilidad a medida que aumenta el número de estructuras de refuerzo de la valla*". Así mismo concluye: "*El efecto barrera producido por estas vallas podría pues tener efectos negativos sobre las poblaciones de mamíferos, especialmente en el caso de los carnívoros más grandes, debido a la extensión de sus áreas de campeo y a los amplios desplazamientos que realizan en determinadas fases de su ciclo vital*", refiriéndose en este caso al lince ibérico y al lobo, tal como ocurre en varias de las fincas de este informe.

Por otro lado, destacar que en general suelen colocarse obstáculos (piedras, maderos, ramas, enrejados,...) al pie del vallado, a veces de forma generalizada pero, en particular, en zonas donde hay un desnivel, como por ejemplo sucede en cauces de pequeño y mediano tamaño. En otros cauces, principalmente los mayores, se colocan estructuras para pasos de agua que, aunque deberían vascular en ambos sentidos para que pase tanto el agua como los animales, a veces encontramos que sólo lo hace en el sentido de la corriente. En todo caso, la colocación de estas estructuras debe ser autorizada por el correspondiente organismo de cuenca.

Para mayor rigurosidad habría que solicitar informe a la guardería fluvial de los puntos visitados en este estudio donde se cortan cauces públicos, así como aquellos que pudieran ser considerados como privados pero está en duda si el cruce del vallado o estructura de paso de agua puede causar alteración del curso del agua. Por ello, se ha solicitado al correspondiente organismo de cuenca si existe autorización para los pasos de agua, solicitud a la que no hemos tenido contestación.

Otro impacto negativo analizado es la cantidad de metal que se debe emplear para vallar una finca, así como para mantenerla. Normalmente estas mallas están hechas de acero galvanizado, es decir, sometido a un proceso especial de bañado con Zinc, para aumentar su durabilidad, incluso hasta los 100 años en ambiente rural (https://ferrosplanes.com/proceso-galvanizado-ventajas/), aunque cabe comentar que en las inspecciones de campo en varios casos se ha visto la zona inferior del vallado oxidada donde hay paso de agua, aunque sea estacional. Volviendo al caso del vallado de acero galvanizado, por cada 100 metros de vallado se emplean entre 53 y 55 kg de metal en mallas tipo 200/14/30, y entre 67 y 70 kg de

metal tratándose de una malla tipo 200/20/30, tal y como se puede consultar en distintas webs de fabricantes y distribuidores de mallas cinegéticas (https://www.mallasgalbis.es/producto_MALLA-CINEGETICA-MALLARTE-200-14-30-100-MTS_173.html ; https://www.tiendasercomalla.com/malla-cinegetica/227-malla-cinegetica-2001430-mrt.html)(https://www.mallasgalbis.es/producto_MALLA-CINEGETICA-AGROFENCE-200-20-30-100-MTS_177.html;https://www.tiendasercomalla.com/malla-metalica/336-malla-cinegetica-2002030.html ).

Así, por ejemplo, en una finca con un perímetro de 47 kilómetros (como las Navas-Berrocal aproximádamente) con una malla tipo 200/14/30 se emplearían una media de 25 Toneladas de metal y con una malla tipo 200/20/30 una media de 32 Toneladas de metal, sin contar vallados interiores, arreglos y demás. Siendo en la temporada 2017-2018 15.012 el número de terrenos cinegéticos en Andalucía y ocupando un total de 14.040.494 hectáreas, si la tendencia sigue como hasta ahora en aumento del número de cotos vallados, dará lugar a una explotación cada vez más elevada del recurso minero, generando a su vez mayor cantidad de residuos a posteriori.

Parte de este material no es recogido después de su vida útil sino que acaba tirado en el propio terreno o en los cauces de agua circundantes, como se puede observar en fotos tomadas en distintas fincas. Esto tiene un importante impacto paisajístico, especialmente si se trata de espacios naturales protegidos. Además sus residuos punzantes son potencialmente lesivos para personas y otros seres vivos.

Respecto a la repercusión que pueden tener los vallados cinegéticos sobre las propias poblaciones cinegéticas, se puede leer los siguiente en bibliografía publicada por la propia Consejería de Medio Ambiente: "(…)*los vallados cinegéticos, que son necesarios si el propietario tiene que asegurarse que los costes del manejo de su finca se traducen en beneficios para él mismo y no para los propietarios de fincas vecinas, reducen el tamaño de la población, entendida como grupo de individuos que se reproducen entre sí, lo que puede ocasionar pérdidas de variabilidad genética en la población semicautiva. Si estas pérdidas tratan de compensarse introduciendo individuos procedentes de otras poblaciones (o sus genes, usando técnicas de inseminación artificial), se pueden perder adaptaciones a las condiciones locales y por tanto capacidad de respuesta de la población frente a condiciones climáticas adversas, o introducir inadvertidamente enfermedades nuevas en la población. Si los individuos introducidos proceden de cría en cautividad, se pueden perder comportamientos como el de huida ante depredadores (o de los propios cazadores), necesarios para sobrevivir en estado silvestre. Estos problemas de pérdida de capacidad de respuesta a cambios en el ambiente pueden dar lugar a episodios de mortalidad catastrófica, sobre todo si se combinan con el mantenimiento artificial de altas densidades de población, o a una disminución de la calidad de las piezas cazadas a medio o largo plazo" (*Sáenz de Buruaga, M. y Carranza, J., 2008).

Así mismo, se encuentra la siguiente literatura sobre especies cinegéticas concretas*:*

*"Entre los ungulados nativos, tan solo el Jabalí (Sus scrofa) se encuentra en clara expansión. Las demás especies presentes en Andalucía se ven amenazadas por una gestión y manejo en muchas ocasiones defectuosos. Las políticas indiscriminadas de reintroducciones y reforzamientos de poblaciones con fines cinegéticos, el aislamiento, la endogamia y episodios de epizootías son las principales amenazas. Es*

*fundamental adecuar las densidades existentes a la oferta forrajera de los espacios que ocupan, equilibrar la proporción de sexos y la pirámide de edades y en definitiva evitar las superpoblaciones no sólo de ungulados salvajes, sino también de ganado doméstico. En todos los casos se recomienda la elaboración de planes específicos de caza que se adapten a las características específicas de la población y el área.*

*En el caso del Lobo (Canis lupus) y el Lince Ibérico (Lynx pardinus) la elevada mortandad relacionada con el hombre es su principal amenaza, sobre todo la ocasionada por la guardería de fincas privadas para prevenir supuestos daños a las especies cinegéticas. La reducción y fragmentación de su área de distribución parece ser intensa en el caso del Lince Ibérico, para el que sería recomendable el establecimiento de corredores entre subpoblaciones.*

*Las poblaciones de corzos (Capreolus capreolus), de las sierras de Cádiz y Málaga constituyen un grupo autóctono que habita en su hábitat natural. Para la conservación de este equilibrio se aconsejan las siguientes medidas de manejo:*

*(a) impedir introducciones de ejemplares procedentes de otras áreas,*
*(b) evitar la creación de barreras artificiales que impidan la libre dispersión de los individuos,*
*(c) favorecer y ampliar su área de distribución en el Sistema Penibético y Subbético, acondicionando el hábitat de acogida cuando sea necesario,*
*(d) elaborar un plan especial de caza que se adapte a las características específicas de esta población y*
*(e) control de otros ungulados que puedan desplazarlo de su área de distribución".*

*En Andalucía se encuentran dentro de la categoría de "Vulnerable a la Extinción", según criterios de la UICN de 2000. (https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/servicios/centro_de_documentacion_y_biblioteca/fondo_editorial_digital/documentos_tecnicos/Libro_rojo_vertebrados/documento_completo.pdf)".*

En varias fincas también existe en algunas zonas doble vallado en paralelo con una separación entre ambos de pocos metros. En Monte del Duque se da por existencia de una vivienda, en Majadalejos por mantener el vallado antiguo y el nuevo, en La Resinera es causado por tener vallado en paralelo la finca colindante al Sureste, y en otras fincas lo que mantienen es la antigua cerca de espinos más la nueva de cuadrículas. Esta situación puede causar situaciones de estrés por atrapamiento e incluso muerte a animales de cierta envergadura capaces de saltar los vallados pero que necesitan cierto recorrido para el impulso.

Por último, existen precedentes en Comunidades autónomas cercanas sobre Declaraciones de Impacto Ambiental negativas para proyectos de instalación de cercados cinegéticos en zonas pertenecientes a la Red Natura 2000 como muchas de las que se analizan en este informe, véase las Resoluciones en Castilla-La Mancha de la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre dos Declaraciones de Impacto Ambiental de:

- 05 de Junio de 2008, del proyecto denominado Cerramiento en el Coto La Majal, en el término municipal de Casas de Ves (Albacete).

- 24 de Agosto de 2009, del proyecto denominado Vallado para cercado cinegético en la Finca Huerta de Villena, en el término municipal de Alborea (Albacete).

## 8. Conclusiones

Aunque cercar un coto de caza mayor a priori pueda aportar a la propiedad mayores posibilidades de aprovechamientos cinegéticos, esto no compensa en cuanto al impacto ambiental que conlleva. Los vallados cinegéticos en Andalucía, tras analizar los resultados obtenidos en las visitas realizadas en el presente estudio se comprueba que de forma sistemática no se ciñen a la legislación, así como que la misma al respecto es laxa. Por ello y por el estudio de bibliografía consultada al respecto, se concluye que causan un impacto ambiental negativo, afectando principalmente a:

**FAUNA**

- Fragmentación de hábitat de grandes carnívoros en peligro de extinción, como son el lince y el lobo ibéricos.
- Endogamia de la fauna cinegética retenida en cotos pequeños.
- Mortandad de avifauna por colisión contra los vallados.
- Quebranto físico y mortandad por objetos punzantes, enganche al vallado y lazos asociados al mismo.
- Quebranto psíquico por estrés durante las cacerías, incendios y atrapamientos entre dos vallados.

**FLORA**

- Reducción de la cantidad y variedad de vegetación.

**SUELO**

- Degradación del terreno por escasez de vegetación.

**PAISAJE**

- Deterioro del paisaje natural, especialmente en espacios naturales protegidos.

**CONSUMO DE RECURSOS**

- Consumo de recursos mineros para la fabricación del vallado.

**RESIDUOS**

- Generación de residuos metálicos al medio.

**SEGURIDAD DE LAS PERSONAS**

- Exposición al peligro de lesiones producidas por restos de mallado abandonados.

- Exposición al peligro de lesiones producidas por mallado con pinchos.

**DOMINIO PÚBLICO**

- Usurpación del Dominio público, tanto de caminos y vías pecuarias como del hidráulico.

**PATRIMONIO NATURAL Y LEGADO CULTURAL**

- Potencial pérdida del patrimonio natural incluso a niveles internacionales.

- Pérdida del legado cultural, en cuanto a la cacería tradicional sin cercados y los usos tradicionales de vías públicas antes no cercadas.

## 9. Referencias bibliográficas y otras fuentes

### Enlaces de la REDIAM de las capas para SIG


http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Red_informacion_ambiental/productos/ServiciosOGC/KML/Cartografia_ambiental/Atlas_Andalucia/mapa_vegetacion_natural.kml (Vegetación natural en Andalucía)

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/ServiciosOGC/KML/Cartografia_ambiental/Biodiversidad/plan_conservacion_lince_iberico.kml (Plan de conservación del lince ibérico)

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/ServiciosOGC/KML/Cartografia_ambiental/Patrimonio_natural/redNatura2000.kml (Red Natura 2000: LIC, ZEPA Y ZEC)

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/ServiciosOGC/KML/Cartografia_ambiental/Patrimonio_natural/inventario_vvpp.kml (Inventario de vías pecuarias de Andalucía)

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/ServiciosOGC/KML/Cartografia_ambiental/Riesgos_naturales/red_hidrografica_tramos.kml (Red hidrográfica andaluza)

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/ServiciosOGC/KML/Cartografia_ambiental/Patrimonio_natural/renpa.kml (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía)

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/ServiciosOGC/KML/Cartografia_ambiental/Planificacion/zonificacion_PORN_vigentes.kml (Zonificación de los PORN vigentes)

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/ServiciosOGC/KML/Cartografia_ambiental/Patrimonio_natural/reserva_biosfera.kml (Reservas de la Biosfera en Andalucía)

**Ficheros descargados de la REDIAM de las capas para SIG**

- Cotos_2015_16.kmz (Cotos de Andalucía)

- DES_LineaBaseVP_NEC.shp (Vías pecuarias deslindadas en Andalucía)

**Otros enlaces de páginas de internet**

https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/reserva-biosfera/reserva-biosfera-c25d2

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=90c69c8274d2f310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=d0e77b32b31f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD

https://www.ofertapublicacazandalucia.es/guia-de-cotos/navas-berrocal

https://www.malagahoy.es/malaga/gran-hallazgo-finca-Gadafi_0_869013194.html

https://loboiberico.com/el-lobo/estatus-legal/

http://www.fincaelmaguillo.org/

http://www.fincaelmaguillo.org/pages/granja-cinegetica-el-maguillo

https://ferrosplanes.com/proceso-galvanizado-ventajas/

https://www.mallasgalbis.es/producto_MALLA-CINEGETICA-MALLARTE-200-14-30-100-MTS_173.html

https://www.tiendasercomalla.com/malla-cinegetica/227-malla-cinegetica-2001430-mrt.html

https://www.mallasgalbis.es/producto_MALLA-CINEGETICA-AGROFENCE-200-20-30-100-MTS_177.html

https://www.tiendasercomalla.com/malla-metalica/336-malla-cinegetica-2002030.html

*https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/servicios/centro_de_documentacion_y_biblioteca/fondo_editorial_digital/documentos_tecnicos/Libro_rojo_vertebrados/documento_completo.pdf.*

## Referencias bibliográficas

- Araujo J., Gómez M. y Oberhuber T. (1992). "El impacto ambiental de los vallados cinegéticos". Monografías Caza-2. Coordinadora de Organizaciones de Defensa Ambiental. 44 págs.

- García, F.J.; Orueta, J.F. y Aranda, Y. (1998). "Permeabilidad de los vallados cinegéticos de caza mayor. Efecto barrera e implicaciones para la conservación de especies amenazadas", Depto. Biodiversidad y Biología Evolutiva (CSIC), publicado en Galemys 10 (nº especial). 11 págs.

- Sáenz de Buruaga, M. y Carranza, J. (2008). "Gestión cinegética en los ecosistemas mediterráneos". Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. 540 págs.

- Linares O., Torres J. y Carranza J. (2011). "Directrices para la gestión sostenible de la caza en Europa". Cátedra de Recursos Cinegéticos y Piscícolas. Universidad de Córdoba - Junta de Andalucía. Artículo de 21 de Noviembre de 2011 publicado en https://club-caza.com/articulos/591linares.asp.

- Vega Agredano F. "Breve estudio del ámbito legal de los caminos: referencia especial a los de Andalucía y a los de ámbito local". 7 págs.

- Informe "Valores ambientales de la Zona Especial de Conservación Sierras Bermeja y Real (ES6170010)" (Diciembre 2015). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.

- "Programa de actuaciones para la recuperación del lobo ibérico en Andalucía IV. Informe anual 2012". Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

- Informe "Valores ambientales de la Zona Especial de Conservación Guadiato-Bembézar" (Diciembre de 2015).Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.

- Quintero D. (Septiembre 2018). "Breve Informe caminos cortados en zona de Santa Eulalia (Almonaster la Real)". Asociación  Los Pies en la Tierra.

## Legislación

- Ley 1/1970, de 4 de Abril, de Caza.

- Ley 42/2007 de 13 de Diciembre, del Patrimonio natural y de la Biodiversidad.

- Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

- Decreto 230/2001 de 16 de Octubre, Reglamento de Caza de Andalucía.

- Decreto 182/2005, de 26 de Julio, Reglamento de Caza de Andalucía.

- Decreto 126/2017 de 25 de Julio, Reglamento de Caza de Andalucía.

- Decreto 14/2008, de 22 de enero, por el que se regula la certificación y el distintivo de calidad cinegética de Andalucía.

- Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Decreto 155/1998 de 21 de Julio, del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley
de Aguas.

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

- Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).

- Decreto 80/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

- Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria "Vereda de Estepona al Puerto del Monte", en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga (VP@859/05).

- Orden de 11 de mayo de 2015, por la que se aprueban el Plan de Gestión de Guadiato-Bembézar (ES6130007), (…) la ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010).

- Anexo VII de la Orden de 11 de mayo de 2015. Plan de gestión de las ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011) y Valle del río del Genal (ES6170016).

- Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Gaucín a Estepona», en el tramo comprendido desde el Puerto de los Guardas hasta su primer cruce con la Garganta del Cebollar, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001 (publicada en BOJA el 22 de enero de 2002), de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, deslinde parcial de la Vereda de Trasierra.

- Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, deslinde parcial de la Vereda de Trasierra en el tramo que va desde la barriada de Trassierra hasta el final de su recorrido, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Víbora».

- Decreto 238/2011 de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada. Anexo I. Plan de Ordenación de los Recursos de Sierra Nevada.

- Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba el

deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada (VP. 019/04).

- Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 7 de junio de 2013, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada vereda de los Contrabandistas, en el tramo comprendido desde la Crta. SE-5405 (Castilblanco de los Arroyos – Almadén de la Plata) hasta la Rivera de Cala, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) (VP @0054/2013).

- Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 19 de agosto de 2015, por la que se acuerda la aprobación del procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria vereda de los contrabandistas, en el tramo comprendido desde la carretera SE-5405 (Castilblanco de los Arroyos–Almadén de la Plata) hasta la Rivera de Cala, exceptuando el tramo correspondiente a la modificación de trazado aprobada por orden del Consejero de Agricultura el 4 de mayo de 1992; todo ello en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

- Resolución de 9 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, deslinde parcial del Cordel de Metanza.

- Resolución de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, deslinde parcial del Cordel de Metanza.

- Decreto 354/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Andújar.

- Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales.

- Resolución de 22 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada de la Higuera, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz) (VP 336/00).

- Orden de 23 de diciembre de 2003, por la que se restringe el uso de determinadas vías pecuarias a su paso por el Parque Natural Sierra de Andújar (Jaén).

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada

- Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo rural del Gobierno regional de Castilla-La Mancha, sobre la Declaración de Impacto ambiental de 05 de Junio de 2008, del proyecto denominado Cerramiento en el Coto La Majal, en el término municipal de Casas de Ves (Albacete).

- Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo rural del Gobierno regional de Castilla-La Mancha, sobre la Declaración de Impacto ambiental de 24 de Agosto de 2009, del proyecto denominado Vallado para cercado cinegético en la Finca Huerta de Villena, en el término municipal de Alborea (Albacete).

# 10. Anexo de Tablas

| FINCA : Las Navas - El Berrocal (Almadén de la Plata, Sevilla) | Punto 1 | Punto 2 (cercado interior) | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 2,30 | 2,57 | 2,38 | 2,30 | 1,90 | 1,90 | 1,90 |
| **Nº hilos horizontales** | 16+2sup+malla antigua | 17+3sup.+ malla en L sujeta al suelo | 18+3sup.+malla hasta 1m | 17+3sup.+malla antigua rota | 14 | 15 | 16+malla |
| **Distancia entre hilos verticales** | 30 | 30(15 en la soterrada)(rombos en otra) | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 18 y 13 | 12 y 11 | 12 y 7 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 10 | 10 | 10 | 10 | 15 | 11 | 12 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Distancia entre postes** | 8,00 | 3,00 | 9,30 | 9,60 | 5,60 | 6,10 | 2,40 |
| **Anclajes*** | Ok | malla en L sujeta al suelo con 2 cables de acero de 1cm | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos *** | 2 hileras a la mitad de altura de la malla | Ok | Ok | Tiene | Tiene | Tiene | Tiene en parte |

**Tabla 1.1** Medidas de campo en Las Navas-Berrocal (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : Las Navas-Berrocal | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 1** | Doble malla hasta la mitad, 2 hileras de cables añadidos por encima de la malla y dos hilera de pinchos a la mitad. |
| **Punto 2** | Cercado interior con malla romboidal detrás y rectangular en suelo además de la principal rectangular. Dos alambres de 1 cm de grosor aproximádamente sujetan longitudinalmente al suelo la malla que hace de faldón en el suelo. |
| **Punto 5** | Existen dos vallados. Uno corta el cauce del regajo, afluente del Arroyo de la Calzadilla, y el otro se encuentra paralelo al cauce a una distancia de 5,2 m. En Zona de Policía del A. de la Calzadilla. |
| **Punto 6** | Corta regajo afluente del Arroyo de la Calzadilla. Zona de Policía del A. de la Calzadilla. |
| **Punto 8** | Arroyo y Vereda La Mojonera cerrado por los cercados del Cortijo Tinajar y Cortijo de Campo. Las Navas en Zona de Servidumbre y Zona de Policía del A. de la Mojonera. |

**Tabla 1.2** Observaciones de campo en Las Navas-Berrocal.

| **FINCA : Las Navas - El Berrocal (Almadén de la Plata, Sevilla)** | **Grados decimales** |
|---|---|
| **Punto 1** | 37.782222°, -6.086389° |
| **Punto 2** | 37.791111°, -6.058056° |
| **Punto 3** | 37.785556°, -6.087778° |
| **Punto 4** | 37º48'44"N, 6º6'8"W |
| **Punto 5** | 37.812222°, -6.102222° |
| **Punto 6** | 37.857672°, -6.021332° |
| **Punto 7** | 37.852644°, -6.007536° |
| **Punto 8** | 37.778611°, -6.083333° |

**Tabla 1.3** Coordenadas del muestreo en Las Navas-Berrocal.

| FINCA : Las Navas - El Berrocal (Almadén de la Plata, Sevilla) | Punto 1 | Punto 2 (cercado interior) | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | % Incumpltos. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | | Ver Plan técnico caza | | | Ok | Ok | Ok | | 57,14% |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | | Ver Plan técnico caza | | | | | | | 100% |
| **Distancia entre postes** | Ok | Ver Plan técnico caza | Ok | Ok | Ok | Ok | | | 28,57% |
| **Anclajes al suelo** | Ok | Ver Plan técnico caza | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | 14,28% |
| **Asiento mallado sobre obra de fábrica** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | 0% |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | 0% |
| **Alambres con pinchos o similar** | | Ok | Ok | | | | | | 71,48% |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Corta/Invade cauce** | | | | | Regajo y ZP A. de la Calzadilla | Regajo y ZP A. de la Calzadilla | Ok | ZS y ZP A. La Mojonera | 75,00% |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |

**Tabla 1.4** Incumplimientos en Las Navas-Berrocal (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : La Resinera (Júzcar, Pujerra y Benahavís) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 | Punto 11 | Punto 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 2,00 | 2,00 | 2,03 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 1,90 | 1,90 | 2,00 | 2,00 |
| **Nº hilos horizontales** | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+5 (arriba, en medio y 3 a ras de suelo)+doble malla | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) | 14+3 (arriba, en medio y a ras de suelo) |
| **Distancia entre hilos verticales** | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 13 y 20 | 14 y 20 | 15 y 20 | 14 y 20 | 14 y 20 | 13 y 20 | 13 y 20 | 13 y 20 | 18 y 12 | 13 y 20 | 13 y 20 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 20 | 13 | 13 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Distancia entre postes** | 4,25 | 4,57 | 4,90 | 5,33 | 4,04 | 5,00 | 4,60 | 3,45 | 3,45 | 4,50 | 4,50 |
| **Anclajes*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | alguna piedra sujetando vallado abajo | Ok | Ok | Ok | Piedra atada abajo del vallado | Ok |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 2 hileras a ras de suelo | Ok | Ok |

**Tabla 2.1** Medidas de campo en La Resinera (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : La Resinera (Júzcar, Pujerra y Benahavís) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 1** | No existe línea perimetral cortafuegos para prevención de incendios y está al lado de la carretera A-397. |
| **Punto 4** | (Cerca torres alta tensión) |
| **Punto 5** | Vía pecuaria Vereda de Estepona al Puerto del Monte cortada por cancela cerrada con alambres. |
| **Punto 6** | Valla cruzando arroyo de La Parrilla rota y tirada (probablemente por la fuerza de una riada) invade Zona de servidumbre y Zona de Policía. |
| **Punto 8** | La finca contigua (que no es coto de caza) tiene malla gallinera y alambres de pinchos por arriba. Al ir en paralelo los vallados de ambas fincas existe un pasillo de aproximadamente un par de metros entre ambos. |
| **Punto 9** | Fuera de Zona de servidumbre del Río Guadalmina pero dentro de Zona de Policía. Existe otro vallado interior además del perimetral, a unos 4 metros, va paralelo al camino interior de la finca, mientras el perimetral va paralelo al cauce mencionado. |
| **Punto 10** | Fuera de Zona de servidumbre del Río Guadalmina pero en Zona de Policía. Dos hileras de pinchos a ras de suelo. Doble malla desde el suelo hasta 97cm hacia arriba. |
| **Punto 11** | Fuera de Zona de servidumbre del Río Guadalmina pero en Zona de Policía. |
| **Punto 12** | El vallado se interrumpe a cada lado del río Guadalmina y no invade la Zona de servidumbre del Río Guadalmina pero está en Zona de Policía. |

**Tabla 2.2** Observaciones de campo en La Resinera.

| FINCA : La Resinera (Júzcar, Pujerra y Benahavís) | Grados decimales |
|---|---|
| Punto 1 | 36.596593°, -5.069719° |
| Punto 2 | 36.586292°, -5.068478° |
| Punto 3 | 36.596602°, -5.113176° |
| Punto 4 | 36.587253°, -5.13185° |
| Punto 5 | 36.57357°, -5.127593° |
| Punto 6 | 36.572910°, -5.130100° |
| Punto 7 | 36.570457°, -5.063984° |
| Punto 8 | 36.551000°, -5.03059° |
| Punto 9 | 36.539808°, -5.053493° |
| Punto 10 | 36.539858°, -5.053456° |
| Punto 11 | 36.543575, -5.066888 |
| Punto 12 | 36.543584°, -5.066129° |

**Tabla 2.3** Coordenadas del muestreo en La Resinera.

| FINCA : La Resinera (Júzcar, Pujerra y Benahavís) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 | Punto 11 | Punto 12 | % Incumpltos. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | b | b | b | b | b | | b | b | b | doble malla (condic. tipo a) | b | b | 9,09% |
| **Distancia entre postes** | | | | Ok | | | Ok | | | | | | 81,81% |
| **Anclajes al suelo** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Asiento mallado sobre obra de fábrica** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Alambres con pinchos o similar** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | 8,33% |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | | | | | Vereda Estepona al Puerto del Monte | | | | | | | | 100,00% |
| **Corta/Invade cauce** | | | | | | ZS y ZP A. de La Parrilla | | | ZP Río Guadalmina y Ok ZS Río Guadalmina | ZP Río Guadalmina y Ok ZS Río Guadalmina | ZP Río Guadalmina y Ok ZS Río Guadalmina | ZP Río Guadalmina y Ok ZS Río Guadalmina | 20,00% |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |

**Tabla 2.4** Incumplimientos en La Resinera (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : Monte del Duque (Casares, Málaga) | Punto 2 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado(cm)** | 1,40 | 2,25 | 2,30 | 2,30 | 2,30 | 2,30 | 2,30 |
| **Nº hilos horizontales** | 10+ hilos pinchos entre medio | 20+2sup. | 20+2sup. | 20+2sup. | 20+2sup. | 20+2sup.+doble malla desde mitad | 16+2sup. |
| **Distancia entre hilos verticales (cm)** | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 30 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo (cm)** | 15 y 15 | 10 y 5 | 9 y 5 | 10 y 6 | 10 y 6 | 10 y 6 | 11 y 8 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba(cm)** | 15 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 13 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos (m)** | --- | --- | --- | 50 | 50 | 50 | --- |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)(cm)** | --- | --- | --- | 30 x 20 | 30 x 20 | 30 x 20 | --- |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | --- | --- | --- | Necesitan limpieza algunos | Uno tapado con malla | Enterrado y tapado con malla | --- |
| **Distancia entre postes (m)** | 2,60 | 5,30 | 4,80 | 4,80 | 4,80 | 4,80 | 4,40 |
| **Anclajes*** | Ok | sujeción similar piqueta | sujeción similar piqueta | Ok | malla en L al suelo enganchada | malla en L al suelo enganchada | Ok |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | 1 arriba, 1 enmedio y 2 abajo | 2 arriba, 4 intermedios y 1 abajo | 2 arriba, 4 intermedios y 1 abajo | 2 arriba | 2 arriba | 2 arriba | 2 arriba |

**Tabla 3.1** Medidas de campo en Monte del Duque (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : Monte del Duque (Casares, Málaga) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 1** | Valla cerrando paso de vía pecuaria sin continuidad más allá de los árboles a los que está sujeta a unos 3m a cada lado. La malla está sujeta fuertemente por alambres a los árboles que hay a cada lado . Fuera de zona de servidumbre del arroyo. |
| **Punto 2** | Postes de hormigón con varias hileras de pinchos y nuevo vallado de cuadrícula con altura y cuadrícula tipo ganadero |
| **Punto 3** | Doble mallado de cuadrícula ganadera más postes de hormigón con varias hileras de pinchos antiguos. La otra cerca de cuadrícula, varios metros hacia fuera a la altura de la cancela, es la de la vivienda. Sin anclajes. |
| **Punto 4** | Postes de hormigón con varias hileras de pinchos y nuevo vallado de cuadrícula con altura tipo ganadero. Sin anclajes. |
| **Punto 6** | Las hileras de pinchos están rodeadas cada cierto espacio por un alambre de pinchos sujetándolas entre sí. |
| **Punto 7** | Montículos de tierra al pie del vallado cerca de la puerta de entrada al itinerario Gran Senda de Málaga. Un paso de fauna a dos cuadrículas por encima del suelo y otro medio enterrado. |
| **Punto 8** | Un paso de fauna correcto pero otro tapado con malla en el suelo formando L y 3 barrotes de sujeción. Al lado la fauna se ha abierto paso por debajo del mallado. |
| **Punto 9** | Desde la mitad hasta el suelo con doble malla en L sujeta con barrotes. Paso de fauna enterrado, apenas se ve. |

**Tabla 3.2** Observaciones de campo en Monte del Duque.

| FINCA : Monte del Duque (Casares, Málaga) | Grados decimales |
|---|---|
| **Punto 1** | 36.452222°, -5.239722° |
| **Punto 2** | 36.452222°, -5.252500° |
| **Punto 3** | 36.453133°, -5.253333° |
| **Punto 4** | 36.455000°, -5.255278° |
| **Punto 5** | 36.467778°, -5.259444° |
| **Punto 6** | 36.468611°, -5.259167° |
| **Punto 7** | 36.473889°, -5.271111° |
| **Punto 8** | 36.473611°, -5.270000° |
| **Punto 9** | 36.472778°, -5.269722° |
| **Punto 10** | 36.473728°, -5.271381° |

**Tabla 3.3** Coordenadas del muestreo en Monte del Duque.

| FINCA : Monte del Duque (Casares, Málaga) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 | % Incumpltos. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Altura vallado | | Ok | | | | | | | | | 85,71% |
| Condición luz de malla (se especifica a, b o c) | | | | | | | c | c | c | | 100% |
| Distancia entre postes | | | | | Ok | | | | | | 85,71% |
| Anclajes al suelo | | Ok | Ok | Ok | | | Ok | | | Ok | 44,44% |
| Asiento mallado sobre obra de fábrica | | Ok | | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| Alambrada electrificada | | Ok | | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| Alambres con pinchos o similar | | | | | | | | | | | 100% |
| Corta vías pecuarias/caminos públicos | Vereda de Gaucín a Estepona | | | | | | | | | | 100,00% |
| Invade/Corta cauce | ZP A. del Palo pero Ok ZS A. del Palo | | | | | | | | | | 0% |
| Sujeción a árboles | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 10,00% |

**Tabla 3.4** Incumplimientos en Monte del Duque (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : La Campana (Villaviciosa, Córdoba) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 1,60 (ver observaciones) | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,36 | 1,40 |
| **Nº hilos horizontales** | 17 pero doblados arriba | 17 pero doblados arriba | 17 pero doblados arriba | 17 pero doblados arriba | 17 pero doblados arriba | 17 pero doblados arriba y malla abajo doble | 17 pero doblados arriba | 17 pero doblados arriba | 20 pero doblados arriba |
| **Dis** | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 10 y 6 | 10 y 6 | 10 y 6 | 10 y 6 | 10 y 6 | 10 y 6 | 10 y 6 | 10 y 6 | 10 y 6 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 10 | 9 | 9 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | 3,50 | 8,00 | --- | --- | --- | --- | --- | 1,85 | 1,85 |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | 30x10 | 30x10 | --- | --- | --- | --- | --- | 30x10 | 30x10 |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | sin marco rígido, por encima suelo | sin marco rígido, por encima suelo | --- | --- | --- | --- | --- | sin marco rígido, por encima suelo | sin marco rígido, por encima suelo |
| **Distancia entre postes** | 4,16 | 4,06 | 4,30 | 4,03 | 4,20 | 4,03 | 3,00 | 4,37 | 3,45 |
| **Anclajes*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | piedras y faldón de malla | Ok | Ok | Ok |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | sobre muro | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | extremos punzantes pasos fauna | extremos punzantes pasos fauna | Ok | Ok | Ok | extremos punzantes del faldón de malla | Ok | cerca antigua con 7 hilos de espinos y extremos punzantes pasos fauna | cerca antigua con 7 hilos de espinos y extremos punzantes pasos fauna |

| FINCA : La Campana (Villaviciosa, Córdoba) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|

**Tabla 4.1** Medidas de campo en La Campana (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| | |
|---|---|
| **Punto 1** | Los pasos de fauna están hecho a base de cortar uno de los alambres verticales de la retícula inferior pero sin quitarlo del todo, con lo que queda un alambre punzante normalmente hacia dentro de la finca. En estos pasos es donde antes colocaban los lazos según Ecologistas en Acción, aunque ya fueron retirados. Fuera de zona de servidumbre del Arroyo Las Navas pero dentro de Zona de Policía. Malla deformada y doblada desde arriba 40cm hacia abajo, además colocada sobre un muro de cemento y piedras de unos 30 cm de altura. |
| **Punto 2** | Los pasos de fauna son como en punto 1, aunque a 6 cm por encima del suelo. Probablemente en zona de servidumbre del Arroyo Las Navas y seguro dentro de Zona de Policía. Malla doblada desde arriba 60cm hacia abajo. Ya no está sobre el muro. |
| **Punto 3** | En zona de servidumbre del Arroyo Las Navas y Zona de Policía. No se observa existencia de ningún tipo de lazo. Malla doblada desde arriba 60cm hacia abajo. |
| **Punto 4** | Hay un cercado interior con las mismas características que el exterior aparentemente. No se aprecian cultivos. No se observa existencia de ningún tipo de lazo. Malla doblada desde arriba 60cm hacia abajo. En Zona de Policía del Río Guadiatillo. |
| **Punto 5** | Vista en lo alto de la loma. Mismo tipo cercado que puntos anteriores. No se observa existencia de ningún tipo de lazo. Malla doblada desde arriba 60cm hacia abajo. En Zona de Policía del Río Guadiatillo. |
| **(Bidón)** | Fuera de la finca. Cercano al cauce hay un bidón con agujeros atado con una cuerda a un punto fijo del suelo, probablemente para atraer con algún tipo de grano (ahora ya vacío) a algún animal de caza. |
| **Punto 7** | Había un vallado interior pero ya no está la malla, sólo los postes. En Zona de Policía del Arroyo de Las Navas. |
| **Punto 8** | Malla doblada arriba 54 cm hacia abajo. Hilo inferior enterrado. Pasos de fauna como en el punto 1. Cercado antiguo con 7 hileras de espinos a una distancia de 3 m del vallado y en zona de servidumbre y de Policía del Arroyo de Las Navas, se encuentra en mal estado y en algunas zonas tumbado en el suelo. |
| **Punto 9** | Pasos fauna misma características que punto 1, están a 10 y 70 cm sobre el suelo. A 0,87 cm sobre el suelo se encuentra el mallado doble a causa de estar doblado desde arriba hacia abajo . Cercado de pinchos de 7 hileras fuera zona servidumbre del arroyo Las Navas y a 4,6 m de media de separación con el vallado. En Zona de Policía del Arroyo de Las Navas. |
| **Punto 10** | Malla triple sujeta con piedras, poste tirado, ramas y bobina de malla al pie del vallado. Un alambre de espinos pasa a 12 cm por encima del suelo. Los hilos de espinos de la cerca que está cercana al arroyo están atados a árboles que están en su orilla. En Zona de Policía y además el de espinos en servidumbre también. |
| **Punto 11** | Regajo entubado. El vallado pasa por el terreno por encima del regajo. Antiguo tubo del regajo tirado fuera. Bobina de malla al pie del vallado. Varilla metálica sujetando longitudinalmente el pie de la malla ayudada de otras transversales al suelo. Hilera de espinos al pie del vallado. Otro trozo de malla atada a los extremos de la primera apoyada en las zarzas por encima de la salida entubada del regajo. En Zona de Policía del Arroyo de Las Navas. |
| **Punto 12** | Piedras sujetando abajo. No hay pinchos ya abajo. Doble malla, las dos dobladas arriba una cuadricula y llegan ambas al suelo. Zona de Policía del Arroyo de Las Navas. |
| **Punto 13** | Regajo. Doble malla, 4 hileras de pinchos, enrejado y malla tirada sobre el regajo que sale por debajo del terreno del vallado. También cercado de 7 hileras de pinchos 3m abajo del vallado. En Zona de Policía del Arroyo de Las Navas. |

**Tabla 4.2** Observaciones de campo en La Campana.

| FINCA : La Campana (Villaviciosa, Córdoba) | Grados decimales |
|---|---|
| **Punto 1** | 37.979328°, -4.986944° |
| **Punto 2** | 37.979285°, -4.987131° |
| **Punto 3** | 37.979001°, -4.985442° |
| **Punto 4** | 37.979088°, -4.984444° |
| **Punto 5** | 37.981459°, -4.981144° |
| **(Bidón)** | 37.979444°, -4.983333° |
| **Punto 6** | 37.978910°, -4.988563° |
| **Punto 7** | 37.984582°, -4.990098° |
| **Punto 8** | 37.984877°, -4.990460° |
| **Punto 9** | 37.985148°, -4.990553° |
| **Punto 10** | 37.985831°, -4.990619° |
| **Punto 11** | 37.986090°, -4.990599° |
| **Punto 12** | 37.986216, -4.990752 |
| **Punto 13** | 37.986487°, -4.991052° |

**Tabla 4.3** Coordenadas del muestreo en La Campana.

| FINCA : La Campana (Villaviciosa, Córdoba) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | | | | | | | | | Ok | Ok |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | | | | | | | | | | |
| **Distancia entre postes** | | | | | | | | | | |
| **Anclajes al suelo** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | Ok | |
| **Asiento mallado sobre obra de fábrica** | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos o similar** | | | Ok | Ok | Ok | | Ok | | | |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Corta/Invade cauce** | ZP A. Las Navas | ZS y ZP A. Las Navas | ZS y ZP A. Las Navas | ZP Río Guadiatillo | ZP Río Guadiatillo | ZP A. Las Navas | ZP A. Las Navas | ZS y ZP A. Las Navas | ZP A. Las Navas | ZS y ZP A. Las Navas |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | |

**Tabla 4.4 (Continúa)** Incumplimientos en La Campana (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : La Campana (Villaviciosa, Córdoba) | Punto 11 | Punto 12 | Punto 13 | % Incumplimientos |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | | | | 100% |
| **Distancia entre postes** | | | | 100% |
| **Anclajes al suelo** | | | | 38,46% |
| **Asiento mallado sobre obra de fábrica** | Ok | Ok | Ok | 7,69% |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Alambres con pinchos o similar** | | Ok | | 61,53% |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Corta/Invade cauce** | regajo innominado y ZP A. Las Navas | ZP A. Las Navas | regajo innominado y ZP A. Las Navas | 46,15% |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | 7,69% |

**Tabla 4.4 (Continuación)** Incumplimientos en La Campana (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : Huerto de cepas (Espiel, Córdoba) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 11 | Punto 15 | Pun to 16 | Punto 17 | Punto 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Altura vallado | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,33 | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,90 | 3,75 |
| Nº hilos horizontales | 11 (+doble malla) | 11 | 11 (+doble malla) | 11 (+doble malla) | 10 | 11 | 11 | 11 | 11 | 16 | 16 (+faldón de malla+enrejado) |
| Distancia entre hilos verticales | 16 | 16 | 16 | 16 | 31,5 | 16 | 16 | 16 | 16 | 31,5 | (observaciones) |
| Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo | 13 y 10 | 13 y 10 | 13 y 10 | 13 y 10 | 14,5 y 19 | 13 y 10 | 13 y 10 | 13 y 10 | 13 y 10 | 10 y 10 | (observaciones) |
| Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba | 15 | 15 | 15 | 15 | 14,5 | 15 | 15 | 15 | 15 | 20 | (observaciones) |
| Pasos de fauna: distancia entre ellos | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto) | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Pasos de fauna: rigidez estructura y estado | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Distancia entre postes | 2,00 | 5,00 | 5,00 | 4,90 | 5,40 | 2,53 | 5,00 | 5,90 | 5,00 | 5,15 | 7,30 |
| Anclajes* | Ok | Ok | piedras y poste tumbado | maderos, aunque desplazados | Ok | Ok | Ok | Ok | barrote flojo | barrote | barrotes |
| Asiento sobre obra de fábrica* | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Alambrada electrificada* | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Alambres con pinchos* | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 3 hileras en cercado paralelo | Ok | Ok | Ok | Ok |

**Tabla 5.1** Medidas de campo en Huerto de cepas (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : Huerto de cepas (Espiel, Córdoba) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 1** | Tiene doble malla en alguna zona (de abajo hacia arriba 86cm). Tiene 3 barras metálicas colocadas verticalmente en el suelo entre la separación de los postes, contando con éstas no cumpliría la distancia entre postes. También tiene cable que va desde un poste hasta un barrote clavado en el suelo a poca distancia tras él. |
| **Punto 2** | Anclaje a árbol mediante cable |
| **Punto 3** | Doble malla y sujeción con piedras y poste antiguo tumbado en la zona de escorrentía de agua pegado al pie de la valla |
| **Punto 4** | Doble malla y sujeción con maderos en el suelo (aunque parecen haber sido desplazados por la fauna) pegado al pie de la valla |
| **Punto 5** | Este punto figura en la cartografía como dentro del coto pero en la visita lo que se observa al sur de la antigua vía del tren son parcelas urbanizadas y en ésta algún caballo en la lejanía, probablemente cercado . El vallado se encuentra bastante deteriorado. Se observan excrementos de ciervo entre la vía del tren y esta valla. |
| **Punto 6** | Sujeción con madero en el suelo pegado al pie de la valla y barrote intermedio entre postes con casi la misma altura que éstos. Los postes distan entre ellos 5,07 m pero al colocar el barrote se reduce esta distancia. |
| **Punto 7** | Regajo innominado. Existen maderos, piedras y restos vegetales a su paso por el vallado, así como doble mallado y alguna zona con hilera de pinchos. También se observan restos de malla tirados en el cauce. |
| **Punto 8** | Se observa donde antes había colocado cercado electrificado. |
| **Punto 9** | Doble malla y sujeción con piedras y poste antiguo tumbado pegado al pie de la valla |
| **Punto 10** | Doble malla y sujeción con piedras, ramas, un barrote largo tumbado pegado al pie de la valla y otros pequeños barrotes perpendiculares al suelo. Zona de escorrentía de agua. |

**Tabla 5.2** Observaciones de campo en Huerto de cepas.

| FINCA : Huerto de cepas (Espiel, Córdoba) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces públicos, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 11** | Coexhisten el cercado antiguo de hileras de pinchos por fuera y a un metro más o menos, depediendo de la zona, más hacia dentro el nuevo vallado de cuadrículas, donde está la cancela. |
| **Punto 12** | Continua el cercado antiguo de hileras de pinchos por fuera y medio metro más o menos, depediendo de la zona, más hacia dentro el nuevo vallado de cuadrículas. |
| **Punto 13** | Continua el cercado antiguo de hileras de pinchos por fuera y medio metro más o menos, depediendo de la zona, más hacia dentro el nuevo vallado de cuadrículas. Se observan cerdas de jabalí enganchadas en las hilera de pinchos. |
| **Punto 14** | El vallado está anclado a un árbol con piquetas. |
| **Punto 16** | Existe un pequeño barrote para fijación del mallado al suelo, aunque también se ve cómo la fauna ha conseguido abrirse paso por su parte inferior. |
| **Punto 17** | Mallado deteriorado. Sujeción a varios árboles mediante cables. En una pequeña zona que hace esquina tiene doble malla. |
| **Punto 18** | Regajo. Vallado con las mismas características que punto 17 pero que, al encontrarse en un regajo innominado con bastante desnivel, han unido al mallado principal otro en su parte inferior, de 1,85 m de altura y bastante deteriorado, más un enrejado más grueso aunque más ancho, abajo del todo delante del mallado inferior, siendo la altura total de 3,75 m (1,90 + 1,85), aunque esto entra dentro de las excepciones puntuales a la altura máxima permitida. Además existen algunos barrotes de fijación al suelo, alguno de ellos del antiguo cercado electrificado pero sin los cables. |

**Tabla 5.2 (Continuación)** Observaciones de campo en Huerto de cepas.

| FINCA : Huerto de cepas (Espiel, Córdoba) | Grados decimales | FINCA : Huerto de cepas (Espiel, Córdoba) | Grados decimales |
|---|---|---|---|
| **Punto 1** | 38.103492, -4.903382 | **Punto 10** | 38.106593, -4.914011 |
| **Punto 2** | 38.103551, -4.903893 | **Punto 11** | 38.107629, -4.915835 |
| **Punto 3** | 38.103898, -4.904388 | **Punto 12** | 38.107919, -4.91539 |
| **Punto 4** | 38.104239, -4.906333 | **Punto13** | 38.108194, -4.915132 |
| **Punto 5** | 38.104234, -4.906838 | **Punto 14** | 38.108659, -4.914632 |
| **Punto 6** | 38.104798, -4.907949 | **Punto 15** | 38.109139, -4.91419 |
| **Punto 7** | 38.105892, -4.909571 | **Punto 16** | 38.103538, -4.899063 |
| **Punto 8** | 38.105994, -4.910091 | **Punto 17** | 38.114526, -4.891433 |
| **Punto 9** | 38.106172, -4.911332 | **Punto 18** | 38.112810, -4.889722 |

**Tabla 5.3** Coordenadas del muestreo en Huerto de cepas.

| FINCA : Huerto de cepas (Espiel, Córdoba) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Altura vallado | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Condición luz de malla (se especifica a, b o c) | | | | | b | | | | | |
| Distancia entre postes | | Ok | Ok | | Ok | | | | | |
| Anclajes al suelo | Ok | Ok | | | Ok | | | Ok | | |
| Asiento mallado sobre obra de fábrica | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Alambrada electrificada | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Alambres con pinchos o similar | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Corta vías pecuarias/caminos públicos | | | | | | | | | | |
| Corta/Invade cauce | | | | | | | regajo innominado | | | |
| Sujeción a árboles | Ok | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |

**Tabla 5.4 (Continúa)** Incumplimientos en Huerto de cepas (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : Huerto de cepas (Espiel, Córdoba) | Punto 11 | Punto 12 | Punto 13 | Punto 14 | Punto 15 | Punto 16 | Punto 17 | Punto 18 | % Incumplimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0,00% |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | | | | | | | a | | 88,88% |
| **Distancia entre postes** | Ok | | | | Ok | Ok | Ok | Ok | 27,27% |
| **Anclajes al suelo** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | 50,00% |
| **Asiento vallado sobre obra de fábrica** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0,00% |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0,00% |
| **Alambres con pinchos o similar** | | | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 16,66% |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | | | | | | | | | 0,00% |
| **Corta/Invade cauce** | | | | | | | | regajo innominado | 100,00% |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | | Ok | 16,66% |

**Tabla 5.4 (Continuación**) Incumplimientos en Huerto de cepas (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : El Maguillo (Lugros, Granada) | Punto 1 | Punto 3 | Punto 5 | Punto 9 | Punto 11 | Punto 14 | Punto 17 | Punto 18 | Punto 19 | Punto 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 2,55 | 2,55 | 2,55 | 3,15 (observaciones) | 2,50 | 2,50 | 2,16 | 2,55 | 2,55 | 2,55 |
| **Nº hilos horizontales** | 16+3sup. | 16+3sup.+ 1abaj. | 16+3sup.+ 1abaj. | 16+3sup.+ 1abaj. | 16+3sup.+ 1abaj. a los lados cauce | 16+3sup.+ 1abaj. | 17+3sup.+ 1abaj. a los lados cauce | 16+3sup.+ 1abaj. | 16+3sup.+ 1abaj. | 16+3sup.+ 1abaj. |
| **Distancia entre hilos verticales** | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | 34 | 31 | 31 | 31 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 20 y 20 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 15 | 20 | 20 | 20 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Distancia entre postes** | 5,00 | 4,93 | 4,95 | 4,30 | 5,02 | 5,02 | 5,14 | 5,10 | 5,00 | 4,76 |
| **Anclajes*** | Ok | Ok | enrejado y madera | piquetas y enrejado | cable de pinchos y piqueta | doble malla y piedras | cable de pinchos, piquetas,faldón de tierra y malla | Ok | Ok | Ok |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | 3 sup. | 3 sup. | 3 sup + 1 abajo | 3 sup + 1 abajo | 3 sup + 1 abajo a los lados cauce | 3 sup + 1 abajo a los lados cauce | 3 sup + 1 abajo a los lados cauce | 3 sup + 1 abajo | 3 sup + 1 abajo | 3 sup + 1 abajo |

**Tabla 6.1** Medidas de campo en El Maguillo (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : El Maguillo (Lugros, Granada) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc...) |
|---|---|
| **Punto 1** | Plantas con pinchos cortadas pegadas a la parte inferior del vallado. |
| **Punto 2** | Doble poste aunque sin enganchar al mallado. Plantas con pinchos cortadas pegadas a la parte inferior del vallado. Alambres de pinchos, 3 arriba y uno abajo |
| **Punto 3** | La Cañada Real de las Herrerías y Maguillo no se distingue, está cerrado el paso con el vallado pero aún no está deslindada esta vía pecuaria. Plantas con pinchos cortadas pegadas a la parte inferior del vallado. |
| **Punto 4** | Plantas con pinchos cortadas pegadas a la parte inferior del vallado. Alambres de pinchos, 3 arriba y uno abajo |
| **Punto 5** | Enrejado añadido en la parte inferior de la malla, así como una madera colocada a lo largo del mismo. |
| **Punto 6** | Piqueta. Piedras obstaculizando parte inferior del vallado. Se ve uno de los mojones de la vía pecuaria Cañada Real de Los Potros (aunque en el SIG no aparece como deslindada aún). El mojón que debe marcar el otro lado del ancho de la vía pecuaria no se ve. Alambres de pinchos, 3 arriba y uno abajo |
| **Punto 7** | La cerca corta el cauce del Barranco del Conejo (Barranco de Trini según capa SIG). Doble vallado en un lateral del Barranco del Conejo, separados un par de metros entre sí y en mal estado el que está más arriba. Anclajes al suelo mediante piquetas y cable de pinchos en zona del cauce, además de los 3 cables de pinchos de arriba. Restos de mallado obstaculizando parte inferior en alguna zona. La Cañada Real de Los Potros, según el SIG, cruzaba la finca en este punto pero su realidad es que aparece modificado su trazado hacia el exterior de la finca. |
| **Punto 8** | Existe una especie de portón que se puede abrir y cerrar. Hay piedras grandes tapando el paso inferior cerca de la esquina del vallado. Alambres de pinchos, 3 arriba y uno abajo. |
| **Punto 9** | Piquetas sujetando la parte inferior del vallado al suelo junto con otro enrejado de dos cuadrículas de 30x30. Esto es debido a un desnivel del suelo en esta zona, con lo que pasa de 2,55m de altura a 3,15m. |
| **Punto 10** | Piedras obstaculizando parte inferior del vallado y piquetas sujetando la parte inferior del vallado al suelo con cable de pinchos, además de los 3 cables de pinchos de arriba. |

**Tabla 6.2 (Continúa)** Observaciones de campo en El Maguillo.

| FINCA : El Maguillo (Lugros, Granada) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 11** | Excremento de Garduña en la parte interior del vallado. Se trata de un barranco sin nombre. |
| **Punto 12** | Piquetas sujetando la parte inferior del vallado al suelo con cable de pinchos y faldón de malla doble, además tiene los 3 cables de pinchos de arriba. |
| **Punto 13** | Piquetas sujetando la parte inferior del vallado al suelo con cable de pinchos, además de los 3 cables de pinchos de arriba. |
| **Punto 14** | Doble malla desde abajo hasta 1,55 metros y grandes piedras en parte inferior también |
| **Punto 15** | Piquetas sujetando el vallado en su parte inferior al suelo con cable de pinchos, además de los 3 cables de pinchos de arriba. Se trata de un barranco sin nombre. Malla deteriorada en zona cauce |
| **Punto 16** | Piqueta sujetando el vallado en su parte inferior al suelo con cable de pinchos y piedras. Malla deteriorada en parte inferior donde están las piedras. También con 3 cables de pinchos arriba. Puerta con candado cerrado y paso canadiense en el interior. |
| **Punto 17** | Mojón vía pecuaria Cañada Real de Los Potros (como en el punto 6, no se ve el otro mojón). Piqueta y cable de pinchos sujentando el vallado en su zona inferior. Corta cauce Barranco El Hornillo (Barranco de la Peña de La Virgen según capa SIG). Una zona con el vallado sobreelevado por un faldón de tierra de 43 cm de alto, con lo que aunque el vallado es de 2 m de altura, la media es superior, además tiene doble malla en su parte inferior. Mallado deteriorado en alguna zona en su parte inferior. Punto colindante con el Parque Nacional. |
| **Punto 18** | Mallado vuelve a ser como el resto de puntos que no cruzan cauces |
| **Punto 19** | Entrada de la finca. Desde este punto hacia el Sur de la finca corre colindante a ella la Cañada Real de los Potros. |

**Tabla 6.2 (Continuación)** Observaciones de campo en El Maguillo.

| FINCA : El Maguillo (Lugros, Granada) | Grados decimales | FINCA : El Maguillo (Lugros, Granada) | Grados decimales |
|---|---|---|---|
| **Punto 1** | 37.220628, -3.250288 | **Punto 11** | 37.212617, -3.24877 |
| **Punto 2** | 37.220173, -3.249831 | **Punto 12** | 37.212182, -3.248423 |
| **Punto 3** | 37.219312, -3.249578 | **Punto13** | 37.2117, -3.248584 |
| **Punto 4** | 37.219123, -3.249551 | **Punto 14** | 37.211652, -3.248713 |
| **Punto 5** | 37.218585, -3.249774 | **Punto 15** | 37.210133, -3.250189 |
| **Punto 6** | 37.217388, -3.249921 | **Punto 16** | 37.20762, -3.250669 |
| **Punto 7** | 37.217092, -3.249917 | **Punto 17** | 37.207285, -3.250514 |
| **Punto 8** | 37.217417, -3.248073 | **Punto 18** | 37.206938, -3.250788 |
| **Punto 9** | 37.215052, -3.248046 | **Punto 19** | 37.222053, -3.25185 |
| **Punto 10** | 37.214001, -3.24775 | **Punto 20** | 37.222228, -3.252139 |

**Tabla 6.3** Coordenadas del muestreo en El Maguillo.

| FINCA : El Maguillo (Lugros, Granada) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | | | | | | | | | | |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | a | a | a | a | a | a | a | a | b (enrejado 30x30 abajo) | a |
| **Distancia entre postes** | Ok | | | | | | | | | |
| **Anclajes al suelo** | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | Ok | | |
| **Asiento mallado sobre obra de fábrica** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos o similar** | | | | | | | | | | |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Corta o invade cauce** | | | | | | | ZP y ZS Barranco del Conejo | | | |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |

**Tabla 6.4 (Continúa)** Incumplimientos en El Maguillo (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : El Maguillo (Lugros, Granada) | Punto 11 | Punto 12 | Punto 13 | Punto 14 | Punto 15 | Punto 16 | Punto 17 | Punto 18 | Punto 19 | Punto 20 | % Incumpltos. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | | | | | | | | | | | 100,00% |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | a | a | a | a | a | a | b | a | a | a | 20,00% |
| **Distancia entre postes** | Ok | | | Ok | | | Ok | Ok | Ok | | 40,00% |
| **Anclajes al suelo** | | | | | | | | Ok | Ok | Ok | 60,00% |
| **Asiento vallado sobre obra de fábrica** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0,00% |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0,00% |
| **Alambres con pinchos o similar** | | | | | | | | | | | 100,00% |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0,00% |
| **Corta o invade cauce** | Barranco innominado | | | | Barranco innominado | | ZP y ZS Bco.del Hornillo | | | | 100,00% |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0,00% |

**Tabla 6.4 (Continuación**) Incumplimientos en El Maguillo (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : San Benito (Las Niñas) (Castilblanco de los Arroyos, Sevilla) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 7 | Punto 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 2,14 | 2,00 | 2,15 | 2,15 | 2,15 | 2,15 | 1,80 |
| **Nº hilos horizontales** | 17+2sup+doble malla abajo | 20 | 17+2sup+doble malla abajo | 17+2sup+doble malla abajo | 17+2sup+doble malla abajo | 17+2sup+doble malla abajo | 14+1sup |
| **Distancia entre hilos verticales** | 31 | 31 | 32 | 32 | 32 | 31 | 31 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 10 y 8 | 9 y 6 | 10 y 8 | 10 y 7 | 10 y 7 | 10 y 7 | 11 y 7 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 13 | 11 | 13 | 13 | 13 | 13 | 12 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Distancia entre postes** | 3,6 | 5,66 | 3,66 | 3,60 | 3,52 | 3,00 | 3,11 |
| **Anclajes*** | Ok | piquetas sin enganchar | faldón de malla | piedras y faldón de malla | piedras y faldón de malla | Ok | Ok |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | 2 arriba | 3 hilos (uno a ras del suelo) | 2 arriba | 2 arriba | 2 arriba | 2 (uno a ras de suelo) | 3 hilos (uno a ras del suelo) |

**Tabla 7.1** Medidas de campo en San Benito (Las Niñas) (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : San Benito (Las Niñas) (Castilblanco de los Arroyos, Sevilla) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 1** | Doble malla desde abajo hasta 50 cm de alto. Se observan estaquillas ancladas al suelo cerca del vallado, probablemente como marcaje para la nueva ubicación de la vía pecuaria Vereda de los Contrabandistas. |
| **Punto 2** | Esta valla pertenecía a la finca hasta que con la modificación del trazado de la Vereda de los contrabandistas el terreno se incluyó en ésta. Está a medio metro del muro de la linde con el coto Parrilla. |
| **Punto 3** | Doble malla desde abajo hasta 60 cm de alto. |
| **Punto 4** | Pasos para regajo que baten en dirección de la corriente de agua. Uno de los pasos de agua pertenece al vallado antiguo de la finca que ahora es vía pecuaria y colinda con el coto Parrilla. Hay piedras grandes al pie del vallado y doble malla hasta 30 cm de alto. |
| **Punto 5** | Doble malla al pie del vallado hasta 30 cm y agarrada con piedras grandes. |
| **Punto 6** | Un vallado distinto, puede que del coto Parrilla o de este mismo, corta la vía pecuaria (la cual continuaría por este trazado nuevo bajando por una pendiente con vegetación hasta el arroyo de Las Parras). Doble malla al torcer hacia el Norte de la finca, también sujeta al pie del vallado con grandes piedras. Su altura es 2,15 y también tiene 2 hileras de pinchos arriba del todo. |
| **Punto 7** | Doble malla por dentro hasta 70 cm y por fuera la antigua hasta 1,60. |
| **Punto 9** | Doble malla pero no tiene pinchos. |
| **Punto 10** | Cercado con alambres de pinchos. Era un descansadero de la Vereda de los Contrabandistas, ahora parece que se quiere destinar o se destina a Helipuerto, según las señales marcadas sobre el terreno. Pasa por encima del Arroyo de la Fuente Blanca. |
| **Punto 11** | Media entre postes: 2,04 m. Alambres de pinchos. |

**Tabla 7.2** Observaciones de campo en San Benito (Las Niñas).

| FINCA : San Benito (Las Niñas) (Castilblanco de los Arroyos, Sevilla) | Grados decimales |
|---|---|
| **Punto 1** | 37.744842°, -5.934836° |
| **Punto 2** | 37.748094°, -5.935003° |
| **Punto 3** | 37.747719°, -5.934828° |
| **Punto 4** | 37.748889°, -5.934817° |
| **Punto 5** | 37.755278°, -5.938333° |
| **Punto 6** | 37.757222°, -5.938889° |
| **Punto 7** | 37.745558°, -5.934203° |
| **Punto 8** | 37.746497°, -5.932308° |
| **Punto 9** | 37.749558°, -5.925383° |
| **Punto 10** | 37.754722°, -5.918333° |
| **Punto 11** | 37.753397°, -5.918825° |

**Tabla 7.3** Coordenadas del muestreo en San Benito (Las Niñas).

| FINCA : San Benito (Las Niñas) (Castilblanco de los Arroyos, Sevilla) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 | Punto 11 | % Incumpltos. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | | Ok | | | | | | Ok | | | | 75,00% |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | | | | | | | | | | | | 100% |
| **Distancia entre postes** | | Ok | | | | | | | | | | 87,50% |
| **Anclajes al suelo** | Ok | | Ok | | | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 36,36% |
| **Asiento mallado sobre obra de fábrica** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| **Alambres con pinchos o similar** | | | | | | | | | Ok | | | 90,90%% |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | | | | | | Vereda de Los Contraban-distas | | | | Descansad e-ro Vereda de los Contraban-distas | | 100,00% |
| **Corta/Invade cauce** | | | | Ok Regajo innomina -do | | | | | | Ok A. de la Fuente Blanca | | 0% |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |

**Tabla 7.4** Incumplimientos en San Benito (Las Niñas) (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : La Virgen (Andújar, Jaén) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Altura vallado | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 |
| Nº hilos horizontales | 16,00 | 16,00 | 16,00 | 17,00 | 17,00 | 17,00 | 17,00 | 17,00 | 17,00 |
| Distancia entre hilos verticales | 31,50 | 31,50 | 31,50 | 15,00 | 15,00 | 15,00 | 15,00 | 15,00 | 15,00 |
| Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 |
| Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 |
| Pasos de fauna: distancia entre ellos | --- | --- | --- | 45 m | 60m | 95m | 30m | 120m | (ver observacione s) |
| Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto) | --- | --- | --- | 30x20 | 30x20 | 30 x altura irregular | 30x30 | 30x20 | 30x20 |
| Pasos de fauna: rigidez estructura y estado | --- | --- | --- | (observacio-nes) | (observacio-nes) | (observacio-nes) | (observacio-nes) | (observacio-nes) | (observacio-nes) |
| Distancia entre postes | 8,55 | 8,50 | 8,50 | 5,58 | 5,50 | 5,52 | 5,54 | 5,50 | 5,50 |
| Anclajes* | Ok | vallado anclado a piedras y troncos | Ok | Ok | Ok | vallado anclado a piedras, ramas y faldón de malla | Ok | Ok | Ok |
| Asiento sobre obra de fábrica* | Ok | malla incrustrada con cemento en grandes piedras | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Alambrada electrificada * | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Alambres con pinchos* | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |

**Tabla 8.1 (Continúa)** Medidas de campo en La Virgen (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| **FINCA : La Virgen (Andújar, Jaén)** | **Punto 13** | **Punto 14** | **Punto 15** | **Punto 16** | **Punto 17** | **Punto 18** | **Punto 19** | **Punto 20** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 1,85 | 1,60 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,30 (observacs.) | 2,00 |
| **Nº hilos horizontales** | 16,00 | 12,00 | 16,00 | 16,00 | 16,00 | 16,00 | 16,00 | 16,00 |
| **Distancia entre hilos verticales** | 30,00 | 33 y 67 (observacs.) | 31,50 | 31,50 | 31,50 | 31,50 | 31,50 | 15,00 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 10 y 10 | 15 y 12 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | 10 y 10 | (observacs.) | 10 y 10 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 20,00 | 15,00 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | (observacs.) | 10,00 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 50m |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | 30x20 |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | Ok |
| **Distancia entre postes** | 5,00 | 7,67 | 4,70 | 5,40 | 5,00 | 5,30 | 4,13 | 5,00 |
| **Anclajes*** | Ok | vallado anclado a tronco | cable tensor de acero | cable tensor de acero anclado con piquetas | cable tensor de acero anclado con piquetas | cable tensor de acero anclado con piquetas | cable tensor de acero y anclaje a piedras | cable tensor de acero con piquetas, piedras y faldón de malla |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | malla sobre muro de piedras | Ok |
| **Alambrada electrificada *** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |

**Tabla 8.1 (Continuación)** Medidas de campo en La Virgen (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : La Virgen (Andújar, Jaén) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 1** | Un ciervo cruzó nadando desde la orilla de enfrente del pantano e intentó atravesar a base de cornadas el vallado pero finalmente se alejó rodeando el cercado (tengo grabación de esto). Se escuchaban de vez encuando disparos a lo lejos, probablemente de alguna cacería en la finca de la orilla de enfrente. |
| **Punto 3** | Cerrado el paso del Cordel de Mestanza con vallado continuo (sin puerta). Hay un cartel que justifica que el acceso esté restringido remitiendo a la Orden del 23/12/2003 publicado en BOJA núm. 13 del 21/01/2014, permitiendo el paso sólo a personal dedicado a estudios de Conservación de especies protegidas o de la propia finca. |
| **Punto 4** | Dentro de zona de servidumbre del Pantano del Encinarejo. La parte inferior del paso de fauna no es rígida, es el hilo inferior del vallado, ya que la que forma parte de la estructura rígida está bajo suelo. La parte superior de la estructura del paso de fauna está sujeta a la malla de tal forma que sobresalen hacia dentro del mismo nudos punzantes |
| **Punto 5** | Dentro de zona de servidumbre del Pantano del Encinarejo. La parte inferior del paso de fauna no es rígida, es el hilo inferior del vallado, ya que la que forma parte de la estructura rígida está bajo suelo. La parte superior de la estructura del paso de fauna está sujeta a la malla de tal forma que sobresalen hacia dentro del mismo nudos punzantes |
| **Punto 6** | Dentro de zona de servidumbre del Pantano del Encinarejo. La parte inferior del paso de fauna no es rígida, es el hilo inferior del vallado, ya que la que forma parte de la estructura rígida está bajo suelo. La parte superior de la estructura del paso de fauna está sujeta a la malla de tal forma que sobresalen hacia dentro del mismo nudos punzantes |
| **Punto 7** | Dentro de zona de servidumbre del Pantano del Encinarejo. Restos de alambres con zonas punzantes enganchados al pie del vallado |
| **Punto 8** | Dentro de zona de servidumbre del Pantano del Encinarejo. La parte inferior del paso de fauna no es rígida, es el hilo inferior del vallado, ya que la que forma parte de la estructura rígida está bajo suelo. La parte superior de la estructura del paso de fauna está sujeta a la malla de tal forma que sobresalen hacia dentro del mismo nudos punzantes |
| **Punto 9** | Dentro de zona de servidumbre del Pantano del Encinarejo. La parte inferior del paso de fauna no es rígida, es el hilo inferior del vallado, ya que la que forma parte de la estructura rígida está bajo suelo. La parte superior de la estructura del paso de fauna está sujeta a la malla de tal forma que sobresalen hacia dentro del mismo nudos punzantes |
| **Punto 10** | Restos de malla y postes de vallado tirados dentro de la zona de inundación del pantano del Encinarejo. |
| **Punto 11** | Corte de cauce innominado y dentro de zona de servidumbre del Pantano del Encinarejo. En esta zona, la malla se ha subido entre 30-37cm desde el suelo dejando ese espacio libre y alcanzando una altura de 2,30m. Esto se da en un tramo de unos 2,5m de ancho. Esta es una de las excepciones aceptadas para poder superar la altura máxima permitida. |
| **Punto 12** | Dentro de zona de servidumbre del Pantano del Encinarejo. La parte inferior del paso de fauna no es rígida, es el hilo inferior del vallado, ya que la que forma parte de la estructura rígida está bajo suelo. La parte superior de la estructura del paso de fauna está sujeta a la malla de tal forma que sobresalen hacia dentro del mismo nudos punzantes. Con el anterior paso hay una distancia de más de 50m, más adelante no se ha seguido muestreando. |
| **Punto 13** | Se ve unos metros a lo lejos la cancela original de entrada a la finca desde la cancela actual. |
| **Punto 14** | La separación entre hilos verticales hasta una altura de 78 cm desde el suelo es de 33 cm y a partir de ésta hacia arriba es de 67 cm. |

**Tabla 8.2 (Continúa)** Observaciones de campo en La Virgen.

| FINCA : La Virgen (Andújar, Jaén) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces, zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 16** | Trozo de enrejado anclado al pie de una zona del vallado |
| **Punto 17** | Trozo de enrejado anclado al pie de una zona del vallado |
| **Punto 19** | El vallado está sobre un muro de piedras, a las cuales está enganchado, por lo que esto afecta a la altura total del vallado así como a las medidas de luz de malla que están por encima del nivel del suelo. Existen también trozos de enrejado en algunas zonas al pie del vallado sujetos a piedras grandes. Además, al estar en el Mirador de Mingo Ramos, afecta al paisaje que se aprecia desde el mismo. |
| **Punto 20** | Zonas con malla de unas dos cuadrículas añadida a modo de faldón en la parte inferior del mallado sujeto con grandes piedras y cable tensor de acero. El paso de fauna sólo se puede constatar que se encuentra a la distancia mínima del paso de fauna más próximo que se ve desde fuera de la finca con matrícula J-10081. |
| **Punto 21** | A menos de 5m del Arroyo Doña Rosa. La puerta está inhabilitada pues detrás hay malla. |
| **Punto 22** | A menos de 5m del Arroyo Doña Rosa. La puerta está inhabilitada pues detrás hay malla. |
| **Punto 23** | Nuevo poste para malla. Dentro de zona de servidumbre del pantano del Encinarejo. |
| **Punto 24** | Nuevo poste para malla frente al anterior. Dentro de zona de servidumbre del pantano del Encinarejo. |
| **Punto 25** | Hoyo para nuevo poste, más próximo al pantano que la malla antigua. Dentro de zona de servidumbre del pantano del Encinarejo. |
| **Punto 26** | Malla antigua deteriorada junto el tentadero. Dentro de zona de servidumbre del pantano del Encinarejo. |

**Tabla 8.2 (Continuación)** Observaciones de campo en La Virgen.

| FINCA : La Virgen (Andújar, Jaén) | Grados decimales | FINCA : La Virgen (Andújar, Jaén) | Grados decimales |
|---|---|---|---|
| **Punto 1** | 38.176342, -3.989618 | **Punto 15** | 38.190000, -4.040818 |
| **Punto 2** | 38.17652, -3.989304 | **Punto 16** | 38.204939, -4.033671 |
| **Punto 3** | 38.176659, -3.988887 | **Punto 17** | 38.218687, -4.035308 |
| **Punto 4** | 38.176814, -3.988789 | **Punto 18** | 38.219275, -4.035506 |
| **Punto 5** | 38.177177, -3.988699 | **Punto 19** | 38.225518, -4.049395 |
| **Punto 6** | 38.177377, -3.988355 | **Finca J-10081 (Paso fauna)** | 38.226111, -4.049278 |
| **Punto 7** | 38.177499, -3.987878 | **Punto 20** | 38.225869, -4.048841 |
| **Punto 8** | 38.177666, -3.988059 | **Punto 21** | 38.184178°, -3.992138° |
| **Punto 9** | 38.177827, -3.988186 | **Punto 22** | 38.184500°, -3.992796° |
| **Punto 10** | 38.178217, -3.988022 | **Punto 23** | 38.186905°, -3.991820° |
| **Punto 11** | 38.178469, -3.987998 | **Punto 24** | 38.187255°, -3.991530° |
| **Punto 12** | 38.178213, -3.987734 | **Punto 25** | 38.186669°, -3.991718° |
| **Punto 13** | 38.182466, -4.014630 | **Punto 26** | 38.185581°, -3.992226° |
| **Punto 14** | 38.182772, -4.014707 | | |

**Tabla 8.3** Coordenadas del muestreo en La Virgen.

| FINCA : La Virgen (Andújar, Jaén) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 | Punto 11 | Punto 12 | Punto 13 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | | Ok | Ok | Ok |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | a | a | a | c | c | c | | c | c | | | c | a |
| **Distancia entre postes** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | | | Ok | Ok |
| **Anclajes al suelo** | Ok | | Ok | Ok | Ok | | | Ok | Ok | | | Ok | Ok |
| **Asiento mallado sobre obra de fábrica** | Ok | | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | | | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | | | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos o similar** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | | | Ok | Ok |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | | | Cordel de Mestanza | | | | | | | | | | |
| **Corta/Invade cauce** | | | ZP Pantano Encinarejo pero Ok su ZS | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | Regajo innom. y ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok | | | Ok | Ok |

**Tabla 8.4** Incumplimientos en La Virgen (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : La Virgen (Andújar, Jaén) | Punto 14 | Punto 15 | Punto 16 | Punto 17 | Punto 18 | Punto 19 | Punto 20 | Punto 21 | Punto 22 | Punto 23 | Punto 24 | Punto 25 | Punto 26 | % Incumplitos. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Altura vallado | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | Ok | | | | | | | 5,55% |
| Condición luz de malla (se especifica a, b o c) | a | a | a | a | a | a | a | | | | | | | 47,05% |
| Distancia entre postes | Ok | | Ok | Ok | Ok | | Ok | | | | | | | 11,76% |
| Anclajes al suelo | | | | | | | | | | | | | | 52,94% |
| Asiento mallado sobre obra de fábrica | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | | | | 5,88% |
| Alambrada electrificada | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | | | | 0,00% |
| Alambres con pinchos o similar | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | | | | 10,52% |
| Corta vías pecuarias/caminos públicos | | | | | | | | Cordel de Mestanza | Cordel de Mestanza | | | | | 100,00% |
| Corta/Invade cauce | | | | | | | | ZP y ZS Arroyo de Doña Rosa | ZP y ZS Arroyo de Doña Rosa | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | ZP y ZS Pantano Encinarejo | 93,75% |
| Sujeción a árboles | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | | | | 0,00% |

**Tabla 8.4 (Continuación)** Incumplimientos en La Virgen (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : Majadalejos (La Breña) (Almonaster la Real, Huelva) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 | Punto 13 | Punto 15 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 1,99 | 2,60 | 1,90 | 1,90 | 1,90 | 1,90 | 1,90 | 1,90 | 1,90 | 1,90 | 2,10 | 1,90 |
| **Nº hilos horizontales** | 16 | (observs.) | 15 | 15 (abajo enterrado) | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 13 | 15 |
| **Distancia entre hilos verticales** | 32 | 15 | 32 | 32 | 32 | 32 | 32 | 32 | 32 | 32 | 15 | 32 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 10 y 15 | (observs.) | 12 y 15 | 13 y 5 | 12 y 15 | 12 y 15 | 12 y 15 | 12 y 15 | 12 y 15 | 12 y 15 | 15 y 32 | 12 y 15 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 10 | (observs.) | 12 | 17 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 15 | 12 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | --- | (observs.) | --- | --- | --- | --- | --- | (observs.) | --- | --- | (observs.) | --- |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | --- | (observs.) | --- | --- | --- | --- | --- | 36x34 | --- | --- | (observs.) | --- |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | --- | (observs.) | --- | --- | --- | --- | --- | (observs.) | --- | --- | (observs.) | --- |
| **Distancia entre postes** | 6,80 | 20 entre enormes postes | 4,76 | 4,63 | 4,75 | 4,70 | 4,64 | 4,75 | 4,70 | 5,12 | 2,60 | 4,00 |
| **Anclajes*** | piedras, troncos, doble mallado y piquetas | Ok | Piedras grandes anclan faldón de malla | Ok | Piedras grandes anclan faldón de malla | Barrote a modo de anclaje al suelo | Tronco atado con alambre de pinchos al pie del vallado | Piedras grandes anclan faldón de malla | Tronco, maleza y piedras atados a faldón de malla | Ok | Barrotes intermedios | |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | algunos (observs.) | Abajo a 60 cm del suelo | Ok | algunos (observs.) | Ok | Ok | Ok | alambre punzante en paso de fauna y faldón | Ok | Ok | Algunos a un lado | Ok |

**Tabla 9.1** Medidas de campo en Majadalejos (La Breña) (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : Majadalejos (La Breña) (Almonaster la Real, Huelva) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces , zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| Punto 1 | En algunas zonas de la parte inferior del vallado se encuentran algunos alambres con pinchos, piedras, troncos atados, doble mallado y piquetas. Se puede acceder desde aquí con una pequeña puerta al camino público de Almonaster la Real a las Minas de Ríotinto. |
| Punto 2 | Datos cogidos de la estructura adaptada para paso de agua que cruza la Rivera de Santa Eulalia. Está formada por parrillas de barrotes colgantes, de forma perpendicular al suelo,que han sido atadas con pequeños alambres así como con una hilera de pinchos a 60 cm del suelo, por lo que no puede moverse cada pequeño tramo independientemente. Los postes son muy fuertes. Por arriba las parrillas están sujetas a éstos mediante dos cables de acero. Algunos barrotes abiertos entre 30-45 cm de ancho. |
| Punto 4 | Una cuadrícula suelta al pie del vallado con extremos punzantes. A pesar de estar 10 cm enterrada la cuadrícula al pie del vallado se ve que la fauna escarba y consigue pasar. |
| Punto 8 | Hay piedras grandes sujetando el pie del vallado junto con un faldón de malla, pero a su vez hay una cuadrícula de 36x34 cm abierta en la parte inferior del mallado aunque sin marco rígido y con uno de los hilos cortados punzante. No se observan más en 50 m, pero luego continúa sin piedras y con la condición b correctamente cumplida. Este paso se ve en uso porque hay un caminito hacia él. |
| Punto 9 | Zona de aguas de escorrentía. La altura se ve incrementada debido al solapamiento con otra malla abajo, aunque esto es uno de los casos puntuales de sobrepaso de altura técnicamente admitidos. |
| Punto 10 | Doble vallado separado por dos o tres metros. El más exterior, que está más cercano al río, es tipo ganadero, por su altura y luz de malla. |
| Punto 11 | Restos de malla con extremos punzantes tirada en el río |
| Punto 12 | Estructura para paso de agua como punto 2 cruza la Rivera de Santa Eulalia . Sin alambre de pinchos. Algunos barrotes abiertos hasta unos 20 cm. En la orilla de la parcela de enfrente (La India) hay un espacio grande sin mallado entre la estructura y la puerta donde continua el vallado. En la unión de esta estructura con el vallado en la orilla de La Breña hay un hueco también sin malla pero más pequeño, con forma triangular de 120x90 cm. Altura de 2,60 y distancia entre barrotes de 15 cm en general. |
| Punto 13 | Vallado en mal estado que penetra hacia dentro de la finca y se cruza a su vez con otro que va paralelo al río. Más adelante se vuelve a ver otro que va en lo alto hacia dentro de la finca también, a parte de continuar el que es paralelo al río. Se encuentra caido en el suelo en varias zonas. Hileras de pinchos sujetan el vallado tanto a un árbol como a piedras grandes en el primer tramo. Existen dos mallados, uno de enrejado grueso oxidado y otro cinegético galvanizado en su parte exterior pegado al mismo hasta la mitad. |
| Punto 14 | Regajo. Doble mallado, el más exterior galvanizado llega hasta la mitad del que es un enrejado grueso oxidado, que mide 2,10m de altura. Hay una diferencia de altura con el suelo de unos 60 cm, lo que haría un total de 2,70 m de altura, aunque esto es uno de los casos puntuales de sobrepaso de altura técnicamente admitidos. Allí hay troncos unidos con hileras de pinchos y otro pequeño enrejado al faldón del mallado. Barrotes intermedios entre los postes. En la zona fuera del regajo también hay una hilera de pinchos a mitad del doble mallado. |
| Punto 15 | Zona de aguas de escorrentía con barrote a modo de piqueta. |
| Punto 16 | Camino público de Almonaster la Real a las Minas de Ríotinto cortado por cancela con candado cerrado, si bien se puede acceder a él más adelante por la puerta del punto 1. |

**Tabla 9.2** Observaciones de campo en Majadalejos (La Breña).

| FINCA : Majadalejos (La Breña) (Almonaster la Real, Huelva) | Grados decimales | FINCA : Majadalejos (La Breña) (Almonaster la Real, Huelva) | Grados decimales |
|---|---|---|---|
| **Punto 1** | 37.805191°, -6.666547° | **Punto 11** | 37.785372°, -6.647351° |
| **Punto 2** | 37.805237°, -6.666229° | **Punto 12** | 37.785441°, -6.647871° |
| **Punto 3** | 37.779689°, -6.644510° | **Punto 13** | 37.791992°, -6.656780° |
| **Punto 4** | 37.779653°, -6.644550° | **Punto 14** | 37.793252°, -6.660210° |
| **Punto 5** | 37.781047°, -6.645475° | **Punto 15** | 37.806875°, -6.667879° |
| **Punto 6** | 37.781997°, -6.645492° | **Punto 16** | 37.807142°, -6.669275° |
| **Punto 7** | 37.782310°, -6.645506° | | |
| **Punto 8** | 37.782885°, -6.645478° | | |
| **Punto 9** | 37.783904°, -6.645797° | | |
| **Punto 10** | 37.784374°, -6.646405° | | |

**Tabla 9.3** Coordenadas del muestreo en Majadalejos (La Breña).

| FINCA : Majadalejos (La Breña) (Almonaster la Real, Huelva) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | Ok | | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | b | permeable por barrotes abiertos | b | b | b | b | b | b | b | b |
| **Distancia entre postes** | Ok | Ok | | | | | | | | Ok |
| **Anclajes al suelo** | | Ok | | Ok | | | | | | Ok |
| **Asiento mallado sobre obra de fábrica** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos o similar** | | | Ok | | Ok | Ok | Ok | | Ok | Ok |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | Ok | | | | | | | | | |
| **Corta/Invade cauce** | Ok | ZP y ZS Rivera de Santa Eulalia | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Sujeción a árboles** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |

**Tabla 9.4 (Continúa)** Incumplimientos en Majadalejos (La Breña) (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : Majadalejos (La Breña) (Almonaster la Real y Aracena, Huelva) | Punto 11 | Punto 12 | Punto 13 | Punto 14 | Punto 15 | Punto 16 | % Incumplimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Altura vallado | | | Ok | Ok | Ok | | 14,28 |
| Condición luz de malla (se especifica a, b o c) | | permeable por huecos laterales y barrotes abiertos | b | b | b | | 50,00% |
| Distancia entre postes | | Ok | | | | | 71,42% |
| Anclajes al suelo | | Ok | | | | | 71,42% |
| Asiento mallado sobre obra de fábrica | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| Alambrada electrificada | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |
| Alambres con pinchos o similar | | Ok | | | Ok | Ok | 43,75% |
| Corta vías pecuarias/caminos públicos | | | | | | Camino Almonaster la Real a Minas de Ríotinto | 50,00% |
| Corta/Invade cauce | ZP y ZS Rivera de Santa Eulalia | ZP y ZS Rivera de Santa Eulalia | Ok | Ok | Ok | Ok | 18,75% |
| Sujeción a árboles | Ok | Ok | | Ok | Ok | Ok | 6,25% |

**Tabla 9.4 (Continuación)** Incumplimientos en Majadalejos (La Breña) (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : La Atalaya (Algar, Cádiz) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 9 | Punto 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 2,35 | 2,38 | 2,38 | 2,36 | 2,37 | 2,40 | 2,37 |
| **Nº hilos horizontales** | 17+3sup. | 17+3sup. | 17+3sup. | 17+3sup. | 17+3sup. | 18+3sup. | 17+3sup. |
| **Distancia entre hilos verticales** | 16+doble malla hasta 1,97m | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | (ver observaciones) | --- | --- | 50m | (ver observaciones) | --- | 100m |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | 30x13 | --- | --- | 30x13 | 30x15 | --- | 30x14 |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | sobre plancha de hormigón y pinchos arriba | --- | --- | sobre plancha de hormigón y pinchos arriba | sobre plancha de hormigón y pinchos arriba | --- | sobre plancha de hormigón y pinchos arriba |
| **Distancia entre postes** | 5,35 | 5,60 (barrotes intermedios) | 5,35 | 5,40 | 5,40 | 5,30 | 5,40 |
| **Anclajes*** | piqueta | piquetas | Ok | Ok | piquetas | Ok | Ok |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | Ok | Ok | malla asentada en hormigón | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 1 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo |

**Tabla 10.1 (Continúa)** Medidas de campo en La Atalaya (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : La Atalaya (Algar, Cádiz) | Punto 11 | Punto 12 | Punto 13 | Punto 15 | Punto 16 | Punto 17 | Punto 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 2,38 | 2,37 | 2,38 | 2,46 | 2,43 | 2,45 | 2,44 |
| **Nº hilos horizontales** | 17+3sup. | 17+3sup. | 17+3sup. | 18+3sup | 18+3sup | 18+3sup | 18+3sup |
| **Distancia entre hilos verticales** | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia abajo y medida abajo del todo** | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 | 9 y 9 |
| **Separación entre hilos horizontales de hilera a 60cm del borde inferior hacia arriba** | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| **Pasos de fauna: distancia entre ellos** | --- | 65m | (ver observaciones) | --- | --- | --- | (ver observaciones) |
| **Pasos de fauna: dimensiones (ancho x alto)** | --- | 30x14 | 30x15 | --- | --- | --- | 32x15 |
| **Pasos de fauna: rigidez estructura y estado** | --- | sobre plancha de hormigón y pinchos arriba | sobre plancha de hormigón y pinchos arriba | --- | --- | --- | sobre plancha de hormigón y pinchos arriba y abajo |
| **Distancia entre postes** | 5,30 | 5,40 | 5,50 | 5,87 | 5,50 | 5,60 | 5,30 |
| **Anclajes*** | Ok | Ok | Ok | piqueta | piquetas | piquetas (barrotes finos) | Ok |
| **Asiento sobre obra de fábrica*** | malla asentada en hormigón | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | malla asentada en hormigón |
| **Alambrada electrificada*** | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| **Alambres con pinchos*** | 3 arriba, 1 en medio y 1 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo | 3 arriba, 1 en medio y 2 abajo |

**Tabla 10.1 (Continuación)** Medidas de campo en La Atalaya (* Si no tiene se rellena con un Ok)(si no hay pasos de fauna en las medidas y características se pone ---).

| FINCA : La Atalaya (Algar, Cádiz) | Observaciones (paisaje, vías pecuarias, caminos y cauces , zonas de servidumbre, señalización, etc) |
|---|---|
| **Punto 1** | Sólo se ha encontrado un paso de fauna. En más de 50 m recorridos hacia el norte no se ha visto ningún otro, después hay mucha vegetación y no se ha podido ver más allá. Hacia el sur en pocos metros se encuentra el límite del perímetro del vallado y éste está cubierto también por vegetación. Una hilera de pinchos pasa por la parte superior del paso de fauna. En una zona inferior del mallado hay piedras grandes y un semicírculo de pinchos. |
| **Punto 2** | Varios barrotes anclados al suelo sujetos al mallado entre poste y poste. En una zona inferior del mallado hay piedras grandes. El alambre de pinchos y último alambre del mallado a veces están enterrados. |
| **Punto 5** | No se observan más pasos de fauna a 50 m, a parte del anterior del punto 4. |
| **Punto 6** | Regajo que desemboca en el río Majaceite cruzado por vallado. Además tiene superpuesto en su parte inferior un enrejado de mayor grosor y en la parte interior de la finca se acumulan rastrojos dentro del cauce. Hileras de pinchos arriba y en medio. |
| **Punto 7** | Restos de malla tirados. |
| **Punto 8** | Restos de malla tirados junto con más basura. |
| **Punto 9** | El alambre de pinchos y último alambre del mallado a veces están enterrados. |
| **Punto 10** | A unos 100 m de paso de fauna del punto 12 |
| **Punto 11** | Probablemente soterrado en el hormigón el último cable del vallado (con él serían 18 hilos horizontales) y el último alambre de pinchos. |
| **Punto 12** | Malla enrrollada tirada y otros restos de vallado antiguo y basura. A unos 70 m del paso de fauna del punto 13. |
| **Punto 13** | No se observan más pasos de fauna a 50 m. |
| **Punto 14** | Vallado antiguo de alambres de pinchos. Cerca del Río Majaceite pero fuera de zona de servidumbre. |
| **Punto 15** | Hay un pequeño regajo donde hay colocados además del vallado, otra malla romboidal y un enrejado más grueso, sujetos por abajo con un hilo de alambre de pinchos. |
| **Punto 16** | Aunque pegados a la cancela no se aprecian hileras de pinchos intermedios ni abajo, unos metros más hacia el sur sí se encuentran. |
| **Punto 17** | Barrotes finos intercalados entre los postes sujetando la malla. La malla se encuentra soterrada dos cuadrículas hacia abajo. Se ve desde fuera que existe un vallado interior tipo ganadero con cuatro alambres de pinchos, así como comederos/abrevaderos. |
| **Punto 18** | La Cañada de la Higuera es accesible abriendo una cancela mediante un botón, si bien no se encuentra señalizada. Hay una cámara de videovigilancia en la entrada a la finca dirigida hacia la entrada de la Cañada. No se ve ningún otro paso de fauna en los 60 m que lo separan del punto 19. |
| **Punto 19** | Hay una estructura especial para paso de agua en el paso de un arroyo innominado (nace en la finca y va a parar al arroyo de Peña Pargate). Características de esta estructura: 3,45 m altura; 10 cm entre barrotes horizontales; 1,35 m de separación entre barrotes verticales; barrotes hasta 1,5 m de altura y luego continúa con malla de retículo rectangular. Toda la base asentada con gran cantidad de hormigón. Piquetas en el mallado lateral y alambre de espinos tanto en su base como arriba del todo. |
| **Punto 20** | Acceso a la Cañada de la Higuera cerrado mediante cancela con cartel de prohibido el paso. |
| **Punto 21** | Río Majaceite cruzado por estructura especial para paso de agua de barrotes horizontales fijos. Hay una zona donde no está cerrado el vallado. |

**Tabla 10.2** Observaciones de campo en La Atalaya.

| FINCA : La Atalaya (Algar, Cádiz) | Grados decimales | FINCA : La Atalaya (Algar, Cádiz) | Grados decimales |
|---|---|---|---|
| **Punto 1** | 36.639641°, -5.613959° | **Punto 12** | 36.644293°, -5.608720° |
| **Punto 2** | 36.639545°, -5.613593° | **Punto 13** | 36.644867°, -5.608484° |
| **Punto 3** | 36.639593°, -5.613389° | **Punto 14** | 36.642705°, -5.610154° |
| **Punto 4** | 36.639842°, -5.612968° | **Punto 15** | 36.671053°, -5.608415° |
| **Punto 5** | 36.640217°, -5.612675° | **Punto 16** | 36.669927°, -5.608891° |
| **Punto 6** | 36.640465°, -5.612638° | **Punto 17** | 36.669328°, -5.609181° |
| **Punto 7** | 36.641601°, -5.611791° | **Punto 18** | 36.662062°, -5.605513° |
| **Punto 8** | 36.642035°, -5.611144° | **Punto 19** | 36.661562°, -5.605253° |
| **Punto 9** | 36.643168°, -5.609858° | **Punto 20** | 36.661617°, -5.564234° |
| **Punto 10** | 36.643489°, -5.609357° | **Punto 21** | 36.645073°, -5.591992° |
| **Punto 11** | 36.644018°, -5.609089° | | |

**Tabla 10.3** Coordenadas del muestreo en La Atalaya.

| FINCA : La Atalaya (Algar, Cádiz) | Punto 1 | Punto 2 | Punto 3 | Punto 4 | Punto 5 | Punto 6 | Punto 7 | Punto 8 | Punto 9 | Punto 10 | Punto 11 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Altura vallado | | | | | | | | | | | |
| Condición luz de malla (se especifica a, b o c) | c | c | c | c | c | | | | c | c | c |
| Distancia entre postes | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | Ok | Ok | Ok |
| Anclajes al suelo | | | Ok | Ok | | | | | Ok | Ok | Ok |
| Asiento mallado sobre obra de fábrica | Ok | Ok | | Ok | Ok | Ok | | | Ok | Ok | |
| Alambrada electrificada | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | Ok | Ok | Ok |
| Alambres con pinchos o similar | | | | | | | | | | | |
| Corta vías pecuarias/caminos públicos | | | | | | | | | | | |
| Corta/Invade cauce | | Ok | Ok | Ok | Ok | Regajo innominado | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |
| Sujeción a árboles | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok |

**Tabla 10.4 (Continúa)** Incumplimientos en La Atalaya (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| FINCA : La Atalaya (Algar, Cádiz) | Punto 12 | Punto 13 | Punto 14 | Punto 15 | Punto 16 | Punto 17 | Punto 18 | Punto 19 | Punto 20 | Punto 21 | % Incumplimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Altura vallado | | | | | | | | | | | 100% |
| Condición luz de malla (se especifica a, b o c) | c | c | | c | c | c | c | c | | | 100% |
| Distancia entre postes | Ok | Ok | | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | 0% |
| Anclajes al suelo | Ok | Ok | Ok | | | | Ok | | | | 43,75% |
| Asiento mallado sobre obra de fábrica | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | | | 23,52% |
| Alambrada electrificada | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | | | 0% |
| Alambres con pinchos o similar | | | | | | | | | | | 100% |
| Corta vías pecuarias/caminos públicos | | | | | | | Ok | | Cañada de la Higuera | | 50,00% |
| Corta/Invade cauce | Ok | Ok | ZP Río Majaceite | Regajo innominado | Ok | Ok | | Arroyo innominado | Ok | ZP y ZS Río Majaceite | 21,05% |
| Sujeción a árboles | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | Ok | 0% |

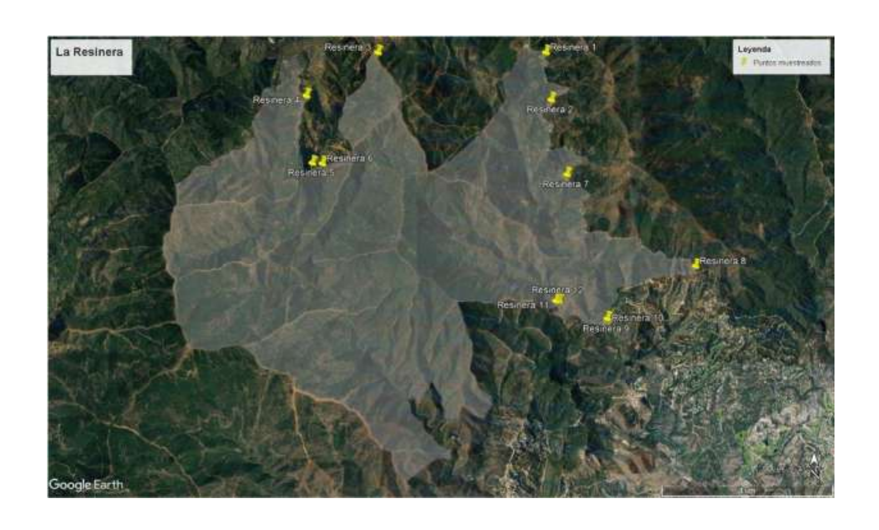
**Tabla 10.4 (Continuación)** Incumplimientos en La Atalaya (en rojo se muestra lo que no cumple la normativa, con Ok lo que sí cumple y en blanco lo que no se ha valorado).

| | Las Navas-Berrocal | La Resinera | Monte del Duque | La Campana | Huerto de Cepas | El Maguillo | San Benito (Las Niñas) | La Virgen | Majadalejos (La Breña) | La Atalaya | Media de incumplimiento por puntos muestreados | % fincas en las que se da el incumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Altura vallado** | 57,14% | 0,00% | 85,71% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 75,00% | 5,55% | 14,28% | 100,00% | 43,77% | 70% |
| **Condición luz de malla (se especifica a, b o c)** | 100,00% | 9,09% | 100,00% | 100,00% | 88,88% | 20,00% | 100,00% | 47,05% | 50,00% | 100,00% | 71,50% | 100% |
| **Distancia entre postes** | 28,57% | 81,81% | 85,71% | 100,00% | 27,27% | 40,00% | 87,50% | 11,76% | 71,42% | 0,00% | 53,40% | 90% |
| **Anclajes al suelo** | 14,28% | 0,00% | 44,44% | 38,46% | 50,00% | 60,00% | 36,36% | 52,94% | 71,42% | 43,75% | 41,16% | 90% |
| **Asiento vallado sobre obra de fábrica** | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 7,69% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 5,88% | 0,00% | 23,52% | 4,00% | 30% |
| **Alambrada electrificada** | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0% |
| **Alambres con pinchos o similar** | 71,48% | 8,33% | 100,00% | 61,53% | 16,66% | 100,00% | 90,90% | 10,52% | 43,75% | 100,00% | 60,32% | 100% |
| **Corta vías pecuarias/caminos públicos** | 0,00% | 100,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 100,00% | 50,00% | 50,00% | 50,00% | 60% |
| **Corta/Invade cauce** | 75,00% | 20,00% | 0,00% | 46,15% | 100,00% | 100,00% | 50,00% | 93,75% | 18,75% | 21,05% | 52,47% | 90% |
| **Sujeción a árboles** | 0,00% | 0,00% | 10,00% | 7,69% | 16,66% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 6,25% | 0,00% | 4,06% | 40% |

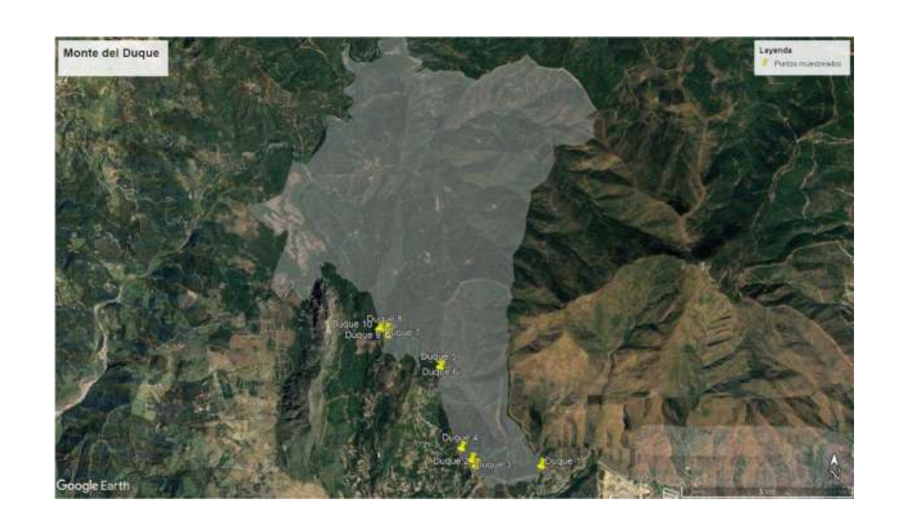
**Tabla 11.** Incumplimientos que se dan con más frecuencia en las fincas

# <u>11.- Anexo de Mapas</u>


Las Navas-Berrocal
Leyenda
Puntos muestreados
Navas 5
Navas 6
Navas 7
Google Earth

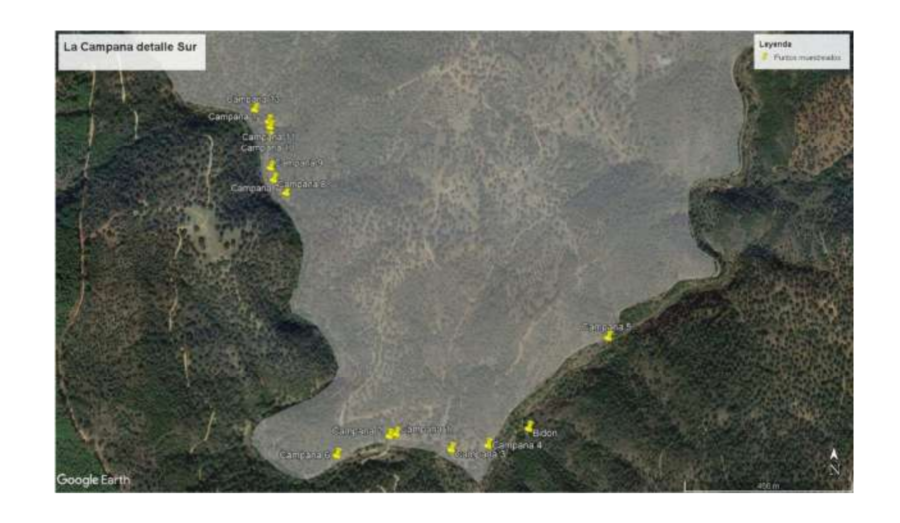

La Resinera
Leyenda
Puntos muestreados
Resinera 3
Resinera 1
Resinera 4
Resinera 2
Resinera 6
Resinera 5
Resinera 7
Resinera 8
Resinera 12
Resinera 11
Resinera 10
Resinera 9
Google Earth

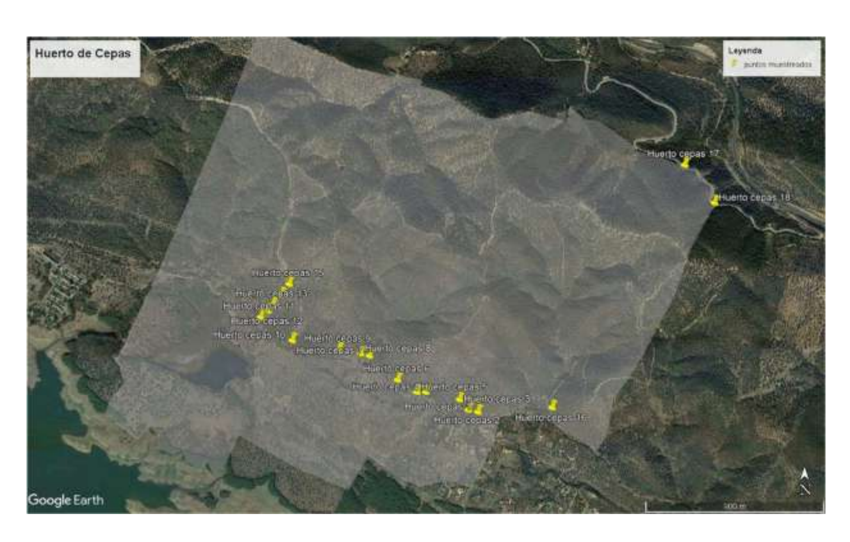

La Resinera detalle Sur
Leyenda
Puntos muestreados
Resinera 11
Resinera 12
Resinera 10
Resinera 9
Google Earth

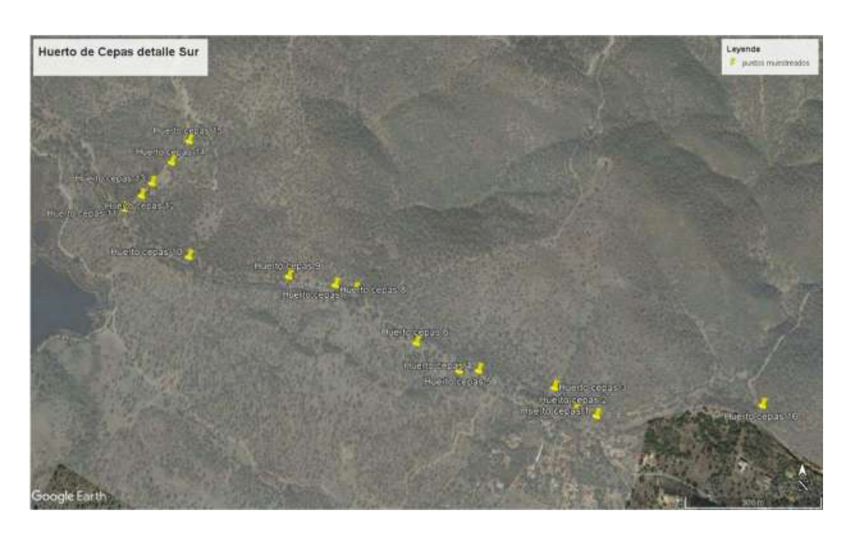

Monte del Duque
Leyenda
Duque 10
Duque 4
Google Earth

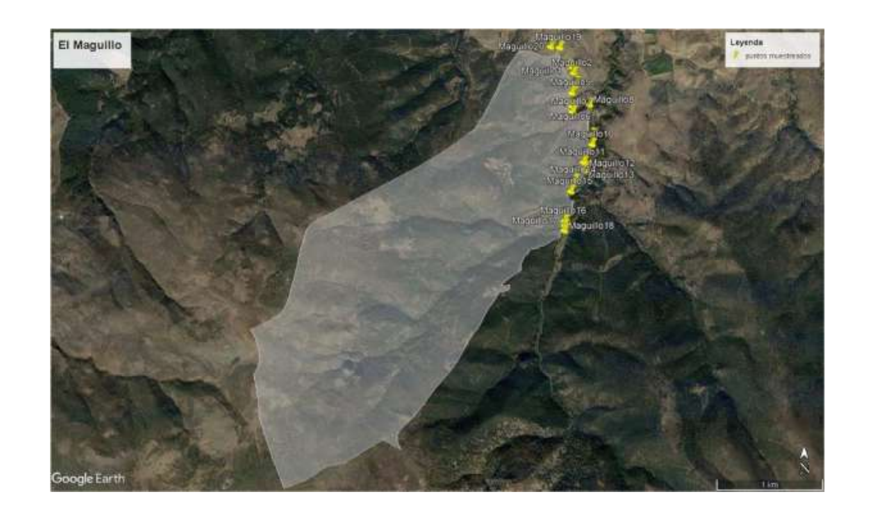

Monte del Duque detalle Suroeste
Leyenda
Duque 10
Duque 5
Google Earth

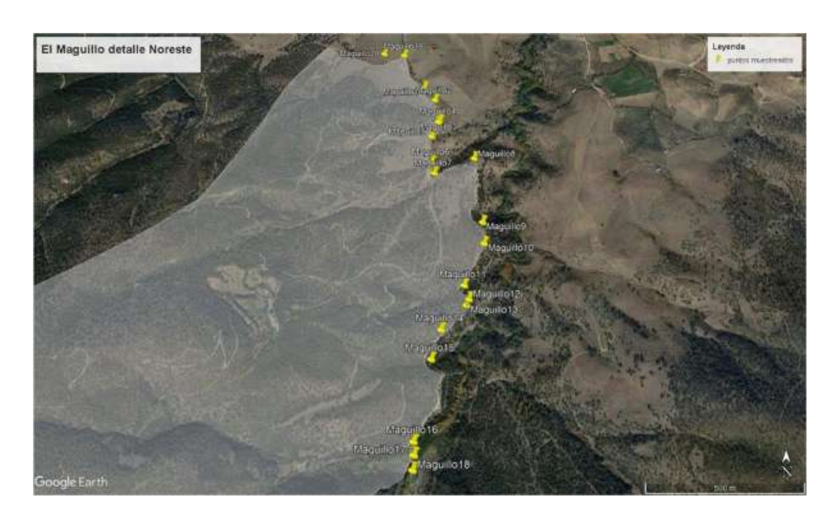

La Campana
Leyenda
Campana 11
Google Earth


La Campana detalle Sur
Leyenda
Campana 13
Campana 9
Campana 5
Bidon
Campana 4
Campana 6
Google Earth

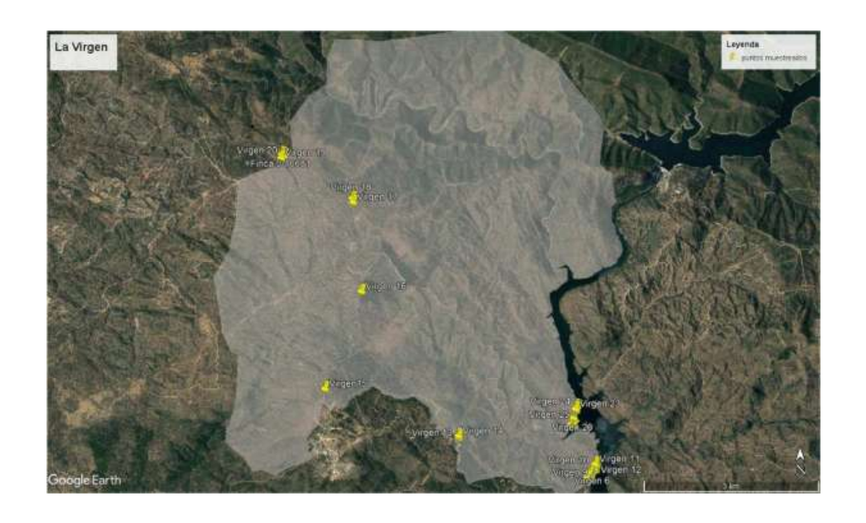

Huerto de Cepas
Leyenda
puntos muestreados
Huerto cepas 17
Huerto cepas 18
Huerto cepas 15
Huerto cepas 12
Huerto cepas 10
Huerto cepas 9
Huerto cepas 8
Huerto cepas 3
Huerto cepas 2
Huerto cepas 16
Google Earth


Huerto de Cepas detalle Sur
Leyenda
puntos muestreados
Huerto cepas 14
Huerto cepas 12
Huerto cepas 10
Huerto cepas 9
Huerto cepas 6
Huerto cepas 3
Huerto cepas 2
Huerto cepas 16
Google Earth

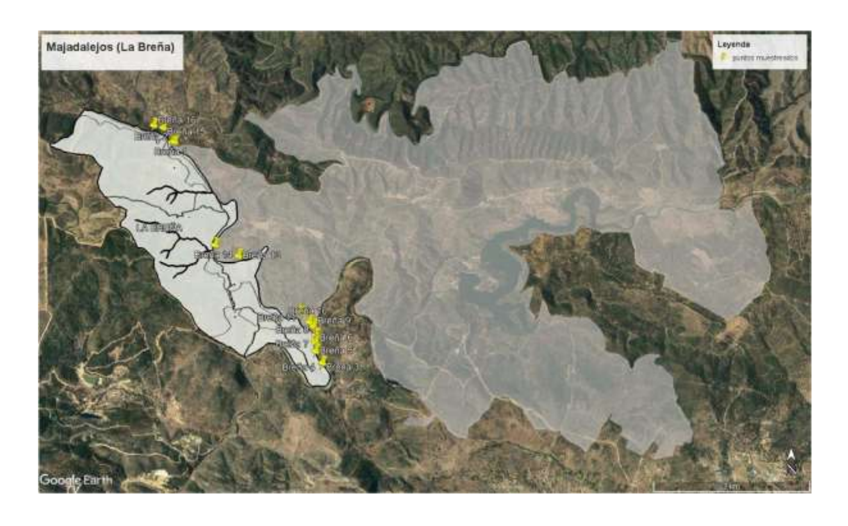

El Maguillo
Leyenda
Maguillo19
Maguillo2
Maguillo8
Maguillo12
Maguillo13
Maguillo16
Maguillo18
Google Earth
1 km


El Maguillo detalle Noreste
Leyenda
Maguillo8
Maguillo9
Maguillo10
Maguillo13
Maguillo16
Maguillo17
Maguillo18
Google Earth
500 m


San Benito (Las Niñas)
Leyenda
Google Earth
1 km


La Virgen
Leyenda
Virgen 20
Virgen 17
Virgen 23
Virgen 11
Virgen 12
Virgen 6
Google Earth


La Virgen detalle Sureste
Leyenda
puntos muestreados
Virgen 23
Virgen 26
Virgen 22
Virgen 11
Virgen 9
Virgen 12
Virgen 7
Virgen 5
Virgen 4
Virgen 3
Google Earth


Majadalejos (La Breña)
Leyenda
puntos muestreados
Google Earth


Majadalejos (La Breña) detalle Sur
Leyenda
puntos muestreados
Breña 8
Breña 7
Breña 4
Google Earth


Majadalejos (La Breña) detalle Norte
Leyenda
puntos muestreados
Breña 16
Breña 15
Breña 1


La Atalaya
Leyenda
puntos muestreados
Atalaya 16
Atalaya 17
Atalaya 20
Atalaya 12
Atalaya 11
Atalaya 21
Atalaya 8
Atalaya 1
Atalaya 2
Google Earth


La Atalaya Sur
Leyenda
puntos muestreados
Atalaya 13
Atalaya 12
Atalaya 10
Atalaya 14
Atalaya 7
Atalaya 6
Atalaya 5
Atalaya 4
Atalaya 2
Atalaya 21
Google Earth

## 12.- Anexo de Fotografías


Navas-Berrocal 1


Navas-Berrocal 2-1


Navas-Berrocal 2-2


Navas-Berrocal 3


Navas-Berrocal 4


Navas-Berrocal 5


Navas-Berrocal 6


Navas-Berrocal 7


Navas-Berrocal 8 y Finca Cortijo de Campo


El Tinajar


La Resinera 1


La Resinera 2



La Resinera 3



La Resinera 4



La Resinera 5-1


La Resinera 5-2


La Resinera 6-1


La Resinera 6-2


La Resinera 7


La Resinera 8-1


La Resinera 8-2


La Resinera 9-1


La Resinera 9-2



La Resinera 10-1


La Resinera 10-2


Resinera 11-1


La Resinera 11-2


La Resinera 12-1


La Resinera 12-2


Monte del Duque 1-1


Monte del Duque 1-2



Monte del Duque 2


Monte del Duque 3-1


Monte del Duque 3-2


Monte del Duque 4



Monte del Duque 5



Monte del Duque 6




Monte del Duque 7-1



Monte del Duque 7-2



Monte del Duque 7-3


Monte del Duque 8-1


Monte del Duque 8-2


Monte del Duque 9-1


Monte del Duque 9-2


Monte del Duque 10


La Campana 1-1


La Campana 1-2


La Campana 2-1


La Campana 2-2


La Campana 2-3

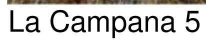

La Campana 3


La Campana 4



La Campana (Bidón agujereado atado)





La Campana 5



La Campana 6-1



La Campana 6-2



La Campana 7


La Campana 8-1


La Campana 8-2


La Campana 8-3


La Campana 8-4


La Campana 8-5


La Campana 8-6


La Campana 8-7


La Campana 9


La Campana 10-1






La Campana 10-2

La Campana 10-3


La Campana 10-4


La Campana 11-1


La Campana 11-2


La Campana 11-3


La Campana 11-4


La Campana 12


La Campana 13-1


La Campana 13-2


Huerto de Cepas 1-1


Huerto de Cepas 1-2


Huerto de Cepas 2


Huerto de Cepas 3


Huerto de Cepas 4


Huerto de Cepas 5-1


Huerto de Cepas 5-2


Huerto de Cepas 6


Huerto de Cepas 7-1


Huerto de Cepas 7-2


Huerto de Cepas 8


Huerto de Cepas 9-1


Huerto de Cepas 9-2


Huerto de Cepas 10-1


Huerto de Cepas 10-2


Huerto de Cepas 11


Huerto de Cepas 12


Huerto de Cepas 13


Huerto de Cepas 14


Huerto de Cepas 15-1


Huerto de Cepas 15-2


Huerto de Cepas 16-1


Huerto de Cepas 17-1


Huerto de Cepas 17-2


Huerto de Cepas 18-1


Huerto de Cepas 18-2


El Maguillo 1


El Maguillo 2


El Maguillo 3


El Maguillo 4


El Maguillo 5


El Maguillo 6


El Maguillo 7-1


El Maguillo 7-2


El Maguillo 7-3


El Maguillo 7-4


El Maguillo 8


El Maguillo 9


El Maguillo 10


El Maguillo 11-1


El Maguillo 11-2


El Maguillo 12


El Maguillo 13


El Maguillo 14-1


El Maguillo 14-2


El Maguillo 15-1


El Maguillo 15-2


El Maguillo 16-1


El Maguillo 16-2


El Maguillo 17-1



El Maguillo 17-2



El Maguillo 17-3



El Maguillo 17-4 El Maguillo 18


El Maguillo 19

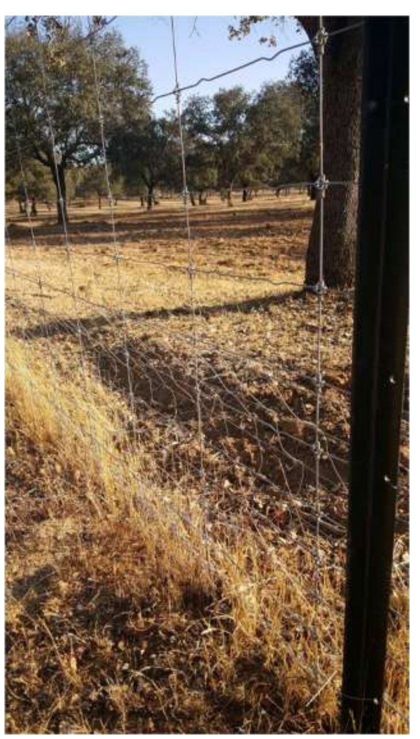

El Maguillo 20


San Benito (Las Niñas) 1-1


San Benito (Las Niñas) 1-2


San Benito (Las Niñas) 2-1


San Benito (Las Niñas) 2-2


San Benito (Las Niñas) 3


San Benito (Las Niñas) 4-1


San Benito (Las Niñas) 4-2


San Benito (Las Niñas) 4-3


San Benito (Las Niñas) 5



San Benito (Las Niñas) 6-1


San Benito (Las Niñas) 6-2


San Benito (Las Niñas) 6-3


San Benito (Las Niñas) 7


San Benito (Las Niñas) 8


San Benito (Las Niñas) 9


San Benito (Las Niñas) 10



San Benito (Las Niñas) 11


San Benito (Las Niñas) 12


La Virgen 1


La Virgen 2



La Virgen 3


La Virgen 4


La Virgen 5-1


La Virgen 5-2


La Virgen 6-1


La Virgen 6-2


La Virgen 7


La Virgen 8


La Virgen 9


La Virgen 10-1


La Virgen 10-2


La Virgen 10-3


La Virgen 11


La Virgen 12



La Virgen 13


La Virgen 14


La Virgen 15


La Virgen 16-1


La Virgen 16-2


La Virgen 17



La Virgen 18




La Virgen 19-1



La Virgen 19-2


La Virgen 20-1


La Virgen 20-2



La Virgen 21


La Virgen 22


La Virgen 23



La Virgen 24


La Virgen 25

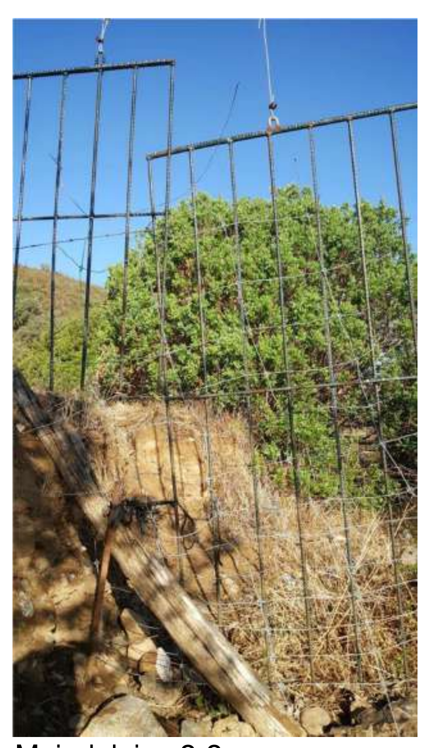

La Virgen 26


Majadalejos 1-1

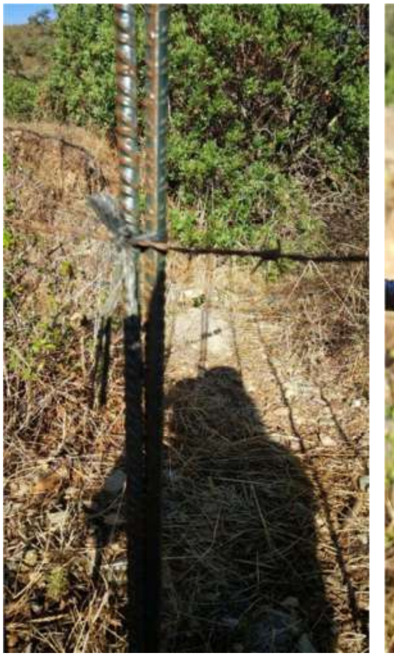

Majadalejos 1-2


Majadalejos 1-3


Majadalejos 2-1


Majadalejos 2-2


Majadalejos 2-3


Majadalejos 2-4


Majadalejos 2-5


Majadalejos 3


Majadalejos 4


Majadalejos 5


Majadalejos 6-1


Majadalejos 6-2


Majadalejos 7


Majadalejos 8-1


Majadalejos 8-2



Majadalejos 9



Majadalejos 10



Majadalejos 11



Majadalejos 12-1


Majadalejos 12-2


Majadalejos 12-3


Majadalejos 13-1


Majadalejos 13-2


Majadalejos 13-3


Majadalejos 14


Majadalejos 15


Majadalejos 16


La Atalaya 1-1



La Atalaya 1-2



La Atalaya 1-3



La Atalaya 1-4



La Atalaya 1-5



La Atalaya 1-6


La Atalaya 2


La Atalaya 3


La Atalaya 4


La Atalaya 5-1


La Atalaya 5-2


La Atalaya 6


La Atalaya 7


La Atalaya 8


La Atalaya 9


La Atalaya 10


La Atalaya 11


La Atalaya 12-1


La Atalaya 12-2


La Atalaya 12-3


La Atalaya 13


La Atalaya 14


La Atalaya 15-1


La Atalaya 15-2


La Atalaya 15-3


La Atalaya 15-4


La Atalaya 16-1


La Atalaya 16-2


La Atalaya 17-1


La Atalaya 17-2


La Atalaya 18-1


La Atalaya 18-2


La Atalaya 18-3


La Atalaya 19-1



La Atalaya 19-2



La Atalaya 19-3




La Atalaya 20


La Atalaya 21